

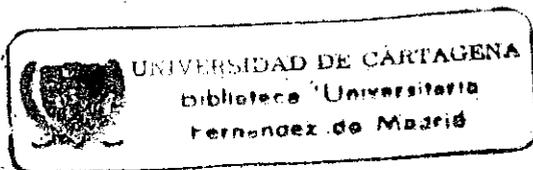
"INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA  
DURANTE EL PERIODO 1980 -1985"

T  
332.673  
M385

2

S C I B

"INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA  
DURANTE EL PERIODO 1980 - 1985"



S C I B

LOURDES MARTINEZ PUELLO

SANDAR FOX GARCES



58955

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
PROGRAMA DE ECONOMIA

Cartagena, Octubre 17 de 1986.

Cartagena, Octubre 14 de 1986

SEÑORES  
COMITE DE GRADUACION  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
E. S. D.

Distinguidos Doctores:

Por medio de la presente me permito informales que he asesorado a las alumnas LOURDES MARTINEZ PUELLO y SANDRA FOX GARCES, Egresadas del programa de Economía de la Universidad de Cartagena para la realización del trabajo de grado titulado "LA INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA DURANTE EL PERIODO 1980 - 1985", del cual se deducen algunos planteamientos importantes en cuanto a la evolución de la inversión extranjera del país.

Atentamente:



ALVARO MIRANDA PADILLA  
Asesor

Cartagena, Octubre 17 de 1986.

SEÑORES  
COMITE DE TESIS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
PROGRAMA DE ECONOMIA  
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
E. S. D.

De la manera más respetuosa nos permitimos presentar a usted la tesis intitulada "INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA DURANTE EL PERIODO 1980 - 1985", para su estudio y aprobación, como requisito para optar al Título de Economista. El presente estudio contó con la asesoría del Dr. Alvaro Miranda Padilla, quien a la vez actuó como Presidente de tesis.

De usted atentamente.

Lourdes Martínez Puello.

  
Sandra Fox Garcés.



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
CARTAGENA - COLOMBIA  
( Sur América )

Cartagena, 26 de Noviembre de 1986.

Señores  
MIEMBROS COMITE DE GRADUACION  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de Cartagena

El proyecto presentado por las egresadas Sandra Fox G. y Lourdes Martínez P. denominado "Inversión Extranjera en Colombia durante el Período 1980- 85", reúne los requisitos para optar sus títulos de Economistas ya que los planteamientos que hacen sobre las inversiones extranjeras en Colombia son consistentes y bien fundamentados por aspectos históricos y actuales.

Agradeciéndoles la atención que le merezca la presente de ustedes

Atentamente,

RAMÓN JIMENEZ CORONADO  
Jurado Examinador.



SECRETARIA ACADEMICA

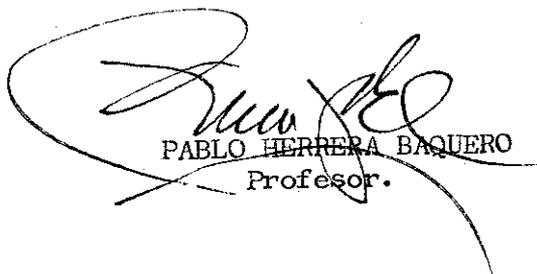
Cartagena, 21 de noviembre de 1986

Señores  
COMITE DE GRADUACION  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de Cartagena,  
E. S. D.

El objetivo de la presente, es rendir un informe sobre el estudio intitulado "LA INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA DURANTE EL PERIODO DE 1980-1985, presentado por los egresados Lourdes Martínez P. y Sandra Fox G.

Tuve el privilegio de ser jurado examinador de este trabajo, en el cual he podido palpar de cerca el gran esfuerzo hecho por los señores egresados para presentar concluida una investigación que por mi experiencia no es fácil, pero ellos han demostrado que utilizaron las mejores herramientas y por eso el resultado ha sido halagüeño. Esto me hace conceptuar que puede ser tenido como idóneo para optar al título de Economista.

De ustedes muy atentamente,

  
PABLO HERRERA BAQUERO  
Profesor.

7

"INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA  
DURANTE EL PERIODO 1980 - 1985 "

LOURDES MARTINEZ PUELLO

SANDRA FOX GARCÉS

Trabajo de grado presentado  
como requisito parcial  
a optar al Título de Economía.

Asesor: Alvaro Miranda P.  
Economista.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
PROGRAMA DE ECONOMIA

Cartagena, Octubre 17 de 1986.

CONTENIDO

	Pág.
0. INTRODUCCION	1
0.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
0.2 DELIMITACION DEL PROBLEMA	6
0.2.1 Delimitación Formal	6
0.2.1.1 Espacio	6
0.2.1.2 Tiempo	6
0.2.2 Delimitación Material	7
0.2.2.1 Variables dependientes	7
0.2.2.2 Variables independientes	7
0.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	7
0.3.1 Objetivos Generales	7
0.3.2 Objetivos Específicos	7
0.4 IMPORTANCIA	8
0.5 FORMULACIÓN DE HIPOTESIS	9
0.5.1 Hipótesis General	9
0.5.2 Hipótesis de Trabajo	9

9	0.6	OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES	9
9	0.6.1	Definiciones Conceptuales	9
11	0.6.2	Definiciones Operativas	11
11	0.7	MARCO TEORICO	11
13	0.8	METODOLOGIA	13
1	1.	CONSIDERACIONES GENERALES	1
2	1.1	FACTORES DE DESARROLLO	2
4	1.1.1	Aumento de población	4
4	1.1.2	Formación de capital y tecnología	4
5	1.1.3	Factores extraeconómicos	5
6	1.2	FINANCIAMIENTO DEL CAPITAL	6
6	1.2.1	Financiamiento interno	6
6	1.2.2	Financiamiento externo	6
6	1.2.2.1	Escuela clásica	6
7	1.2.2.2	Escuela moderna	7
8	1.2.2.3	Evolución de las transferencias internacionales de capital.	8
9	1.2.2.4	Clasificación y clases de transferencias de capi tal.	9
10	1.2.2.5	Concepto de capacidad de absorción.	10
12	1.2.2.6	Concepto de capacidad de reembolso.	12
16	1.2.2.7	Análisis de la relación beneficio-costos utilidades.	

18	1.3	LA INVERSION DIRECTA DE CAPITAL	18
19	1.4	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	19
22	2.	ANTECEDENTES DE LA INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA	22
23	2.1	ETAPA CONQUISTA - COLONIA	23
28	2.2	ETAPA INDEPENDENCIA - 1890	28
37	2.3	ETAPA 1890 - 1930	37
44	2.4	ETAPA 1930 - 1950	44
52	2.5	ETAPA 1950 - 1966	52
60	2.6	ETAPA 1966 - 1979	60
67	3.	COMPORTAMIENTO DURANTE EL PERIODO 1980 - 1981	67
74	3.1	PROCEDENCIA Y MAGNITUD	74
75	3.1.1	Procedencia	75
75	3.1.2	Magnitud	75
85	3.2	AREAS DE ACTIVIDADES	85
103	3.3	UTILIDADES Y DIVIDENDOS	103
106	3.4	GRUPO ANDINO	106
117	4.	EFFECTOS DE LA EMPRESA PRIVADA EXTRANJERA SOBRE LA BALANZA DE PAGOS.	117
123	4.1	EFFECTOS DIRECTOS	123

	Pág.
123 4.2 EFECTOS INDIRECTOS	123
128 5. NORMAS Y CRITERIOS	128
128 5.1 NORMAS	128
132 5.2 CRITERIOS	130
142 6. ASPECTOS LEGALES E INCENTIVOS	142
142 6.1 ASPECTOS LEGALES	142
144 6.2 INCENTIVOS	144
144 6.2.1 Giro de utilidades	144
146 6.2.2 Repatriación de capitales	146
146 6.2.3 Reinversión de utilidades	146
147 6.2.4 Normas sobre regalías	147
148 6.2.5 Normas y Procedimientos para la exportación de minerales.	148
149 6.2.6 Porcentajes de participacion del capital extranjero	151
151 6.2.7 Impuestos.	151
151 6.2.7.1 Impuesto sobre la renta.	152
152 6.2.7.2 Impuesto de remesa.	152
152 6.2.7.3 Pagos de servicio de asistencia técnica	153
153 6.2.7.4 Otros aspectos.	155
155 6.2.8 Régimen de precios	155
155 6.2.9 Participación extranjera en la administración de empresas.	155
156 6.2.10 Normas sobre jurisdicción aplicables para resolver disputas.	156

	Pág.
N6 6.2.11 Normas sobre crédito interno	156.
N7 6.2.12 Régimen de transformación	157
N7 6.2.13 Aranceles preferenciales .	157
N8 6.2.14 Capital En el limbo.	158
160 7. EL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALS EXTRANJEROS Y SOBRE MARCAS, PATENTES, LICENCIAS Y REGALIAS DEL ACUERDO DE CARTAGENA (GRUPO ANDINO), PROCESO Y MODIFICACIONES AL DECRETO 444 DE 1967	160.
1607.1 DEFINICION	160
1607.1.1 Inversión Extranjera directa	160
164 7.1.2 Empresa nacional, Empresa mixta, Empresa Extranjera.	
167 7.2 REEXPORTACION DEL CAPITAL INVERTIDO	167
169 7.3 REINVERSION DE UTILIDADES	169
170 7.4 CREDITO	170
172 7.5 OBLIGACION DE TRANSFORMAR EMPRESAS EXTRANJERAS EN MIXTAS O NACIONALES.	172
180 7.6 LIMITE MAXIMO DE UTILIDADES REMESABLES	180
181 7.7 SECTORES RESERVADOS	181
186 7.8 CLAUSULAS DE EXCEPCIONALIDAD	186
189 8. TECNOLOGIA	189

18 <sup>a</sup>	8.1	IMPORTACION DE TECNOLOGIA	189
201	8.2	CRITERIOS PARA PROBAR LA IMPORTACION DE TECNOLOGIA	201
205		CONCLUSIONES	205
212		RECOMENDACIONES	212
213		BIBLIOGRAFIA	213

## INTRODUCCION

El propósito de este trabajo, es hacer un análisis sobre la inversión extranjera en Colombia y su incidencia en el desarrollo, examinando los controles que posee el gobierno para su regulación, sus repercusiones sobre la balanza de pagos, generación de empleo, absorción de recursos locales de financiamiento, transferencia de rentas monopólicas, estructura productiva y distribución del ingreso.

Haremos una revisión general del comportamiento observado por la inversión externa desde 1980, así como su importancia relativa en la Economía Colombiana; y también un análisis de los incentivos a la inversión extranjera en los diferentes sectores, analizando hasta qué punto ha sido favorable o desfavorable; así como también qué grado de dependencia origina.

0.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En su perspectiva económica, el papel principal de la inversión extranjera, es el de servir como complemento a los recursos internos. Este papel nace de la incapacidad de una economía nacional de generar recursos suficientes para lograr un ritmo de crecimiento deseado. En las economías subdesarrolladas o en vías de desarrollo, se presentan con mayor frecuencia la incapacidad de alcanzar con sus propios recursos las metas deseadas.

Al tratar de alcanzar niveles de desarrollo similares a los logrados por las llamadas economías desarrolladas, surge consecuentemente la necesidad de ampliar posibilidades. La ampliación de posibilidades en el mediano plazo se puede efectuar bien sea a través de la inversión extranjera directa o indirecta.

La inversión extranjera aprobada por el Departamento Nacional de Planeación durante los últimos 15 años, presenta 3 períodos claramente diferenciables: 1970/74, se aprobó un promedio de 55.6 millones de US\$ anuales, 1975/80 en el que se autorizó un promedio de 313 millones de US\$ y 1981/84 cuando el promedio anual se ubica en 144.4 millones de US\$.

En el segundo período citado es notable el auge que cobra la inversión extranjera dirigida hacia el sector minero especialmente entre 1979/1980 que dentro de una participación de este sector del 9.6% dentro del total, se pasa a una del 32%.

En el plano de la controversia sobre la función que cumple la inversión extranjera directa, la nueva postura del gobierno supone que éste es el instrumento más eficaz para tener acceso a los mercados internacionales, suplir las deficiencias de inversión doméstica e incorporar nuevas tecnologías a los procesos de producción.

Consecuente con lo anterior, la política no se ha limitado a liberalizar el régimen de tratamiento a la inversión extranjera, sino que ha ido tan lejos como promover un gran número de proyectos industriales entre inversionistas de E.E.U.U, Europa y Japón, para llegar a eventos conjuntos con capitalistas nacionales.

Existe pues un marcado optimismo en las esferas gubernamentales acerca de los resultados que se deriven de la nueva política, en claro contraste con la opinión de los propios inversionistas.

Por otro lado, en una encuesta realizada por un importante diario del país, la mayoría de los inversionistas prevee que la acumulación de capital externo, presentará ritmos decrecientes en un futuro inmediato, pues a pesar de las ventajas que ofrece el país al inversionista foráneo, éste casi que ha desaparecido del país. Los principales impedimentos serían el reducido mercado interno y las trabas impuestas por la decisión 24 del pacto subregional Andino, el cual se encuentra en mora de una reforma estructural.

En Colombia desde la adopción de la decisión 24 del acuerdo de Cartagena, mediante el decreto 1900 de 1973, se ha discutido amplia-

mente sobre la conveniencia o no de reglamentar la inversión extranjera.

Para los enemigos de la decisión 24, estas normas se han convertido en una traba para el flujo de capitales y tecnologías desde los países industrializados hacia los países miembros del acuerdo subregional y, particularmente para Colombia, país según ellos el más apegado a la letra de la decisión.

La inversión extranjera debe ser analizada desde el punto de vista de su influencia sobre la balanza de pagos.

La consideración del criterio de contribución positiva a la balanza de pagos como guía para crearle incentivos a la inversión externa es abiertamente contradictoria con la racionalidad de su comportamiento y con la experiencia de los años recientes en Colombia. De un lado, es apenas obvio que tal racionalidad tenga como objetivo recuperar el capital y las ganancias generadas en el lapso más breve posible. Es por ello que en el largo plazo, la remesa de utilidades, la repatriación de capitales, el pago de intereses por préstamos y amortizaciones de los mismos y las regalías han sido siempre superior a la suma de las inversiones directas ingresadas cada año, más los préstamos externos recibidos por las empresas, como lo demuestra un estudio del INCOMEX sobre el particular. En efecto mientras los efectos positivos de la inversión extranjera en el período 75-82 sobre la balanza colombiana sumaron unos 3.085 millones de US\$, los efectos negativos ascendieron a 9.230 millones.

La transferencia de tecnología ha desempeñado un papel de singular importancia dentro de los planteamientos de aquellos que defienden el aporte de la inversión directa extranjera, en la forma en que tradicionalmente se ha venido realizando, y aquellos que impugnan el efecto positivo real de dicho aporte, propugnando por un cambio en la estructura de la transferencia.

Los primeros parten de supuestos muy ciertos como son: la necesidad de tecnología de los países subdesarrollados, el déficit de la tecnología nacional y la inversión directa extranjera como vehículo a través del cual se puede obtener tecnología. Por tal razón y dentro de los argumentos en favor de la forma de vinculación tradicional del capital extranjero a través de la inversión directa colocan el primer lugar el aporte de tecnología en base al cual se contribuye a llenar la "brecha tecnológica" que afecta los países subdesarrollados.

Los segundos sin desconocer la importancia y necesidad de la tecnología, basan sus análisis más que todo en la forma como se está realizando la transferencia y en los efectos que en términos de costo de ella se derivan. En principio y como punto de partida reconocen que los países subdesarrollados dependerán en muchos sectores de sus economías, de la técnica extranjera hasta el momento en que pueden dominar plenamente una tecnología ya transferida o que estén en capacidad de copiar técnicas foráneas o producir sus propias tecnologías. Sin embargo, consideran que principalmente por las deficiencias en la reglamentación, en la capacidad negociadora de los países subdesarrollados, la forma en la cual se ha venido realizando la transferencia de tecnología, ha

dado base para que sea utilizada como una compuerta por la que se es-  
capa gran cantidad de capital.

Lo anterior nos obliga a plantear los siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es la incidencia de la inversión extranjera en Colombia ?
- ¿ Contribuye al desarrollo en la medida en que aporta capital que es  
escaso ?
- ¿ Introduce nueva y eficiente tecnología ?
- ¿ Contribuye a mejorar la balanza de pagos ?
- ¿ Ayuda a las exportaciones ?
- ¿ Produce empleo y diversifica la oferta de productos ?

## 0.2 DELIMITACION DEL PROBLEMA

### 0.2.1 Delimitación Formal

#### 0.2.1.1 Espacio:

Colombia.

#### 0.2.1.2 Tiempo:

Para delimitar el problema en lo que hace alusión al tiempo  
corresponde al período 1980-1985, el cual tomamos como pun-  
to de referencia para la obtención de datos.

0.2.2 Delimitación material.

0.2.2.1 Variables Dependientes:

Balanza de pagos.

Reactivación de la industria.

Capitalización de los sectores económicos.

0.2.2.2 Variables Independientes.

Capital extranjero.

Inversión privada extranjera.

0.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

0.3.1 Objetivos Generales

A través del análisis de la inversión extranjera durante el período 1980-1985, esperamos tener una visión clara sobre el comportamiento de la misma y de las posibilidades de algunas tendencias de cambio durante los últimos años.

Consideramos fundamental tener una visión general acerca de lo que es una inversión extranjera, sus causas y consecuencias en la economía colombiana.

### 0.3.2. Objetivos Específicos.

Realizar un análisis sobre la inversión privada durante el período 1980 - 1985 para medir el grado de tecnología incorporada al país; así como su influencia en la balanza de pagos, industria y diversos sectores de la economía.

Consideramos importante mencionar cuáles han sido las políticas que en materia de inversión extranjera ha adoptado el gobierno en los últimos años.

### 0.4 IMPORTANCIA

El impacto de empresa privada extranjera en el desarrollo es un tema de controversia, tanto teórica como política, por lo cual se hace importante un análisis actualizado de los datos y resultados, así como de los mecanismos de control utilizados por el gobierno colombiano para la regulación de la inversión extranjera, sin que ésta constituya un riesgo para la economía nacional y para el desarrollo en general, que nos permita tener una visión objetiva sobre el tema.

Deseamos que esta investigación ayude a llenar algunos de los vacíos existentes y con ella contribuir a dar una mejor comprensión del fenó-

meno

## 0.5 FORMULACION DE HIPOTESIS

### 0.5.1 Hipótesis General

La inversión directa extranjera está actuando con el país como complemento de los recursos internos para alcanzar su desarrollo económico.

### 0.5.2 Hipótesis de Trabajo

La inversión extranjera permite la incorporación de modernas tecnologías. Influye en la balanza de pagos, reactiva la industria y los diversos sectores de la economía.

## 0.6 OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

### 0.6.1 Definiciones Conceptuales

#### CAPITAL

Stock de recursos disponibles en un momento determinado para satisfacer las necesidades futuras. Por su naturaleza, el capital es un bien económico.

## INVERSIÓN

Activos hechos por el hombre que se emplean en la producción de bienes de consumo o de bienes de inversión. La inversión se divide en capital fijo, bienes en proceso y stock.

La inversión tiene también un sentido más específico. La formación de activos reales de capital da lugar a títulos sobre riquezas (bonos, obligaciones, acciones, hipotecas, etc).

La compra por parte de personas de estos títulos recibe el nombre también de inversión, esta inversión financiera se refiere únicamente a la transferencia de propiedades de títulos entre personas.

## TECNOLOGIA.

Ciencia de las artes y oficios en general, medios y procedimientos para la fabricación de productos industriales.

## BALANZA DE PAGOS. ↑

Aquella parte de las cuentas de una nación que muestran los pagos de los residentes y sus ingresos procedentes de los extranjeros, debido a las transacciones internacionales.

INDUSTRIA.

Grupo de empresas que producen bienes idénticos, es decir, que el consumidor considera como sustitutos perfectos aunque sean físicamente diferente.

0.6,2 Definiciones Operativas.

VARIABLE	INDICADOR	FUENTE
Capital	Inversión	Dane, D.N.P.
Inversión	Divisas y capital	Dane, D.N.P.
Tecnología	Incremento de la tecnología, productividad, industrialización	Dane, D.N.P.
Industria	Producción, oferta y demanda de bienes	Dane,
Balanza de Pagos	Déficit o superavit de la balanza de pagos, transacciones internacionales	Br, INCOMEX, Dane,

0.7 MARCO TEORICO

La base de la nueva política de liberación extranjera está planteada como parte integral de la estrategia global del plan de desarrollo cambio con Equidad, es decir, como un elemento de reactivación económica y de la consolidación del proceso de desarrollo en el largo plazo, contribu-

yendo a superar el atraso tecnológico y la escasez de capital en algunos sectores específicos de la economía. Entre estos sectores se destacan los que permiten avanzar en la sustitución de importaciones o tengan una alta intensidad de capital o que permitan una rápida incorporación de valor agregado nacional. A nivel macroeconómico se concibe como un complemento del ahorro interno cuya contribución al desarrollo del país debe evaluarse sobre los efectos en la balanza de pagos, generación de empleo, valor agregado de la producción y de transferencia de la tecnología.

En el plano de la controversia sobre la función que cumple la inversión extranjera directa, la nueva postura de gobierno supone que éste es el instrumento más eficaz para tener acceso a los mercados internacionales, superar deficiencias de inversiones domésticas e incorporar nuevas tecnologías a los procesos de producción.

Consecuentemente con lo anterior, la política no se ha limitado a liberar el régimen de la inversión extranjera, sino que ha ido tan lejos como proponer un gran número de proyectos industriales entre inversionistas de Estados Unidos, Europa y el Japón, para llegar eventualmente a eventos conjuntos con capitales internacionales.

Pero aún en el caso de que la corriente de inversión extranjera aumente, la nueva política sobre inversión extranjera debe ser analizada en un contexto más amplio para el país y uno de los efectos más acudientes es el de sobre la balanza de pagos.

La consideración del criterio de contribución positiva a la balanza de pagos como guía para crearle incentivos a la inversión externa es abiertamente contradictorio con la racionalidad de su comportamiento y con la experiencia de los años recientes en Colombia. De un lado, es apenas obvio que tal racionalidad tenga como objetivo recuperar el capital de las ganancias generadas en el lapso más breve posible; es por ello que en el largo plazo la remesa de utilidades, la repatriación de capitales, el pago de intereses por préstamo y amortización de los mismos y las regalías, ha sido siempre superior a la suma de las inversiones directas ingresadas cada año, más los préstamos externos recibidos por las empresas, como lo demuestra un estudio del Incómex sobre el particular. Mientras que los efectos positivos de la inversión extranjera 1975-1982, sobre la balanza cambiaría sumaron unos 3,085 millones de dólares, los efectos descendieron negativamente a 9,230 millones.

#### 0.8 METODOLOGIA

Dentro de las actividades realizadas en este estudio, tendremos observación documental con el propósito de obtener una fundamentación para los análisis respectivos.

Las técnicas de investigación de campo para nuestro estudio, será recogiendo información a través de cuestionarios, entrevistas, preguntas de opinión a personas que posean conocimientos sobre le tema.

Para proporcionar información, se realizarán las siguientes actividades:

Recopilación de datos, organización de datos, presentación de datos (tablas, gráficas).

Analizaremos datos e información estadística de la inversión extranjera durante el período 1980-1985.

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

El desarrollo económico y social de un país debe basarse en la combinación de dos variables: El crecimiento del producto y la distribución adecuada del ingreso.

Un crecimiento significativo de la tasa del producto se obtiene fundamentalmente con tres instrumentos especiales:

- La inversión de capital
- El cambio tecnológico
- La ampliación de los mercados

En los países con características de desarrollo similares a las de Colombia, es indudable que la inversión extranjera, contribuye a satisfacer estos tres instrumentos, y se constituye en un mecanismo útil para acelerar el crecimiento económico, puesto que carecemos del suficiente ahorro interno para satisfacer las necesidades cada vez mayores de inversión, y porque no estamos aún en capacidad de generar las tecnologías que exige un proceso industrial dinámico como el nuestro, que debe estar dispuesto a incorporar los

cambios tecnológicos acoplables a nuestro propio grado de desarrollo, para hacerle frente a una demanda interna y externa, cada vez más exigente.

Además la inversión extranjera puede contribuir a generar divisas. El efecto neto de la balanza de pagos está condicionado, desde luego a la remesa de utilidades, pero en momento de caídas del flujo de divisas, asociada con las exportaciones, puede pensarse que el ingreso de inversión extranjera contribuye a sostener un nivel adecuado de reservas internacionales.

Para efectos de mayor comprensión de éste estudio damos a continuación nociones generales de conceptos utilizados.

1.1 FACTORES DE DESARROLLO

- 1.1.1 Aumento de población
- 1.1.2 Formación de capital y tecnología.
- 1.1.3 Factores extraeconómicos.

1.2 FINANCIAMIENTO DEL CAPITAL

- 1.2.1 Financiamiento interno.
- 1.2.2 Financiamiento externo.
  - 1.2.2.1 Escuela clásica

- 1.2.2.2 Escuela moderna
- 1.2.2.3 Evolución de las transferencias internacionales de capital.
- 1.2.2.4 Clasificación y clases de transferencias de capital.
- 1.2.2.5 Concepto de capacidad de absorción.
- 1.2.2.6 Concepto de capacidad de reembolso.
- 1.2.2.7 Análisis de la relación beneficio-costo utilidades.

1.3 LA INVERSIONA DIRECTA DE CAPITAL

1.4 TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

1.1 FACTORES DEL DESARROLLO

Desarrollo es el conjunto de cambios sociales y mentales gracias a los cuales el aparato de producción se acopla con la población en forma tal que la población se hace capaz de utilizar el aparato de producción dentro de una tasa de crecimiento que se considera satisfactoria.

Ante el interrogante de cuáles son los factores que han originado dicho estancamiento en algunos países y en otros su mayor desarrollo, podemos anotar los siguientes:

### 1.1.1 Aumento de población.

Al respecto han existido dos opiniones opuestas: la primera, considera el aumento de la población como un elemento negativo para el desarrollo. Se basan en los bajos niveles de renta per cápita existentes en las zonas subdesarrolladas, su alto índice de población rural y la absorción limitada de mano de obra, así como su bajo nivel técnico-cultural, todo lo cual hace que una alta tasa de aumento en la población constituya un obstáculo para el desarrollo. Esta es en nuestro parecer la más acorde con las características de las áreas subdesarrolladas.

La segunda, basada en el concepto de desarrollo económico aplicable a los países industrializados con un alto nivel de ingreso per cápita, sostiene que solo se puede mantener el ritmo de desarrollo requerido, si se canaliza el ahorro disponible utilizando lo de una manera remunerativa, para lo cual se requiere un aumento en el consumo, lo que a su vez exige expansión de monográfica.

### 1.1.2 Formación de capital y desarrollo tecnológico.

Son dos factores que van muy unidos y algunos tratadistas han insistido en que deben tratarse como uno

cómo uno solo. Sin entrar a considerar lo acertado de ésta conceptualización, por razones de presentación de nuestro estudio haremos un análisis más adelante, del proceso de capitalización a través de la inversión directa extranjera, y del desarrollo y asimilación de la tecnología.

Por el momento y dentro de esta parte general nos limitaremos a relacionar estos dos factores indispensables de los que hemos denominado factores de desarrollo.

#### 1.1.3 Factores extraeconómicos.

Dentro del proceso del desarrollo, los factores extraeconómicos han adquirido una gran importancia y en realidad su influencia en dicho proceso es decisiva. Dentro de los más relevantes encontramos: el factor religioso, la formación histórico-política, las características de cada grupo étnico, etc.

Una vez fijados los factores que a nuestra manera de ver son los determinantes del desarrollo, entendido éste no solo desde el punto de vista estrictamente económico sino también, desde el punto de vista social y mental de los pueblos procederemos a dar algunas

pautas sobre la formación de capital de los países subdesarrollados.

1.2 FINANCIAMIENTO DEL CAPITAL.

La formación de capital se logra a través de dos vías, el financiamiento interno y el financiamiento externo.

1.2.1 Financiamiento interno .

En función de la tasa de ahorro interno, la cual se puede definir como: "la parte del ingreso nacional que no se consume". La formación del capital debemos enfocarla desde el punto de vista de la demanda y la oferta del capital. Podemos entonces decir que la oferta de capital depende de la capacidad y del volumen de ahorro. La demanda dependerá de los estímulos que se den a la inversión.

1.2.2. Financiamiento externo.

Opera fundamentalmente a través de las transferencias internacionales de capital, respecto a las cuales han existido dos escuelas principales:

1.2.2.1 Escuela clásica.

Representada principalmente por Ricardo con su teoría del costo comparativo y Jhon Stuar Mill a través de su estudio sobre las "Transferencias de capital".

Fue supuesto básico de la teoría clásica, el considerar los factores de producción, capital y trabajo como inmóviles. Por lo tanto, en ningún momento se estudiaron a la luz de esta orientación, las transferencias internacionales de capital como se conocen hoy en día. A lo sumo Stuar Mill analizó una posible transferencia de capital representada por ejemplo, en el pago de tributos de un país a otro, pero en ningún caso estudiandola desde el punto de vista del flujo del capital productivo de un país hacia otro, con el objeto de influir de una manera positiva tanto en el país importador como en el exportador de capital.

1.2.2.2. Escuela moderna

Inspirada en la teoría de Jhon Maynard Keynes sobre el impacto de la transferencia de capital a corto plazo, en el incremento de la demanda efectiva y el nivel de ocupación, se llegó a conocer la movilidad de los factores de la producción de

de un país a otro y como podría emplearse, a fin de obtener incrementos en la producción, demanda y mano de obra utilizada.

A partir de las bases sentadas en ésta escuela, se ha venido dando cada día más importancia a la movilidad de los factores de la producción y sobre todo a las transferencias de capital, los cuales han llegado a constituirse en uno de los fenómenos económicos más importantes de la actualidad.

- 1.2.2.3 Evolución de las transferencias internacionales de capital: podríamos decir que los cambios operados principalmente en este siglo han sido: la sustitución de la Gran Bretaña por los Estados Unidos como principal país exportador de capital, y la evolución de concepto a través del cual se realiza la transferencia. En el caso de la Gran Bretaña, primó la idea de relación de coloniaje, considerándose la corriente de inversión como una prolongación del interés que Inglaterra tenía sus propios dominios; tal es el hecho, de inversiones en infraestructura especialmente en ferrocarriles. En relación a las transferencias de capital provenientes de los Estados Unidos, estas se han venido realizando en general bajo el planteamiento de coope

...peración con las zonas atrasadas del mundo, creandose un vínculo de dependencia derivado del carácter proteccionista que en el fondo tenía su política con respecto a estos paises.

Esto no significa que a nivel particular de empresa inversionista y fuera del marco de política general del país exportador de capital, no sea decisivo el ánimo de lucro y la alta rentabilidad de las condiciones de mercado latinoamericano.

Igualmente dentro del proceso anotado, se destaca la aparición de entes supranacionales que constituyen verdaderos complejos económicos y reúnen bajo su dirección gran número de empresas en casi todos los sectores, tales como manufacturas, comercio, extracción, etc.

1.2.2.4 Clasificación y clases de transferencias de capital.

En líneas generales podríamos afirmar que las transferencias internacionales de capital pueden clasificarse dentro de los siguientes conceptos: Inversión Directa o Capital Inversión, Inversión-Préstamos o Capital-Préstamo e Inversión Donación.

La inversión directa es cualquier forma de transferencia que implique participación del inversionista en la propiedad del capital social de la empresa receptora, principalmente en sus acciones, la Inversión préstamo, es la transferencia que se realiza sin implicar un cambio definitivo de propiedad y genera para la empresa o el país receptor la obligación de reembolsar el valor inicial transferido y/o el valor del servicio (intereses); Inversión donación, son transferencias a título gratuito sin obligación de reembolso.

1.2.2.5 Capacidad de absorción

Un punto de gran interés ha sido analizar la capacidad de absorción de capital por parte de los países subdesarrollados. Al respecto existen variadas opciones y así tenemos tratadistas como Milkan y Rostow, los cuales consideran que los países industrializados deben aportar a los países subdesarrollados, tanto capital como les sea posible absorber, haciendo la salvedad de que entienden por absorción de capital su utilización productiva acompañada de una garantía razonable.

Si consideramos la existencia de un tiempo neces

...rio para la transformación, así como una utilización productiva reflejada en aumentos de la renta per cápita, de la mano de obra utilizada, del producto nacional y de ampliaciones del mercado, podemos decir que la capacidad de absorción de los países subdesarrollados es ilimitada. Sin embargo, es necesario relacionar los beneficios derivados con el costo que para la economía representa ésta transferencia, este costo a su vez determina la capacidad de reembolso o pago de cada país. A este aspecto de pago económico podemos sumarle el costo político, indicado por la dependencia que para el país receptor se puede derivar con respecto al exportador de capital. Esta relación sería considerada más adelante al analizar el beneficio-costo de las inversiones.

La capacidad de absorción de capital está en función de dos factores: el primero hace relación a la capacidad de transformación, esto es a la creación de un nuevo capital, efecto concretamente a las necesidades de desarrollo y compatible con sus características y objetivos esenciales. Para ello es necesaria la existencia de planes bien elaborados encaminados a obtener la realización de los proyectos constitutivos de los programas generales

y específicos de desarrollo. Dichos programas pueden ser calculados a largo, mediano y corto plazo, y de ellos dependerá la correcta utilización y transformación de nuevos bienes utilizables.

El segundo está caracterizado por la productividad del capital, entendida como la relación existente entre la unidad de capital utilizada y los efectos por ella producidos en términos de renta. Dichos efectos se ven principalmente reflejados en los niveles de renta per cápita, mano de obra utilizada, ampliación de mercados, etc. Juega dentro de esta etapa un papel importante, la existencia de prerequisites que determinen la correcta y efectiva utilización de capital, tales como, la disponibilidad interna de fuentes de financiamiento, base infraestructural, capacidad empresarial, preparación para utilizar la tecnología, etc.

1.2.2.6 Concepto de capacidad de pago o de reembolso.

En líneas generales podemos considerar la capacidad de pago o reembolso con relación a los dos principales medios onerosos de transferencia de capital, esto es la inversión-préstamo y la inversión directa.

Con respecto a los primeros, la capacidad de reembozo de los países subdesarrollados adquiere una gran importancia debido a la propensión observada en estos países a aumentar los empréstitos recibidos del exterior, los cuales tienden a exceder las capacidades de pago creándose lo que se ha denominado una "política de endeudamiento". Esta situación se ve aún más agravada en razón de los intereses y sistemas de amortización por lo cual la carga que comportan se hace bastante pesada de llevar. Los pagos que el país importador de capital tiene que realizar por concepto de este, hace que las balanzas de pago de los países subdesarrollados, de por sí deterioradas por el alto índice de importaciones y las adversas relaciones de precios de intercambio, tengan que soportar las amortizaciones y pagos de servicios, incrementándose gradualmente la "carga de la deuda". Esta es una de las causas por las cuales muchos tratadistas consideran en cierto grado perjudicial la ya nombrada "política de endeudamiento".

La posibilidad de pago de las obligaciones inherentes a esta modalidad de transferencia, la podemos considerar desde dos puntos de vista:

1.2.2.6.1 Si el préstamo se utiliza directamente en la pro

...ducción de bienes de expotación, de acuerdo a la demanda externa y a la relación de precios de intercambio, se podran obtener mejoras en la capacidad de reembolso. Cuando se utiliza en sectores de producción de bienes de consumo interno se debería buscar principalmente la sustitución de importaciones, liberando por lo tanto divisas con base en en las cuales se aumente la capacidad de reembolso.

1.2.2.6.2 Cuando se utilice en la adquisición de bienes de capital, la capacidad de reembolso dependerá de su utilización y de la política gubernamental que encamina dicha producción en dos sentidos.

- Sustitución de importaciones
- Incremento y diversificación de las exportaciones.

En general, podemos decir que a corto plazo dicha capacidad dependerá principalmente del efecto logrado a través de la política combinada de sustitución de importaciones y aumento de las exportaciones. A largo plazo, la principal determinante de la capacidad de reembolso, será el efecto que la transferencia produzca en la economía conside

rada en conjunto, principalmente a través de una mejor utilización de los ingresos que se generaran.

Para ver la inversión directa en función del concepto de capacidad de reembolso que estudiamos, podemos aplicar los dos principios anteriores y decir que tanto la productividad de la inversión, como su efecto sobre el resto de la economía, son determinantes principales de la capacidad de pago o reembolso al exterior.

Sin embargo, la determinación de la productividad y su efecto sobre el resto de la economía, opera de diferentes maneras en los dos tipos de transferencia. En lo que respecta a la inversión-préstamo se refiere, en el momento de autorizarla o realizarla es posible determinar el monto del reembolso o costo propiamente dicho de la operación. Con base en este conocimiento previo y al análisis de la utilidad del proyecto se puede establecer una relación Beneficio-Costo de la transferencia.

En el caso de la inversión directa, el análisis de la relación Beneficio-costo es mucho más com

...plejo y por consiguiente se hace más difícil la graduación de la capacidad de reembolso. Aunque en principio es posible determinar el costo de utilidades no reinvertidas, pago por regalías etc., existen otros canales a través de los cuales se aumenta la carga de la transferencia tales como: compra de materias primas y bienes intermedios a precios monopolísticos en razón de la tecnología utilizada, venta de la casa matriz a subsidiaria, pagos a personal extranjero, depreciación de activos, etc., esto hace que el costo real de la operación sea difícil de cuantificar, dificultándose así la posibilidad de evaluar los beneficios de la inversión.

1.2.2.7 Análisis de la relación beneficio-costos de utilidades.

Una vez analizados los conceptos de capacidad de absorción y capacidad de reembolso, haremos en el presente punto una corta apreciación de la relación beneficio-costos de utilidades de las inversiones extranjeras.

En general los países receptores de capital, y para nuestro estudio concretamente, los gobiernos

de los países subdesarrollados, deben evaluar continuamente las propuestas de inversión extranjera de acuerdo a su contribución a la consecución de los objetivos nacionales de desarrollo. Al elaborar un determinado procedimiento de evaluación, es necesario ante todo determinar los objetivos y metas de desarrollo en relación a los cuales se relacionarán y evaluarán dichas propuestas. Estos objetivos pueden ser de la clase más variada, tales como balanza de pagos, redistribución de los ingresos, etc. En el caso de la inversión extranjera aparecen otros objetivos de carácter político, como la disminución del grado de dependencia del extranjero, fortalecimiento de la capacidad de negociación y decisión, protección de la soberanía, etc.

En términos generales podemos considerar como objetivo primordial de desarrollo, con base en el cual se puede medir el aporte de la inversión extranjera, la contribución en términos netos a la disponibilidad de bienes y servicios de la economía del país receptor, esto es, el efecto sobre el ingreso nacional. A reglón seguido se deberán considerar los efectos políticos, a fin de saber en determinado caso si los beneficios netos en términos de

ingreso nacional, cuando los hubiese, justifican el costo político que se derive de la inversión.

El proximo paso será determinar los siguientes puntos:

- Cuando y como debe hacerse la inversión.
- Analizar el efecto de la inversión en el resto de la economía, y determinar en cual de los sectores se hará una mayor y mejor utilización a los recursos nacionales disponibles; es decir, buscar la optimización a los recursos nacionales disponibles; es decir, buscar la optimización de los sectores.

### 1.3. LA INVERSION DIRECTA EXTRANJERA.

En el presente punto trataremos de hacer una presentación general del fenómeno mundial de la inversión extranjera y concretamente de las apreciaciones que tradicionalmente se han formulado al respecto, especialmente a la América Latina.

La opinión unánime de un gran número de tratadistas y hombres de empresa, ha sido la de reconocer a la inversión directa extranjera un papel de primera importan

...cia dentro del crecimiento económico. Principalmente se ha afirmado que la tasa de crecimiento de los países tanto subdesarrollados como industrializados, habría sido menor sin el capital y tecnología aportados por la inversión directa extranjera. Sin embargo, existe por parte de los países en vías de desarrollo y aún de algunos de los países industrializados, en los cuales el flujo de capital extranjero ha sido bastante grande, el temor de si los costos que conlleva esta transferencia son en realidad mucho mayores de los que comúnmente se cree. Su temor no solamente hace referencia a los costos económicos propiamente dichos, sino que también es extensivo a las implicaciones de carácter político que puedan derivar y afectar su soberanía.

Para una mejor comprensión del tema, es necesario hacer una referencia a los principales cambios operados del siglo pasado a este, en la estructura económica y tecnológica en que se basan las inversiones directas extranjeras, lo cual haremos más adelante.

#### 1.4 TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

La transferencia de tecnología ha desarrollado un papel de singular importancia dentro de los planteamientos de aquellos que defienden el aporte de la inversión

directa extranjera, en la forma en que tradicionalmente se ha venido realizando; y aquellos que impugnan el efecto positivo real de dicho aporte, propugnando por un cambio en la estructura de la transferencia.

Los primeros parten de supuestos muy ciertos, como son: la necesidad de tecnología de los países subdesarrollados, el déficit de la tecnología nacional, y la inversión directa extranjera como vehículo a través del cual se puede obtener tecnología. por tal razón y dentro de los argumentos en favor de la forma de vinculación tradicional del capital extranjero a través de la inversión directa colocan en primer lugar el aporte de la tecnología con base en el cual se contribuye a llenar la "brecha tecnológica" que afecta los países subdesarrollados.

Los segundos sin desconocer la importancia y necesidad de la tecnología, basan su análisis más que todo en la forma como se está realizando la transferencia y en los efectos que en términos de costo de ella se derivan. En principio y como punto de partida reconocen que los países subdesarrollados dependeran en muchos sectores de sus economías, de la técnica extranjera, hasta el momento en que puedan dominar plenamente una tecnología ya transferida o que estén en capacidad de

copiar técnicas foráneas o producir su propia tecnología. Sin embargo, consideran que principalmente por las deficiencias en la reagamentación, y capacidad negociadora de los países subdesarrollados, la forma en la cual se ha venido realizando la tranferencia de tecnología ha dado base para que sea una compuerta por la que se escapa gran cantidad de capital.

2. ANTECEDENTES DE LA INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA.

Por varias razones el estudio de las inversiones extranjeras en Colombia debe considerar la evolución histórica del fenómeno.

En primer lugar, porque todo fenómeno económico hace parte de la configuración de la sociedad, y ésta tanto como los hombres que la componen es histórica. Es histórica porque se compone de una serie de hechos que la marcan a través del tiempo y le van fijando sus rasgos característicos.

En segundo lugar, porque el tema de las inversiones extranjeras en Colombia, pertenece al ámbito jurídico del derecho comercial y del derecho público económico, ambos ordenamientos configurados por la evolución histórica de sus formas negociables. Pero ello no debe significar que el desarrollo histórico de las inversiones extranjeras en Colombia debe marcar definitivamente las características y proyecciones del fenómeno. No obstante es importante examinar las interrelaciones de cada fenómeno con el contexto histórico del cual surge; ello puede dar una luz sobre la apreciación y

valoración de las inversiones extranjeras en Colombia.

Hemos dividido las etapas del análisis histórico en la siguiente forma: la primera época, configurada por los períodos históricos de la conquista y de la colonia hasta donde se tenía el dominio español; la segunda época, donde se toma la etapa primigenia de ensayos de configurar una nueva sociedad, y que solo se logra estabilizar cuando la constitución de 1886 conforma las bases del sistema; desde el año 1880 hasta la crisis de 1930; forman la tercera etapa; la cuarta etapa parte de 1930 y llega hasta 1950 donde la economía mundial y por ende la colombiana, toman rasgos bien definidos; la quinta etapa llega hasta 1966 donde la actitud del Estado deja de ser pasiva y enmarca plenamente las inversiones extranjeras en Colombia. La última etapa va del año 1967 a nuestros días, y es quizás la más importante en razón de su palpitante actualidad.

## 2.1 ETAPA CONQUISTA-COLONIA

Con el hecho del descubrimiento de América, comienza una etapa de investigación aventurera y las nuevas tierras son buscadas por personajes ávidos de dinero y poder. Comienza así la conquista.

En la etapa de la conquista, los españoles debieron en

...contrar en América, una multiplicidad de grupos étnicos cuya organización social era bien diferenciada. Por una parte, los quéchuas, los aztecas, y otros grupos, ya habían sobrepasado la etapa tribal y sus economías generaban un excedente y por lo tanto su modo de vida era la subsistencia y su sistema social era más sofisticado.

En la región que hoy es Colombia, las tribus más avanzadas eran las pertenecientes al grupo chibcha, cuya estructura económica era de subsistencia, eminentemente agrícola, con un reducido comercio y la monetización elemental de su economía.

El resto de los grupos indígenas se componía de tribus guerreras, nómadas, cuya labor más importante era el pastoreo. El resultado era que los españoles encontraban un desarrollo económico nulo. Estos indígenas sólo serían la mano de obra disponible que tendrían los españoles para su labor extractiva.

En efecto la población indígena fue utilizada por los españoles para labores extractivas, de ahí la creación de las instituciones coloniales, que eran la mita, las encomiendas y demás entidades semif feudales.

En este fenómeno económico inicial que podríamos denominar "Etapa de drenaje de recursos naturales", fue

notable la participación de la llamada casa de contratación de las indias cuya sede fué la ciudad de Sevilla, España.

La actividad de ésta institución era de doble drenaje de recursos de las colonias a la metrópolis. Por un lado mediante la extracción de metales y su remisión a España, y por otra parte mediante altísimos precios que debían pagar los españoles residentes por los bienes procedentes de la península. (era algo análogo al fenómeno de la sobrevaloración de importaciones del que adelante trataremos).

Puede decirse entonces que lejos de haber inversión extranjera, hubo desinversión por obra de una potencia extranjera al reducirse el acervo de capital de nuestros territorios. Pero examinando detenidamente las relaciones de producción del entonces sector extractivo, puede decirse que hubo inversión extranjera representada en la organización productiva. Se nota como el coloniaje fija unas relaciones de producción bien determinadas y mira en cierta forma el espíritu patriótico.

Durante la regencia de los Hasburgos en España la influencia española sobre la región americana se caracterizó por ser un drenaje de recursos, especialmente

de recursos naturales de la colonia hasta la metrópolis pero la colaboración para un desarrollo económico fué escasa.

Otro aspecto que contribuyó notablemente a este efecto que podríamos catalogar como el primer efecto negativo de las primeras inversiones extranjeras de Colombia, fué el de la calidad humana de los conquistadores; es así como los grandes hombres de la América española son: Cortéz, calabaceado en Salamanca; Pizarro, casi analfabeta y Balboa, fugitivo de la justicia. De espíritu aventurero se lanzaban con ímpetu frenético a descubrir tierras precisamente porque querian regresar triunfantes, y sobre todo ricos, a la corte de Castilla.

Después de la guerra de sucesión española, con el advenimiento de los Borbones aal poder, a través del rey Carlos III, se producen una serie de reformas de importancia.

Los Borbones se preocuparon por incrementar el desarrollo económico en las colonias con el objeto de participar en él transfiriendo recursos a través de las remesas de impuestos y las importaciones. Pero era más, "la colonia debió convertirse en un exportador de capi

...tal para efectuar la transferencia de recursos a la metrópoli.

En efecto uno de los principales recursos de exportación era el oro, con su calidad de mercancía de capital. En esta forma, aunque se comenzó a estimular la creación de una estructura productiva, la transferencia de recursos hacía que el efecto de estas inversiones extranjeras fuera nefasto para la economía neogranadina.

Por la época del imperio Bobónico se presentó un fenómeno importante para la economía y la política mundial. El cambio de poder financiero de España a Holanda, y de Holanda a Gran Bretaña, centro donde tuvo la revolución industrial cuyas transformaciones estructurales van a ser violentas, comienza a hacer carrera el liberalismo, la práctica más extendida en el comercio internacional que favoreció a Gran Bretaña.

Colombia estuvo por la época, ajena a este tipo de influencia merced al monopolio del comercio con España, Gracias a la alta protección de los bienes importados, este efecto de la revolución industrial sobre la economía neogranadina se aplazaría hasta la independencia.

## 2.2 ETAPA INDEPENDENCIA - 1890.

El proceso sociopolítico de la independencia en Colombia tiene gran interés. Si se sigue el relato de Livano Aguirre sobre el 20 de Julio de 1810, se concluirá que el proceso de emancipación se inició con una "bravuconada" de los criollos y las oligarquias que se oponían al gobierno Napoléónico en España.

Como resultado de los golpes, se constituyeron las juntas de gobierno "que incluían tanto a los criollos como a los militares y a la alta burocracia española y se convirtieron muy rápidamente en el lugar donde se ponían de manifiesto los conflictos entre criollos y españoles, antagonismos que antes se dirigían en los centros coloniales de Lima, México, y España.

En realidad sino es por la reconquista de Morillo no se hubiera organizado un ejercito de patriotas que desde un nacionalismo tenue, y después no subrayado, luchó por la independencia.

Pero después vino la Patria Boba; y mientras centralistas y federalistas luchaban por la forma de gobierno, poco pensaban en el desarrollo económico. A lo sumo Bolivar se aproximó al concepto, al proyectar a la

Gran Colombia como una gran potencia latinoamericana.

Entre lo que más relevancia para nuestro tema desempeña, no podemos olvidar el proceso de endeudamiento externo que comienza a gestarse con ocasión de la financiación de las guerras de independencia.

En 1820 el Libertador Bolívar designó al señor Francisco Antonio Zea como negociador de los señores ingleses del montode la deuda. Fué así como el Estado emitió sus primeros títulos de deuda pública (debentures) por valor de 731-762 al 10% anual de interés pagadero en Londres o al 12% anual pagadero en Colombia.

Si nuestros caudillos de la época hubieran pensado más en el progreso que en el prestigio del poder solo nominal que los animaba durante la patria Boba, quizás se se hubiera puesto en funcionamiento el sistema económico para que generase los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda pública externa. Lamentablemente no fué así; como seguíamos en guerra no se pudo atender la deuda y en 1822 fué necesario refinanciarla emitiendo bonos por 2'000.000 emitidos al 80% reconociendo el 6% anual de interés, comisiones del 2% pignorando los exiguos ingresos del Estado provenientes de los derechos de aduana y de su dominio fiscal sobre

el oro, la plata, la sal gema y el monopolio del tábaco. Por la misma razón en 1824 se volvió refinanciar dicha deuda elevandose a 4'750.000 libras esterlinas en bonos del 85% con intereses anuales del 6% y en forma análoga a las anteriores.

Al disolverse la Gran Colombia, sin saberse exactamente la razón de justicia que la apoyara, el tratado sobre división de la deuda en 1834 que a la Nueva Granada le correspondía el 50% de la deuda de la Gran Colombia. Fué así como el Nuevo Estado comenzaba su vida autónoma con un pasivo externo de 6'298.475 libras esterlinas que no pagaría sino casi un siglo después, y el origen de esta caótica situación financiera fué la Patria Boba.

La nación no existía como unidad económica, pues esta idea era contraria al intenso regionalismo de las diversas secciones del país y al espíritu antinacionalista de la iglesia, la ausencia de una burocracia que pudiera articular un marco funcional para el Estado, explica la confusión e indecisión del gobierno nacional.

Los dirigentes políticos que entraban y salían de las posiciones públicas, no podían establecer en el armazón burocrático la continuidad esencial para el fomen

...to del orden gubernamental y la iniciativa empresarial.

No obstante así se confirieron privilegios y monopolios y se permitió que en ciertas industrias se ubicaran las primeras inversiones extranjeras, particularmente inglesas, en Colombia. Así en el campo de la minería y de la administración de bienes, los servicios financieros y periodísticos fueron alcanzados por Herring, Powles y Graham.

Por el contrario el mayor interés de Estado fué mejorar los sistemas de transporte existente, para facilitar el flujo de comercio. Ello fué particularmente evidente a partir de la época de 1845 donde comienza el imperio los gobiernos liberales.

Por la época la potencia dominante en el mundo era el Reino Unido, de cuya dominación surgió el librecambismo, como sistema de cambio comercial, entre los países

Una de las modificaciones del período consistió en la formación de una clase social estrechamente vinculada al sector externo de la economía. Comerciantes, importadores, exportadores, sino ingleses estrechamente vinculados a estos, adquiriran un poder político con

grandes proyecciones en los decenios subsiguientes. Por eso no debe extrañar que el advenimiento del liberalismo al poder los problemas básicos que enfrentaba la clase política fueron:

- La dirección de la política comercial particularmente en los referentes a la fijación de aranceles a la importación de mercancías.
- La política agraria.
- La organización centralista o federalista de la administración pública, y
- El papel de la iglesia en la vida social.

La tendencia del liberalismo era clara en estos cuatro problemas. Sus ideas eran las mismas predominantes en Europa, por oposición de las ideas conservadoras, calificadas como mercantilismo nacional y que pretendían mantener después de la independencia, la misma estructura colonial.

El liberalismo se casó con el neoliberalismo Europeo y así los niveles arancelarios de la manufacturas fueron bajos. El aparato productivo de la agricultura se

se concentró hacia la producción exportable; la quina, el añil, y para su explotación fueron admitidas inversiones extranjeras por el sistema jurídico de la concesión: Entre las más conocidas están la concedida a la Sante Rose Cie, de París y al señor David Castello.

Las guerras entre centralistas y federalistas retrasaron el desarrollo económico Colombiano y la iglesia comenzó a perder sus privilegios mediante medidas tales como el de "desamortización de bienes de manos muertas y de tuición de cultos". Pero el patronato se mantuvo hasta 1887.

Dentro del matrimonio del liberalismo con el libre cambio, uno de los aspectos que mayor necesidad revestía era la creación de una infraestructura de transporte, y con ésta surgió la primera racha programada de inversiones extranjeras en Colombia. Hacia 1850 se firmó un contrato para la construcción del ferrocarril de Panamá, que se celebró con una sociedad anónima "La Cia del Ferrocarril de Panamá", con domicilio en Nueva York.

48311

Según el informe Bristow al congreso de los Estados Unidos, por esa época esta concesión tuvo las primeras cláusulas atadas como fueron autolimitación gubernamen

tal de construir otro ferrocarril Panamá. Como es obvio esta última cláusula habría de atenuarse en 1867.

Esta compañía del ferrocarril de Panamá fué una de las más rentables empresas en Colombia. Posteriormente el 68% de sus acciones pasarían a la compañía francesa del canal, organizada por De Lesseps, y finalmente al gobierno de los Estados Unidos.

Es natural que la política norteamericana tenía una patente de curso interesante: La doctrina Monroe de 1823 había convertido a los Estados Unidos en guardianes de la soberanía de todos los pueblos de América, y este era el mejor modo de hacer imperialismo.

La rehabilitación del canal del Dique por Tottem fué el segundo paso no fallido de colaboración de la inversión extranjera en el desarrollo del transporte. Kelley había fracasado en el proyecto de construir el (aún hoy pendiente) canal del Atrato. Pero, para terminar de consolidar la infraestructura necesaria para el comercio exterior tan buscado, se otorgó una concesión de la "New Granada Canal and Steam Navigation Company" con capital de Us 2'000.000 y oficina principal en Nueva York.

Por su parte, inversionistas europeos montaron la United Magdalena Steam Navigation Company, dedicada a la vinculación de vapores por el conducto principal del Rio Magdalena, y el sector se saturó de competidores que redujeron tanto el precio como la calidad del servicio y que llevaron a la liquidación definitiva de estas empresas.

Por la época aparece en Colombia la figura de Francisco J Cisneros, persona de gran trascendencia.

Lo más relevante de la época fué la intervención norteamericana gubernamental para proteger a los inversionistas, la cual tuvo su clímax con ocasión del motín de Panamá de 1856, y del incendio de la ciudad de Colón en 1885. La actitud de la marina norteamericana y de la diplomacia de ese país logró en primera instancia una serie de indemnizaciones a cargo de la Nueva Granada y los Estados Unidos de Colombia, aunque constituían básicamente pasos para obtener el control total del Istmo de Panamá.

Entre tanto el comercio exterior Colombiano comenzó a mostrar sus primeros visos de mono-exportador. La pérdida de competitividad de la quina y el añil dejo ver como la primera subfase de ésta época tuviera un cre

cimiento promedio de los rubros de la balanza comercial del 20% anual, que sería reducido entre 1865 y 1885. Pero hubo un sector que permitió el crecimiento de las exportaciones. Fué la transformación de las compañías tabacaleras; en efecto el cultivo del tabaco en zonas tan ricas como Ambalema, y la excelente organización para la exportación de la firma monopolista Montoya, Sáenz y Cia. (que tenían agentes vendedores en Bremen y Hamburgo) hizo que el auge exportador se centrara en ese producto hasta 1890. Por ésta época como solamente el tabaco Colombiano perdía su ventaja comparativa en los mercados internacionales por la competencia de las hojas de tabaco de Java y Sumatra, la inestabilidad política y la falta de capacidad empresarial que para Hirschman es una de las características de nuestro subdesarrollo, impidieron una integración vertical en ésta industria. No se establecieron industrias de transformación que le dieran un valor agregado al tabaco y lo protegieran de la inestabilidad crónica del mercado internacional de "commodities".

Además en ésta época se comienza a consolidar una nueva estructura política, centralista políticamente y administrativamente descentralizada, que dará un vuelco total.

Comienza igualmente a florecer el cultivo del café para la exportación y con ello culmina un segundo período en el desarrollo de la historia de las inversiones extranjeras en la economía Colombiana.

### 2.3 ETAPA 1890 - 1930

Esta etapa comprende un conjunto de hechos económicos de importancia y fuertes consecuencias en la inversión extranjera en Colombia.

En el ámbito internacional, hacia 1890, ya había pasado el primer remazón de la revolución industrial. El gran poderío Británico comienza a declinar en manos de dos potencias industriales incipientes: Alemania y Estados Unidos; en éstos dos últimos países el provecho de los adelantos económicos fué posible gracias al nacimiento de la gran industria, aquella que requiere una concentración de capital, integración horizontal y vertical y la posibilidad de aprovechar economías de escala. Ella hizo que los Estados Unidos aprovecharan su excedente para colocarlo entre los países de América Latina.

En el ámbito nacional, terminada la guerra civil, culminado el proceso de regeneración con una constitución

política, el Estado Colombiano intenta estabilizarse. En Antioquia, no se sabe si por la capacidad empresarial del Antioqueño o por la fertilidad de la tierra, comienza la expansión del café que permite la generación de excedentes para la exportación.

Con ello comienza la economía Colombiana a adoptar el modelo de desarrollo de "crecimiento hacia afuera". En efecto las exportaciones de café tenían un buen mercado en los países industrializados debido a que el proceso de urbanización había generado una alta demanda por productos agrícolas, especialmente alimentos y bebidas. Ello permitía que el país dispusiera de divisas para financiar sus importaciones y aprovechar el desarrollo económico.

Pero la industrialización Colombiana fué escasa. Las importaciones que se hicieron fueron básicamente de bienes de consumo. La capacidad empresarial, el capital mínimo para emprender nuevas industrias era escaso, y solo una tasa de protección para garantizar el mercado interno podría servir de estímulo. Con todo, las pocas industrias que se instalaron fracasaron en su mayoría, debido a falta de mercadeo adecuado, bien por la insuficiencia de magnitud demográfica, dificultades de transporte, fletes muy altos, problemas de

acceso y comunicación dentro del país, agravados por guerras civiles.

Si se observa cuales fueron las industrias que sobrevivieron esos decenios de agitación, pobreza y desintegración social, se puede precisar que fueron los que respondían a una demanda interna firme, usaban una materia prima íntegramente nacional, y se adaptaban a la vocación de nuestros operarios: Textiles, loza, maquinaria liviana, cervezas, cerillas, alfarería, cerámica y vidriera.

En materia de inversiones extranjeras, la situación presentaba caracteres alarmantes. Era cuantitativamente escasa, pero cualitativamente pesada, onerosa. La expansión del café coincidió con una favorable coyuntura de los mercados internacionales, en especial con la pérdida de competitividad del grano de Java, Brasil, y sobre todo por las influencias de las inversiones extranjeras en países como Cuba y Jamaica que llevaron a la sustitución de cultivos.

El flujo de ingresos y la misma comercialización del café indujeron a un mejoramiento en el sistema de transportes y comunicaciones, y allí llegó la inversión extranjera.

Varias empresas inglesas comprendieron la construcción de ferrocarriles: The Barranquilla Railway Scpier Company Ltda, The Colombian Railway Sc Navigaton Company Ltda, etc.

No obstante, como vimos, por la época iba ganando preminencia económica los Estados Unidos y fué así como no solamente intervino en la construcción de Panamá sino, que a través del Cubano Norteamericano, Francisco J. Cisneros, emprendió los ferrocarriles de Antioquia y Girardot.

El ferrocarril de Panamá para los Estados Unidos, fué un medio a través del cual se llegó a violar la soberanía nacional Colombiana. En efecto, tanto la crisis, como un incipiente movimiento secesionista fueron apoyados por las intrigas de los norteamericanos, y con notable papel del francés Buman Varilla.

Una aparente revuelta sirvió para que previa la construcción de una vía de trascendencia en el comercio mundial, como fué el canal de Panamá, los Estados Unidos aseguraron su pleno dominio sobre la zona del canal, para que las fuerzas armadas Colombianas nada pudieran hacer, pero lo que es vergonzoso, es que un tratado tan cándido y débil como el Urrutia-Thomson, hubiera

sido aprobado tan rápidamente por el congreso Colombiano, cuando los Estados Unidos, demoraron su aprobación por que "las relaciones internacionales con un país no se compran". Parece que a Colombia no le interesó "cambiar su progenitura por un plato de lentejas".

Por otra parte, la década que siguió a 1918, el interés de las compañías petroleras de Estados Unidos por el petroleo colombiano se desarrolló rápidamente. Por el año de 1920 una subsidiaria de la Standard Oil de New Jersey (hoy Exxon) compró las propiedades de la Tropical Oil Company, y con ella la concesión de mares que cubría 3'000.000 de acres de tierra. Por su parte en 1917 el Caribe Syndicate se hizo a la concesión Barco con una extensión de 5'000.000 de acres.

Esta participación extranjera en la industria petrolera tuvo tropiezos con la legislación colombiana en lo referente a las regalías y propiedades del subsuelo. Hacia 1930 Colombia declaraba la caducidad de éstas concesiones pero no obtendría nada positivo a cambio.

Con la indemnización de Us\$2'500.000 por el canal de Panamá, Colombia pudo, gracias a la intervención técnica de la misión Kemmerer contratada por el general Pedro Nel Ospina, consolidan una estructura financiera y fiscal que sería la base para el desarrollo eco

...nómico hasta nuestros días. Ello permitió la emisión y colocación de bonos estatales y privadas en el mercado de valores Norteamericacos. Para el año 1928 se habían captado Us\$215'324.557.

Alrededor de Us\$20'000.000 se invirtieron hasta 1930 en los siguientes renglones:

ACTIVIDAD	EMPRESAS
MINERIA	SouthAmerica Gold and Platinum Co (Chocó Pacífico Cia Anglo-colombiana de desarrollo) Chocó Platinum Ploccis. U.S.A. Colombian International Corp. Ltda. Breriting Minas Co. Colombian General Development Corp.
EMPACADO DE CARNES AGROINDUSTRIALES	Internacional Products Co. Colombian Sugar Corp. American International Corp. Cincinatti Coffee Company Atlantic Fruit Company
INDUSTRIAS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA.	Vlen and Company Rw Hebbad and Company
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS	Raymond Concrete Pite Comp Foundation Rockefeller Parrish and Company General Electric

La industria petrolera para la época totalizaba una inversión de Us\$45'000.000.

En Diciembre de 1928 ocurrió un suceso que marca un importante caso en la historia de las inversiones extranjeras en Colombia. En la zona bananera estalló una huelga de los trabajadores de la United Fruit Company.

La UNited Fruit Company llegó a Colombia gracias a una fusión de la Colombian Canal Company, Unites que en 1881 inició el ferrocarril de Santa Marta. Esta forma de ingreso por absorción desde afuera permitió a la United Fruit el control de ferrocarril, del muelle de Santa Marta y sobre todo de la producción de bananos en la zona bananera de Santa Marta.

A pesar que estaban bien pagados, la forma de pago mediante veles y la contribución forzosa para la atención médica, hospitalaria y farmacéutica precaria provocó el primer conflicto colectivo laboral de importancia. No se sabe con precisión si, por obra de agitadores de izquierda o de la misma empresa el conflicto degeneró en perturbaciones de orden público y el ejército se vió obligado a causar lo que se llamó la "matanza de las bananeras".

Lo relevante de esta etapa es que las inversiones extranjeras comienzan a elevar su componente Norteamericana en desmedro del Europeo. Lo interesante de todo este proceso es que todas las empresas Norteamericanas vinieron a Colombia gracias al estímulo de la realización de obras de infraestructura. Posteriormente se mezclarían con el torrente del sistema económico colombiano.

El año de 1930 que marca el final de ésta etapa está determinado por dos hechos de importancia: A nivel mundial, la gran crisis provocada por el jueves negro. A nivel nacional el advenimiento del liberalismo al poder que dió comienzo a lo que se llamó "la revolución en marcha".

#### 2.4 ETAPA 1930 - 1950

##### Antecedentes:

El gobierno del general Pedro Nel Ospina, autorizado por el congreso en 1922 contrató la misión de expertos financieros encabezados por el señor: E.W. Kemmerer.

Como resultado de la contribución de este equipo de expertos expidió: la ley 25 de 1923, por medio de la cual se crea el Banco de la Republica con las funcio

...nes propias de un banco central; la ley por medio de la cual se creó la Contraloría General de la República, entidad encargada de ejercer el control fiscal de la finanzas públicas; la ley 45 de 1923 que reorganizó el sistema de la banca comercial estableciendo normas estructurales sobre constitución, garantías y operaciones que vinieron a darle seriedad, solidez y seguridad al sistema, y que fueron reforzadas mediante la creación de la Superintendencia Bancaria como entidad encargada de la inspección y vigilancia de los bancos.

En síntesis, el sistema financiero privado, tanto como las finanzas públicas quedaron perfectamente organizados y con ello estaba dada una base e infraestructura para el funcionamiento efectivo del sistema económico.

Las crisis económicas tienen por lo general como ingrediente principal, la crisis de confianza del público en el sistema económico.

La crisis de 1930 que tuvo su origen en el "jueves negro" de 1929 fué el resultado de una serie de factores entre los cuales estaban los siguientes:

Por una parte, entre la secuelas de la primera guerra

mundial se destacaban el poderío financiero creciente que estaba logrando Estados Unidos frente a Europa y en desmedro del poder Británico. En efecto, el tratado de Versalles obligó a Alemania derrotada a responder de la destrucción bélica y pagar la reconstrucción. Alemania para financiarse acudió al mercado de capitales de los Estados Unidos, y el flujo de recursos se canalizaba hacia los países triunfantes principalmente Francia e Inglaterra, los cuales debían pagar con ellos las deudas contraídas con los Estados Unidos durante la guerra.

Por otra parte, el crecimiento económico de los Estados Unidos hizo de este país el centro de grandes negocios y fue así como se presentó el "boom inmobiliario de la Florida" que sustituido por boom bursátil de Wall Street, tal como lo anota Koestler. Por estas razones la economía mundial dependía de la economía Norteamericana.

El jueves 24 de Octubre de 1929 tuvo lugar una brusca baja en las cotizaciones de las acciones debido a las expectativas de disminución de actividad económica. Esta baja creó pánico en el público y comenzó a afectarse el sector financiero por el retiro masivo de dinero. Así el sector financiero tuvo que cerrar sus

puertas al crédito para las empresas y muchas de éstas quebraron.

Esta desconfianza en el sector financiero se proyectó a los países europeos y fué así como el flujo financiero que iba de Estados Unidos a Alemania, de Alemania a Francia e Inglaterra y de estos a los Estados Unidos se cortó. La interrupción de este circuito produjo estrecheces financieras en los países industrializados, con graves perjuicios para sus economías.

El resultado no se hizo esperar: los gobiernos para sortear la situación adptaron un proteccionismo comercial mediante elevación de tarifas arancelarias e imposición de restricciones cuantitativas. Además la persistencia del patron oro en el intercambio internacional contribuyó a crear las trabas en el comercio internacional. El mundo empezó a utilizar el bilitarismo, y a través de los sistemas de compensación se desarrollaron los pagos internacionales.

Todo ello generó un estancamiento en el movimiento del comercio de exportación de los productos colombianos. Los efectos de la crisis en nuestra economía empezaron a sentirse de inmediato en las exportaciones de café que alcanzaban en 1930 solo a 3.1 millones de sacos

por valor de Us\$53.3 millones y obligaron a una severa reducción en las importaciones del país.

Esta reducción de importaciones, especialmente en el campo de insumos industriales, estaba amenazando la supervivencia de nuestra economía "como se sorteo el problema". En 1930 la hegemonía del partido conservador se interrumpió con el advenimiento de Enrique Olaya Herrera, al poder. Este se vió forzado a adoptar drásticas medidas deflacionarias y restrictivas, tales como el cierre de bancos, el control de cambios, y la moratoria en los pagos al exterior y dentro del país.

Esta política económica apoyada en los sacrificios de los trabajadores industriales y el tezón de los empresarios permitieron que el país sentara sus bases iniciales para la promoción de industrias en un modelo de sustitución de importaciones.

No se debe negar que en la época de las inversiones Británicas en Colombia habían perdido importancia relativa en beneficio de las norteamericanas, pero tampoco se debe negar que el impulso de sustitución de importaciones lo dió automáticamente el sector empresarial colombiano.

Uno de los mecanismos utilizados para este desarrollo industrial fué el de la fusión de empresas tales como "Cerveceria Unión" y el consórcio de Bavaria.

La ley 105 de 1931, fué el estatuto que la clase dirigente aportó al desarrollo del país. Mediante esta ley se reguló orgánicamente la estructura y funcionamiento de la sociedad anónima en Colombia. Gracias al desarrollo incipiente del mercado bursátil que estaba presente con lasilidez que desde 1928 proyectó la bolsa de Bogotá, los problemas financieros del país encontraron una alternativa de solución. y el crecimiento de la inversión extranjera en el país fué casi nulo.

Para 1934 la situación mejoró. En la época de Alfonso López Pumarejo que propugna un intervencionismo de Estado en la economía y que se lleva a cabo a través de de la reforma constitucional de 1936. Con ello se estableció la reforma tributaria, se fortaleció el gremio trabajador en Colombia, se inició una reforma agraria.

Para 1938, el liberalismo moderado comandado por Eduardo Santos subía al poder en medio de los problemas creados por la II guerra mundial, entonces vigente; se vió obligado a contratar una serie de empréstitos, subsidiar la los cultivadores de café y abrir las puer

...tas a la inversión extranjera especialmente en el sector de exportación de riquezas minerales.

Para entonces ya se había hecho evidente la necesidad de contar en el país con algunas industrias básicas, en particular de aquellas productoras de bienes intermedios, tales como la industria siderurgica, la de llantas, la industria de productos químicos y orgánicos, la de fertilizantes, la de pulpa y papel, etc.

Entre las inversiones extranjeras notables cabe destacar la de Nestlé en la constitución de Cicolac en 1940 en Buga la grande, y en la formación incipiente de la industria farmacéutica.

En 1940 mediante el decreto ley 1157 se fundó el instituto de fomento industrial, gracias al cual surgirían grandes empresas en el país. Una de ellas, Icollantas, pasaría posteriormente al control del capital extranjero.

El gobierno de Lopez Pumarejo en su segunda administración y Primera de Alberto Lleras Camargo, intentó su prosecución en las reformas sociales, pero no impidió en nada que las inversiones extranjeras siguieran aumentando en el sector manufacturero. Fué así como en

1943 se fundó Eternit Colombiana, Croydón por empresarios suizos y canadienses en 1946.

En 1946, subió al poder el conservatismo con Mariano Ospina Pérez, figura opaca del partido en la época, quien tuvo que vivir épocas de conmoción nacional, tales como: El 9 de Abril de 1948 y que nuevamente estableció el control el menosteórico a las libertades públicas. Por ésta época sin perjuicios del aumento creciente de las inversiones extranjeras en la industria manufacturera, el país vivió un aumento de precios internacionales del café, lo cual aumentó el ahorro disponible y se canalizó a través de las bolsas de valores hacia las empresas, tales como Fruco S.A y Acerías Paz del Rio S.A.

Como balanza general del período podemos indicar que el factor notable fué la concentración notable de capital extranjero en el sector secundario aumentando su disposición relativa, su índice solo por debajo de la inversión extranjera en el petróleo.

Para esa época se estima que el 25% de la inversión extranjera total y especialmente de la inversión Norteamericana, estaba concentrada en la industria manufacturera.

El país ya estaba forjando un capitalismo industrial, había aumentado sus índices urbanos y sus mercados domésticos. Era natural que se tratara de un campo atractivo para la inversión extranjera.

## 2.5 ETAPA 1950 - 1966

En la década de los años 50, la economía mundial experimentaba una etapa de recuperación. Con el final de la guerra se sellaron los primeros sistemas agresivos de cooperación económica internacional. Desde el tratado de Bretton Woods que creó el Fondo Monetario Internacional de Reconstrucción y Fomento, pasando por la conferencia de San Francisco que creó la Organización de Naciones Unidas (ONU), el mundo occidental de economía de mercado se embarcó, en una, al menos teórica cooperación económica internacional. Gracias a esto y al teñón y empeño de los países devastados por la guerra, Europa vivió una etapa de reconstrucción y empuje industrial sin precedentes. Pero esto a la sombra del poderío industrial y financiero de los Estados Unidos.

Colombia no era ajena del todo a esta dependencia. El comienzo de la época de 1950 marcó el vuelco político de la preminencia del partido conservador, que según algunos autores, estaba vinculada a la clase terrate

niente. Y en medio de un clima laboral y político tenso, y un manejo inadecuado de política crediticia y cambiaria característica del gobierno de 1946-50, fué elegido Laureano Gómez.

En 1950 se fundaron empresas productoras de cemento, ácidos, minerales e industriales y Ecopetrol, empresa Colombiana de Petróleos que recibió las explotaciones y yacimientos de la concesión de Mares al revertir a la nación después de 30 años de agotadora explotación. Pero, paralelamente el gobierno estimulaba a las multinacionales petroleras. Roberto Urdaneta Arbeláez, antiguo abogado de las compañías petroleras, expidió un decreto ley, que en verdad fué un código de petróleos, por el cual se eximió a las compañías del pago de los impuestos sobre la renta al autorizarseles determinadas deducciones por concepto de agotamiento de pozos.

Entre tanto al estallar la guerra de Corea, tras nuestra dependencia comercial de los Estados Unidos, la industria nacional tuvo que afrontar un serio cuello de botella en el aprovisionamiento de insumos. El gobierno dictó medidas restrictivas del crédito y de las importaciones catalizando así la recesión industrial.

Sim embargo, en medio de todo, el capital extranjero

gozó de grandes ventajas traducidas en grandes privilegios aduaneros y de exportación de utilidades capital.

El 13 de Junio de 1953 subió al poder el general Gustavo Rojas Pinilla con el beneplácito de la alta burguesía. Este gobierno fué calificado como mediocre. burocrático y restrictivo de las libertades públicas. Entre sus incidencias en materia económica, estableció la doble tributación para las sociedades anónimas.

Según algunos autores, de no ser por el alza experimentada por los precios del café, el desarrollo hubiera seguido en descenso.

El 10 de Mayo de 1957 terminó el gobierno de Rojas Pinilla y en medio de la gestación de un importante experimento político: El Frente Nacional, se instaló un interregno con la junta militar que tuvo una positiva gestión, especialmente con la creación de SENA, el subsidio familiar, etc.

La ley 10 de 1959, fué un estatuto que sistematizó el control de cambios establecido desde 1931. Recogió algunas normas del decreto 637 de 1951 y en general estableció estímulos para las inversiones extranjeras en Colombia.

Las disposiciones de la ley la de 1959 relativas a inversiones extranjeras crearon un sistema de tratamiento cambiario diversificado.

La regla general en materia de inversiones extranjeras era la libertad de cambios, es decir, el acceso lícito al mercado libre de divisas para efectuar sus transacciones de capital (porque las transacciones corrientes internacionales estaban sometidas al control de cambios para ingresos de exportación, establecido por el artículo 35 de la misma ley, la eliminación del cumplimiento de requisitos y controles en materia de utilidades y reembolsos. De allí fluía como obvia consecuencia la mayor libertad de exportación de capitales sin limitación alguna, salvo el impuesto del 105 sobre los giros que estableció el artículo 67.

La excepción se refería a la exploración y explotación de petróleo y a la minería. Estos sectores estaban sujetos a todos los controles y requisitos de registro en la Oficina de Registro de Cambios. El producto neto de sus exportaciones debía ser vendido al banco de la República, el cual expedía certificados de cambio no negociables más que para venderlos por el sistema de remates o para canjearlos para giros al exterior.

Coincidía ésta época con la aparición gradual de una nueva potencia económica mundial: La Comunidad Económica Europea.

Con la firma del tratado de Roma en 1957 comienza la era del poderío de la integración económica. Al mismo tiempo la nueva potencia, la CEE, comienza a equilibrar el poderío de los Estados Unidos en la economía occidental. Es así como en 1958 se presenta la gran primera crisis monetaria internacional. El sistema del patrón de cambio oro (efectivamente hablando, el patrón dólar) se replanteaba y de allí surgían propuestas como la de Jacques Rueff, o la de Pierre Méndez France (este último de mayor utilidad para los países menos desarrollados).

Para la formación de un nuevo sistema monetario internacional.

En ésta época entre los establecimientos industriales de gran tamaño se instalaron 114 con inversión extranjera directa; 18 en el sector alimenticio y de bebidas, 13 en el sector de textiles y similares, 5 en el sector del papel y similares, 33 en el sector químico, petroquímico y transformación de caucho; 3 refineries de petróleo, 4 industrias plásticas, 9 en el sector de mi

nerales no metálicos básicas, 32 en el sector metalme  
cánico y 3 en otras industrias.

En 1960 comienza a normalizarse la situación política  
del país. Simultáneamente con la creación de corpora-  
ciones financieras con el decreto 2369 del mismo año,  
atendiendo las recomendaciones del banco Mundial, se  
fortaleció el sector financiero Colombiano. Así creció  
la inversión extranjera en el sector financiero, lo mis-  
mo que en el sector industrial.

En efecto, en el sector de las corporaciones financie-  
ra la participación de los inversionistas extranjeros  
es notable. Como contribución de la inversión extranje-  
ra en la promoción y creación de empresas manufature-  
ras en Colombia, podemos destacar: Propal, en Cali; En-  
vac, en Barranquilla; Shellmar, en Medellín; y cartón  
de Colombia en Cali; Y a estamos produciendo bienes in-  
termedios, ahora el capital nacional podría tener como  
recursos adicionales los bancos de fomento (corpora-  
ciones financieras) que ayudarían al IFI en la promoción  
de nuevas industrias, desafortunadamente hasta hoy no  
ha sido así.

En 1961 como preparación a la conferencia de Ruta de  
Este el gobierno elaboró el plan decenal. En dicho plan

se clamó por la ayuda externa como medio para financiar el desarrollo económico. Decía así el plan decenal: Conseguir esa ayuda externa en la magnitud consignada en los cuadros anteriores, es esencial para el cumplimiento de las metas generales y específicas del desarrollo Colombiano. Uno de los objetivos del plan era lograr una expansión y modernización en la industria.

En el mismo año de 1961 se celebró la conferencia de Punta del Este que culminó con la suscripción de un tratado interamericano denominado "Alianza para el Progreso". Mediante dicho tratado se acordaron los objetivos del desarrollo económicos de los países latinoamericanos (crecimiento del ingreso per cápita, redistribución del ingreso, reforma agraria integral, etc.)

Para lograrlo se establecieron programas de desarrollo e infraestructura, etc, y se acordó que para llevarlos a cabo los países acudirían a la ayuda externa en promedio de US\$ 20.000 millones en la década. Los Estados Unidos jugarían en virtud de este tratado un papel estelar en la ayuda externa. En Marzo del mismo año Colombia adhirió al tratado de Montevideo constitutivo de la ALALC.

El objetivo fundamental de ALALC ha sido crear una zo

na de libre comercio en la América Latina, forma elemental de integración económica que se traduce en la reducción de restricciones arancelarias al comercio entre los países miembros y el establecimiento de un arancel externo común. Para tal efecto, se fijaron los mecanismos de las listas nacionales, las listas común, las restricciones cuantitativas y el acuerdo de complementación industrial. Hasta hoy la ALALC poco a contribuido al desarrollo del país, solo ha servido y en forma tenue como mercado de los productos de exportación. En el mismo año entra en vigor una reforma tributaria que tendría importantes repercusiones en la economía nacional.

En 1962 el país experimenta un desarrollo diversificado de las industrias que le permite la producción de excedentes exportables. Así se fortaleció la posesión de divisas por el país. En forma desafortunada el gobierno autorizó una devaluación que produjo una inflación y recesión industrial, con los consiguientes efectos en la balanza de pagos del país. Solo hasta 1966 la situación se normalizará.

La llegada al poder de Carlos Lleras Restrepo marcaría una nueva etapa en la economía Colombiana y por ende en la situación de los inversionistas extranjeros en

Colombia.

2.6 ETAPA 1966 - 1979

Antecedentes:

la ley 6a. de 1963 concedió facultades extraordinarias al presidente de la República para crear la junta monetaria, esta facultad fué ejercida por el decreto ley 2206 mediante el cual se creó y organizó esta entidad que en adelante se encargaría del manejo y dirección de la política monetaria del estado.

Esta entidad está dotada de las mas amplias funciones para reglamentar la operación del sector financiero y que goza en virtud del decreto ley 444 de 1967 de cierta ingerencia en el manejo de los recursos provenientes del exterior.

A partir del gobierno de Carlos LLeras Restrepo el país se embarcó en una política más explícita desde el punto de vista normativo para el desarrollo económico. En materia de agropecuaria, sector por cierto desamparado de recursos de capital, la expedición y promulgación de la ley 4a. de 1968 que amplía y complementa las disposiciones de la ley 135 de 61 y 200/36 son un

avance agresivo hacia la redistribución del ingreso rural.

La administración pública fué adaptada a la nueva estructura y matices del Estado diseñado en la reforma constitucional de 1968. En efecto mediante esta reforma la intervención del Estado en la economía tiene parámetros muy definidos que la jurisprudencia aún no ha entendido pero que pronto empezará a saber utilizar. El artículo 32 de la constitución, no obstante a su origen constitucional es muy claro en su sentido. La planeación se organizó como un adelanto fundamental del Estado.

Los hechos fundamentales fueron la promoción de grandes industrias como Sofasa, asociados con el capital francés, la adopción del estatuto cambiario y la promoción y firma del acuerdo de Cartagena, mediante el cual se creó el grupo Andino, el cual es un mecanismo de integración más audaz que la ALALC que tiende a crear una unión económica entre los países miembros.

El estatuto cambiario es un conjunto sistemático de normas que regulan las operaciones de comercio internacional, y de cambios internacionales. Por ello también regulan inversiones extranjeras en forma notable. Los

objetivos esenciales del estatuto cambiario fueron diversificación y promoción de exportaciones, nacionalización de importaciones, del mercado de divisas y de las inversiones extranjeras en Colombia. Todo ello en caminado a mejorar los saldos de balanza de pagos del país, y la tenencia de divisas con los efectos multiplicadores de tales medidas sobre el desarrollo nacional.

Es bien conocido que el estado cambiario fué producto de un acto de rebeldía del gobierno de entonces ante la exigencia de una devaluación vertiginosa hecha por el Fondo Monetario Internacional para la concesión de un crédito Stand By (un descubierto de monedas de reserva). Ha sido este estatuto un modelo para todos los estatutos del mundo.

Lo que es interesante es anotar cómo en el período 1960 - 1964 se crearon 104 nuevos establecimientos de inversión extranjera, entre 1965-1970 se establecieron 101, con un coeficiente de participación mayor en las industrias químicas y de minerales no metálicos.

En lo que se refiere al sector minero y petróleo el gobierno logró la expedición del decreto ley 20 de 1969 que fijó los sistemas de explotación de dichas industrias.

El acuerdo de Cartagena es un tratado internacional incorporado al derecho interno mediante la ley 8a. de 1973 que obra como constitución del grupo Andino. Conviene detenernos a considerar el contenido básico del grupo Andino.

Son objetivos del acuerdo "promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros, acelerar su crecimiento mediante la integración económica, facilitar su participación en el proceso de integración previsto en el trabajo de Montevideo y establecer condiciones favorables para la conversión de la ALALC en mercado común. Como medios para cumplir esos fines se señalan los siguientes:

Armonización de políticas económicas y sociales y aproximación de las legislaciones nacionales. b) programación conjunta, intensificada de la industrialización subregional y ejecución de programas sectoriales de desarrollo industrial. c) liberación del comercio intrazonal más ágil y veloz que el de la ALALC. d) adopción de un arancel externo común. e) programas destinados al desarrollo agropecuario.

Los órganos encargados de adoptar las medidas para usar los medios son: La comisión del acuerdo de Cartagena, cuyas disposiciones se llaman decisiones. Está formado

por un representante plenipotenciario de cada país miembro y toma sus decisiones por el voto favorable de los 2/3 de los miembros, está formado por 3 miembros; frente a ella se encuentran los comités, entre los cuales cabe destacar el comité consultivo y el comité asesor económico y social.

En materia de armonización de políticas económicas y sociales ya se han adoptado la decisión 24 de 1973 y complementarios sobre capitales extranjeros y que será estudiada en el marco estructural.

En los últimos años el desarrollo económico ha venido dando traspies, de 1970 en adelante el crecimiento industrial se ha proyectado en una mayor concentración económica, el gobierno de 1970-1974 estimuló la industria de la construcción, pero los efectos del estímulo se le salieron de las manos.

La administración 1974-1978 con ideas de "snobismo" académico pretendió afrontar la crisis mundial inducida por el alza de precios decretada en 1973 por la OPEP y el embargo petrolero, ni tampoco pudo combatir la inflación.

La inversión extranjera creció vegetativamente durante

esos períodos.

El decreto 2053/74 reestructuró el sistema tributario con ciertas cavilaciones varias leyes de "alivio fiscal" le siguieron. Entre sus normas cabe destacar la imposición del impuesto complementario de giros y remesas al exterior.

En 1978 se realizaron inversiones provenientes de Estados Unidos, Canadá, Panamá, Francia, Suiza, Curazao, Holanda, Alemania, Reino Unido, Bahamas, Venezuela y Mexico.

Durante 1979 se expidió el decreto 1161 del gobierno nacional mediante el cual se reglamentaron los plazos para realizar las inversiones extranjeras una vez que hayan sido aprobadas por el Departamento Nacional de Planeación.

Durante el año en mención el monto total de las inversiones extranjeras ascendió a US\$ 178 millones dirigida preferencialmente a los sectores manufactureros y de explotación de minerales y canteras.

El gobierno ha venido adelantando una política tendiente a encauzar el capital foráneo hacia sectores priori

93

tarios donde se requiere con mayor urgencia teniendo en cuenta su ausencia o escases de recursos locales para ser invertidos en estas actividades y la necesidad de su participación en aspectos colaterales principalmente en materia de tecnología.

3. COMPORTAMIENTO DURANTE EL PERIODO 1980 - 1985.

Buena parte del proceso de industrialización en Colombia ha sido conducido por la inversión extranjera directa, especialmente desde mediados de la década de los años cincuenta hasta finales de la década del sesenta. Pero a pesar del avance es un hecho que la industria manufacturera nacional a semejanza de su pasado, es hoy día básicamente transformada de materias primas y productos intermedios importados, ello se hace evidente especialmente en los subsectores químicos y automotriz, precisamente aquellos en los que la inversión extranjera directa ha sido la constante de su desarrollo. Sin duda la inversión extranjera directa ha estado asociada históricamente al desarrollo de los procesos de industrialización en los que se ha comprometido el país, vía sustitución de importaciones y ha estimulado el crecimiento de la estructura productiva nacional asumiendo un efectivo papel de complementación del ahorro interno y aunque cuenta también con sus vicios parece ser la llamada a aliviar la actual situación colombiana.

Con el inicio de los años 80 las economías Latinoamericanas

en general y la nacional en particular han venido enfrentando una crisis generalizada en sus estructuras productivas, lo que ha conducido de un lado el inestable comportamiento de la economía mundial en la pasada década y por otro lado, de mayor trascendencia la crisis del modelo promotor de exportaciones.

En lo que respecta a la acumulación de capital, la gran capacidad ociosa que ha prevalido por la débil recuperación de los mercados, la elevada tasa de interés efectiva real y el mayor ritmo de devaluación, son factores que han impedido la recuperación vigorosa de la inversión productiva. Numerosas han sido las medidas que se han tomado dentro del marco de la política de reactivación y de contraréplica a la crisis del sector externo en su mayor parte orientadas a mejorar las condiciones de operación de las empresas privadas, minimizando los riesgos propios del funcionamiento cíclico del capitalismo mediante el expediente de socializar sus pérdidas y de crearles subsidios adicionales y regímenes de excepción para aumentar la tasa de ganancia.

Reconocida la inflexibilidad de las corrientes de intercambio frente a las modificaciones de los mecanismos de comercio exterior y el estancamiento de la inversión, el gobierno no ha recurrido con apremio a la inversión extranjera para solucionar los problemas de balanza de pagos y acelerar la

96

reactivación de la capitalización en la industria y en otros sectores seleccionados de la economía. Para tal propósito ha introducido cambios fundamentales en el régimen que venía regulando la inversión extranjera desde 1973, año en el cual se acogieron en la legislación económica interna<sup>1</sup> los criterios y normas de la conocida Decisión 24 de la Junta del Acuerdo de Cartagena. Por otra parte, el Departamento Nacional de Planeación ha iniciado una gran ofensiva internacional para promover la inversión extranjera en por lo menos 230 proyectos industriales específicos, con el fin de buscar nuevos recursos externos.

La presencia de la inversión extranjera en la industria manufacturera colombiana comienza a hacerse significativa a partir de la década de 1950, al impulso de los mercados protegidos por el conjunto de instrumentos que le dieron cuerpo a la estrategia de industrialización basada en la sustitución de compras externas. de hecho los logros más notables en lo que se relaciona con la incorporación de nuevas líneas de producción de aumentos en la productividad y de monopolización de la actividad industrial están necesariamente asociadas a la penetración profunda del capital extranjero en el sector desde ese entonces. En los años 50 y los 60 la inversión extranjera se orientó en lo fundamental hacia la industria de bienes intermedios y de bienes de con

-----  
1.- Decreto 1900 del 15 de Septiembre de 1973.

...sumo duradero (química básica, farmacéutica, caucho, papel y ensamblaje de electrodomésticos y automóviles). Durante la década de 1970 avanza en la integración vertical de los procesos productivos y en la diversificación de las líneas de sustitución, pero también en la diferenciación de productos ya incorporados en forma de nuevos tipos y calidades para atender un mercado altamente estratificado a causa de la creciente concentración del ingreso.

Orientada desde el comienzo casi que exclusivamente hacia el mercado interno, en respuesta de las medidas proteccionistas, la inversión extranjera se entrelaza con la estrategia de promoción de exportaciones que inaugura una nueva etapa de la acumulación de capital a partir del 1967, inscrita en el contexto amplio del proceso de internacionalización del capital. En ambas etapas la inversión extranjera sufre una inserción creciente del aparato productivo interno en el mercado mundial, de un lado, como consumidor de bienes intermedios y de equipos destinados a la industria sustitutiva y, de otro, como abastecedor de artículos.

La inversión extranjera directa (IED) acumulada en la industria manufacturera hasta 1973 ascendía a 383 millones de dólares y representaba el 70% del capital foráneo en el país, excluido el ubicado en la actividad petrolera primaria. Tal peso relativo se mantuvo en el curso de los 10 años siguientes.

...tes, lapso en el cual la inversión total pasó de 560 a 1.431 millones de dólares, significando un crecimiento similar a la que registró en otros sectores de la economía.

No obstante la enorme reticencia en los gremios empresariales la Decisión 24 y la posterior adopción por parte de Colombia del régimen común, no parece haberse afectado el flujo de capitales extranjeros al país. Por el contrario, la fijación de un marco institucional estable y avalado además por el peso de compromisos subregionales, surtió el efecto de acelerar las solicitudes de registro como lo demuestra el hecho de que los siete años siguientes la inversión extranjera acumulada creció en un 90%, mientras que en el mismo período previo sólo había aumentado en un 29%. En el caso de la industria, las cifras respectivas son aún más contundentes: 96% y 25%.

Lo anterior es explicable, de un lado, por la expansión del mercado interno en las líneas de productos en los que el capital extranjero tienen el monopolio de procesos tecnológicos y, de otro, por la inserción en el nuevo esquema de división internacional del trabajo que han configurado las empresas multinacionales. una expresión de la internacionalización de los procesos productivos es la ampliación del comercio intrafirma, forma de intercambio especialmente en Colombia durante el período de apertura neoliberal, hasta el punto de paralizar y hacer retroceder la producción sustitutiva de importaciones ya establecidas, pero que al mismo

tiempo permitió la incorporación de nuevas inversiones extranjeras para operar con un elevado contenido importado. Tales hechos explican el ritmo de registro de capital externo en la industria entre 1973 - 80, cercano al 14% promedio anual, más del doble del ritmo de crecimiento de la producción del sector.

Por el contrario, en los dos últimos años cuando la recesión industrial se generaliza, el crecimiento de la inversión externa se desacelera. El comportamiento descrito señala una dinámica de la inversión que en manera alguna parece haber sido frenada por las medidas reguladoras que, por lo demás, en las que se refieren a los topes máximos al giro de utilidades, tienden a resultar inocuas por los variados mecanismos que tiene el capital extranjero para eludir las.

48311

Al discriminar la composición de la IED por subsectores industriales se observa que entre tres de estos se concentran el 75% del capital: la industria química (39%), la metalmeccánica (24%) y la de alimentos (12%), ramas en lo que por lo demás se dió el mayor flujo de capital externo en los últimos 10 años. Algunos indicadores indirectos parecen mostrar un reforzamiento de la situación detectada en el conocido estudio del DANE, para el año 1974, en el sentido de que su presencia ha aumentado en todas las ramas de la industria.

En ese año las empresas con IED generaban el 45% del valor agregado bruto industrial, el 28% del empleo, pagaban el 40% de las remuneraciones y realizaban el 50% de las exportaciones manufactureras. estas cifras revelan varias características de los establecimientos industriales con IED.

En primer lugar, confirman la elevada influencia que ejerce el capital extranjero sobre la industria frente a apreciaciones que tienden a asignarle un papel secundario en la configuración de la estructura del sector. En segundo lugar la gran diferencia en la participación del empleo y del valor agregado, de tales establecimientos, están indicando una productividad del trabajo 60% más alta que el promedio nacional, hecho explicable por el mayor nivel tecnológico de las plantas y la mayor intensidad de capital con respecto a las homólogas colombianas. En tercer lugar, el promedio salarial tiende a ser significativamente mayor que el promedio de la industrial; en efecto, en el año de referencia del estudio mencionado, tal diferencia era del 43% en favor de las empresas con IED. Los más altos niveles de remuneración en los establecimientos pertenecientes a empresas industriales con inversión extranjera se explican por la mayor productividad del trabajo, las altas rentas monopolistas de que disfrutaban tales empresas y por la organización sindical de los trabajadores. Aún así puede observarse que la diferencia de productividad del trabajo es notable.

...mente mayor que la diferencia en salarios, significando un mayor grado de explotación de la fuerza de trabajo y por lo tanto una menor participación de las remuneraciones en el valor agregado industrial.

El desagregar la información de las ramas industriales con mayor participación del capital extranjero se observan en lo fundamental las mismas características que se acaban de mencionar. Se destaca la elevada participación de las empresas con IED en las industrias del vidrio, papel, caucho, material de transporte, ramas que registraron elevados ritmos de expansión durante la década pasada basados en el rápido crecimiento de la demanda interna.

Finalmente, en cuanto hace relación con la distribución geográfica de la inversión extranjera, esta reproduce las condiciones que se dan para el resto de la industria: cerca del 80% se ubica en los cuatro principales centros urbanos y el 36% en sólo Bogotá. Apesar de la política de descentralización establecida por el Plan de Integración Nacional, los registros efectuados en los últimos años no han desvirtuado esta tendencia de localización, explicable por razones de costos y acceso a los mercados.

### 3.1 PROCEDENCIA Y MAGNITUD.

3.1.1 Procedencia

La inversión foránea en nuestro medio proviene principalmente de Estados Unidos, el cual participa con el 54% del total de la inversión extranjera registrada hasta Septiembre de 1984; le sigue el grupo de inversionistas de Europa, con un 26,8% y la América Central y las Antillas en el 8,7%. El porcentaje de participación en detalle se observa en el cuadro # 1.

3.1.2 Magnitud.

Ciertamente las cifras de la inversión extranjera en Colombia son bajas, en comparación con las de otros países de América Latina desde hace varias decenas de años. Argentina por ejemplo recibió varios centenares de millones de dólares provenientes de capitales europeos, principalmente ingleses. A finales del siglo pasado y a principios del presente, mientras nosotros sumidos en guerras civiles, no trajimos más que un puñado de inversiones en libras esterlinas que buscaban algunas materias primas como la quina, el caucho y poco más. Brasil, México y el mismo Chile, debido a las riquezas mineras, recibieron en proporción al número de habitantes, mucho más capital que nosotros. Y es baja, la inversión presente

C U A D R O # 1

INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA CLASIFICADA POR ZONA GEOECONOMICA DE ORIGEN

(Millones de US\$ y tasa de participación a fin de año)

Zona geoeconómica de origen	1980		1982		1984	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
América del Norte	616,0	58,0	759,4	57,8	939,0	57,4
Canadá	41,5	3,9	46,4	3,5	56,7	3,5
Estados Unidos	574,5	54,1	713,0	54,3	882,3	54,0
América del Sur	71,9	6,8	77,5	5,9	82,4	5,0
Grupo Andino	66,3	6,2	71,2	5,4	76,3	4,7
Resto de países	5,6	0,5	6,3	0,5	6,1	0,4
América Central	74,3	7,0	80,1	6,1	89,5	5,5
Mercado común	0,2	**	0,1	**	0,2	**
México	4,9	0,5	5,6	0,4	5,3	0,3
Panamá	69,2	6,5	74,4	5,7	84,0	5,1
Antillas	33,9	3,2	48,5	3,7	52,5	3,2
Europa	251,6	23,7	334,6	25,5	438,1	26,8
Asociación de libre comercio	113,0	10,7	133,9	10,2	130,0	8,0
Mercado común	132,1	12,5	193,2	14,7	295,5	18,1
Resto de Europa	6,5	0,6	7,5	0,6	12,6	0,8
Asia	11,9	1,1	12,6	1,0	31,8	1,9
Otros	1,4	0,1	1,5	0,1	1,8	0,1
TOTAL	1.061,0	100,0	1.314,2	100,0	1.635,1	100,0

FUENTE: Oficina de Cambios del Banco de la Republica.

en relación con nuestro producto nacional y nuestros pasivos totales con el exterior, repetimos, en comparación con otros países de la América Latina.

Debemos ser objetivos y claros, Colombia no ha sido patio que atraiga fácilmente capital extranjero. Nuestras guerras civiles del siglo pasado e inicios del actual, la violencia política, la falta de vías de comunicación que faciliten las exportaciones, la carencia de facilidades potuarias, la pequeña dimensión de nuestro mercado doméstico y ultimamente exagerada tendencia antiextranjera predicada por algunos. Por tanto pequeños grupos políticos, son factores que han determinado o inciden en que la inversión extranjera no se sienta fácilmente atraída a Colombia.

La resultante de todas estas circunstancias es que hasta 1984, las inversiones de capital extranjero registradas eran de US\$1.635,1 millones, en cifras redondas, que se descomponían en 436 millones ingresados entre 1917 (año a partir del cual datan las más antiguas inversiones que aún permanecen) y 1966, o sea, antes de la vigencia del estatuto de cambios (decreto 444 de 1967) y 951,1 millones ingresados entre 1967 y 1983 inclusive. Estas cifras no

incluye las inversiones en petróleo.

La cifra anterior, comparada con la de inversiones extranjeras en México, Argentina, Brasil, Perú e incluso Venezuela (excluidas las inversiones en petróleo), es bastante modesta. Desde luego, no se incluyen las inversiones en petróleo porque ellas tienen un régimen especial y no constituyen un pasivo potencial contra nuestra balanza de pagos que pueda compararse con el capital registrado que tiene derecho a regreso y, por ende, a compra de dólares oficiales a la cotización que estos tengan a la fecha de retorno. La inversión en petróleos (exploración y explotación) como se explica más adelante, tiene otro tratamiento cambiario y por ello tradicionalmente es separada de las demás inversiones.

Algunos grupos políticos en el continente, con el pretexto de que se vende un país al recibir inversión extranjera, y de que el flujo de estos capitales es cada vez mayor, se oponen a esta práctica de captación de ahorro. Sin embargo en cuadro # 2 vemos que la dependencia de los países latinoamericanos de la inversión directa ha disminuido en los últimos años, como quiera que el aumento real de la inversión extranjera en América Latina fué del 1,5% anual (pro

106

C U A D R O # 2

EVOLUCION DEL VALOR ACTUALIZADO DE LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN AMERICA LATINA  
(Miles de millones de US\$ constantes de 1978)

País	1967	1973	1978
Argentina	3,8	3,8	3,4
Brasil	7,7	11,5	13,5
México	3,8	4,8	6,0
Colombia	1,5	1,5	1,5
Chile	2,1	1,1	1,4
Perú	1,7	1,5	2,1
Venezuela	7,3	5,5	3,6
Panamá	1,7	2,9	3,1
MCC*	1,3	1,4	1,1
Otros**	1,0	1,5	1,7
TOTAL	31,9	35,5	37,4

\*.- Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua.

\*\*.- Bolivia, Ecuador, Paraguay, Haiti y Republica Dominicana.

FUENTE: Departamento Nacional de Planeación.

...medio) entre 1967 1978, mientras que la economía en su conjunto superó el 6% anual durante el mismo período.

Uno de los rasgos característicos de la distribución geográfica de la nueva inversión directa es la concentración de esta en pocos países, a los cuales he llamado Abramex (Argentina, Brasil y México) contribuyendo, así sea indirectamente, a que éstos aumenten su participación relativa en el PIB latinoamericano.

El cuadro # 3 pone esto de manifiesto, pues se observa que, mientras estos tres países participaron con el 70,6% del valor agregado del continente, entre 1978 y 1980, ellos mismos recibieron el 78,5% de la nueva inversión directa.

Las cifras de inversiones extranjeras en la industria petrolera oficialmente contabilizada hasta 1974 era de US\$308 millones, y se estima en US\$500 millones al finalizar 1982.

El hecho de que nuestra riqueza minera sea inferior a la que aparece hasta el presente en otros países como Chile, Bolivia y Perú, es otro de los factores

## C U A D R O # 3

PARTICIPACION RELATIVA DE LOS PAISES LATINOAMERICANOS  
EN LA CORRIENTE DE LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA.

(Porcentaje sobre el total de los países de la región)

1978 - 1980

PAIS	Inversión extranjera directa	Producto interno Bruto
Brasil	40,6	36,8
México	28,8	24,0
Argentina	9,1	9,8
Venezuela	1,4	6,8
Colombia	0,7	4,4
Perú	0,9	3,9
Chile	4,3	3,2
Total 7 Países principales	85,8	88,9
Resto de países de la región	14,2	11,1
TOTAL	100,0	100,0

FUENTE: Departamento Nacional de Planeación.

que han incidido en que la inversión extranjera tenga un volumen y una importancia muchos menores que en los países. En efecto, las grandes empresas mineras exigen una inversión de capital de grandes proporciones mientras que empresas manufactureras, como las que han predominado en las inversiones extranjeras entre nosotros, pueden constituirse con capitales pequeños, medianos y su expansión se ve necesariamente limitada por la baja demanda local, mientras que la gran minería tiene como meta la conquista de mercados mundiales (como la del cobre, estaño, níquel, carbón, etc.).

Se ha dicho que la cifra relativamente baja de la inversión extranjera indica que su salida del país "ni nos quita ni nos pone", y que por consiguiente, debe proseguir la política dura frente a los posibles inversionistas, o sea que es preferible que no vengana alterar la composición de nuestra estructura económica. Esta es una posición equivocada desde el punto de vista económico, solo justificada como bandera política para ciertos grupos.

Por primera vez en los últimos 7 años la inversión extranjera aprobada por DNP., fue inferior en 1985 a los 100 millones de dólares. (ver cuadro # 4 )

C U A D R O                    #   4  
 INVERSION EXTRANJERA APROBADA EN 1985 POR PAIS DE ORIGEN

PAIS DE ORIGEN	MONTO TOTAL US\$	%
Italia	150.000	0,17
Alemania	4.411.490	5,10
Alemania/Brasil	1.420	0,00
Alemania/Perú	501.000	0,58
Argentina	1.249.000	1,45
Belgica	25.000	0,03
Belgica/Suiza	304.624	0,35
Bermudas	775.750	0,90
Brasil	250.000	0,29
Canadá	4.686.000	5,42
Ecuador	1.113.217	1,29
España	805.640	0,93
Estados Unidos	52.055.146	60,21
Estados Unidos/Inglaterra	428.750	0,50
Francia	402.167	0,47
Holanda	1.038.136	1,20
Inglaterra	76.592	0,09
Islas Cayman	968.063	1,12
	9.204	0,01
Japón	471.301	0,55
Panamá	4.630.240	5,36
Panamá/Francia	183.290	0,21
Perú	8.300	0,01
Republica Dominicana	615.000	0,71
Suecia	7.600.000	8,79
Suiza	1.504.144	1,74
Suiza/Alemania	12.000	0,01
Suiza/Estados Unidos	21.070	0,02
Uruguay	260.000	0,30
Venezuela	1.737.202	2,01
Yugoslavia	157.260	0,18

111

La inversión aprobada en 1985 fue solo 86 millones 452 Mill Us, frente a 162 millones 171 Millones de dólares aprobados en 1984. Ello representó una baja cercana al 50% y lleva la inversión aprobada a su nivel más bajo, desde 1878, cuando solo se aprobaron 66 millones.

Las autoridades han explicado que la baja en los registros de inversión es explicable por la incertidumbre reinante entre los inversionistas internacionales con respecto al futuro económico de América Latina y al resultado de los programas de ajuste que se vienen ejecutando en la región. En el caso de Colombia, el acelerado proceso de ajuste fiscal y externo llevado a cabo en 1985, uno de cuyos elementos fundamentales fue la devaluación del peso en más del 50% habría llevado a los inversionistas a reducir sus solicitudes hasta tanto se despejara el panorama económico y se vieran los resultados.

La merma de la inversión extranjera se produce precisamente cuando el gobierno ha hecho un gran esfuerzo por buscar la participación del capital extranjero en la financiación de proyectos de desarrollo del país y a pesar de los estímulos brindados a la inversión foránea en el país.

### 3.2 AREAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CAPITAL EXTRANJERO.

Los cuadros #s 5 y 6 dan una idea del papel que juega el capital extranjero dentro de la economía nacional.

El primero muestra como el monto total de los registros de inversión extranjera a nivel sectorial alcanzaron una participación mínima dentro del valor agregado generado por los mismos en cada año del período analizado ( 1980 - 1983). Solamente para el año de 1982 en el sector minero se muestra una participación significativa, la cual es temporal por tratarse de la vinculación del capital foráneo a la explotación del proyecto del cerrejón en la Guajira.

El cuadro # 6 toma concretamente el sector manufacturero y evalúa la participación del capital extranjero dentro de la inversión bruta total de cada uno de sus principales componentes, presentación que permite identificar las industrias químicas, papelera y metal mecánica como los que mayores niveles alcanzan.

Se advierte además una inestabilidad generalizada, en la participación sectorial de la inversión extranjera.

C U A D R O # 5

PARTICIPACION DE LA INVERSION EXTRANJERA DENTRO DEL VALOR  
AGREGADO POR SECTORES ECONOMICOS.

SECTOR	1980	1981	1982	1983
Agrícola	0,034	0,017	-6,97 x 100 <sup>3</sup>	0,027
Minería	0,71	0,24	5,68	0,96
Manufacturero	1,29	1,53	0,70	0,86
Electricidad, gas y agua	0,03	1,64 x 10 <sup>4</sup>	0,10	0,00
Construcción	0,04	0,02	0,014	-0,056
Comercial	0,03	0,251	0,069	0,19
Transporte	0,07	0,028	0,020	-0,042
Financiero	-0,19	0,086	0,044	0,44
Servicios Personales	0,00	3,43 x 10 <sup>3</sup>	1,18 x 10 <sup>3</sup>	6,18 x 10 <sup>4</sup>
Otros	0,008	3,50 x 10 <sup>3</sup>	4,96 x 10 <sup>4</sup>	0,089

114

C U A D R O # 6

PARTICIPACION DE LA INVERSION EXTRANJERA DENTRO DE LA  
INVERSION BRUTA TOTAL DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL  
SECTOR MANUFACTURERO.

MANUFACTURAS	1980	1981	1982	1983
- Alimentos, bebidas, tabacos	3,6	9,6	4,8	2,7
- Textiles, prendas de vestir e industria del cuero	2,2	3,8	0,4	1,0
- Industria y productos de la madera	5,2	2,1	4,1	4,0
- Industria y productos del papel	12,1	12,3	6,9	10,7
-Químicos derivados del petróleo, carbón y caucho	16,5	20,3	10,3	8,5
- Productos minerales no metálicos	2,6	2,0	4,6	5,4
- Industrias metálicas básicas	4,2	2,1	0,3	-0,3
-Industria metalmeccánica	47,9	13,4	10,0	20,9
- Otras industrias	13,4	2,1	0,8	21,5

Los cuadros #s 7 y 8 muestran la distribución que ha tenido el capital extranjero dentro de la economía en general. El cuadro 5 permite identificar el sector manufacturero como el principal receptor del capital extranjero a pesar de mostrar inicialmente una baja participación dentro del total registrado anualmente dentro del país. El auge de la inversión extranjera en este sector fue producto del ya mencionado concepto del Consejo de Estado, en el sentido de permitir nueva inversión extranjera siempre y cuando no se modificara la estructura de propiedad de la entidad receptora.

El cuadro # 8 analiza la distribución de la inversión extranjera dentro de los principales subsectores de la industria manufacturera, la cual muestra también una marcada concentración en actividades como la papelera, química y metalmecánica, las que se caracterizan por la exigencia de niveles de desarrollo tecnológico y de capacidad financiera limitados en el país. Esta es precisamente una de las razones fundamentales para que el capital extranjero que ingrese al país no presente una gran diversificación según tipo de actividades. El inversionista extranjero busca ubicarse en un mercado no atendido internamente en razón de las deficiencias tecnológicas y fi

C U A D R O # -7

REGISTRO SECTORIAL DE LA INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA

1980 - 1984

(Miles de US\$)

SECTOR	1980		1981		1982		1983		1984	
	Valor	%								
Agrícola	2.200	2,1	1.191	10,9	(470)	0,4	2.001	1,7	(2.998)	-1,0
Minero	5.462	5,3	2.155	1,5	52.708	46,4	10.761	9,2	179.223	57,8
Manufactura	101.006	97,5	118.135	84,5	53.895	47,5	69.031	58,9	110.269	35,6
Eléctrico	(130)	(0,1)	1	0,0	747	0,7	0	0,0	0	0,0
Construcción	623	0,6	378	0,3	267	0,2	(1.094)	0,9	735	0,2
Comercio	1.422	1,4	12.385	8,9	3.418	3,0	9.868	8,4	11.172	3,6
Transporte	1.769	1,7	870	0,1	611	0,5	1.312	-1,1	(588)	-0,2
Finanzas	(8.953)	(8,6)	4.511	3,2	2.307	2,0	24.653	21,0	18.217	5,9
Servicios	0	0,0	63	0,0	(22)	0,0	13	0,0	7	0,0
Otros	206	0,2	110	0,1	16	0,0	3.271	2,8	(3.212)	-1,0
TOTAL	103.604	100,0	139.739	100,0	113.477	100,0	117.192	100,0	309.811	100,0

## C U A D R O # 8

## REGISTRO DE LA INVERSION EXTRANJERA EN EL SECTOR

## MANUFACTURERO

(Miles US\$)

MANUFACTURAS	1980		1981		1982		1983		1984	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
- Alimentos, bebidas, tabaco	8.918	8,8	21.311	18,0	11.015	20,4	8.224	11,9	22.826	20,7
- Textiles, prendas de vestir e industria del cuero	2.888	2,9	5.636	4,8	633	1,2	1.400	2,0	1.053	1,0
- Industria y productos de la madera	322	0,3	2.313	2,0	256	0,5	1.006	1,5	394	0,1
- Industria y productos de papel	5.945	5,9	9.216	7,8	5.042	10,0	11.511	16,6	9.491	8,6
- Químicos derivados del petróleo, carbón, caucho	26.611	26,8	58.148	49,2	18.654	34,6	19.357	27,9	87.640	79,5
- Productos minerales no metálicos	1.837	1,8	1.262	1,0	3.531	6,6	9.992	14,4	3.582	3,2
- Industrias metálicas básicas	1.412	1,4	1.062	0,1	819	1,5	-566	-0,8	1.937	1,7
- Industria metalmeccánica	51.960	51,4	19.074	16,1	13.441	24,9	17.634	25,4	(14.100)	-12,8
- Otras industrias	1.114	1,1	113	0,1	144	0,3	743	1,1	(2.554)	-2,3
TOTAL	101.007	100,0	118.135	100,0	53.859	100,0	69.301	100,0	110.269	100,0

...nancieras particulares del país. Sintetizando lo anteriormente expuesto se puede concluir lo siguiente: para decidirse a entrar al aparato productivo del país, el inversionista extranjero requiere de unas condiciones mínimas relativas a la estabilidad en el marco legal que se aplique a los proyectos de inversión y la estabilidad política del país al cual se dirige y a la seguridad que ofrece para sus representantes el medio en el que se van a desenvolver.

Las restricciones inicialmente impuestas por el gobierno a la entrada de capital externo en sectores considerados como claves para las economías del país dieron un marco de protección al inversionista nacional para el desarrollo de sus actividades. Sin embargo las deficiencias tecnológicas y financieras condujeron a la promulgación de nuevas normas que permitieron al inversionista extranjero volver a participar en los sectores anteriormente restringidos. Finalmente las limitaciones que tiene el país para producir bienes con elevadas especificaciones técnicas y cuantiosos aportes financieros son los dos factores que hacen indispensable la participación del capital extranjero para entrar a satisfacer este mercado. Así se explica la marcada concentra

...ción que tienen los recursos externos de inversión directa en sectores como el metal mecánico, el químico y el financiero y no en actividades como las confecciones o de muebles donde el inversionista nacional tiene buenas posibilidades de competitividad.

De las 100 más grandes firmas de la industria manufacturera en Colombia 30 son extranjeras. Según el DANE, a 31 de diciembre de 1974, este sector reunía el 67,7% del total de inversión extranjera directa. En 1976, según informe del gerente del Banco de la Republica dicha participación se elevaba a casi el 80% de la inversión extranjera directa registrada en la oficina de cambios, aunque el sector manufacturero por tercer año consecutivo continuo contrayéndose, a causa de problemas de demanda y financieros que incidieron en el empeoramiento de la producción industrial, la que en 1981 llegó a experimentar una caída del 1% con respecto a la rama de alimentos, textiles algunos productos metálicos equipo y material de transporte con crítica reducción del empleo.

Otros problemas que incidieron en la contracción del sector manufacturero durante 1983 fueron proble

...mas cambiarios ocurridos en los primeros meses del año 1983 en Venezuela y Ecuador, mercados para productos manufacturados colombianos.

La disminución del capital foráneo de la industria manufacturera colombiana se inicia desde 1982, año en el cual la reexportación de capital extranjero de US\$7,8 millones, más del doble de la realizada en 1981.

Esta caída en la inversión se originó en un 59% en el sector manufacturero, y el 21,8% en los establecimientos financieros.

Hasta diciembre 31 de 1982 la industria manufacturera tenía vinculado el 70% de los aportes externos de capital, ocupando las siguientes posiciones los establecimientos financieros, comercio y explotación de minas y canteras, que en conjunto absorben el 25% de la inversión extranjera.

En 1983 absorbió el sector manufacturero 69,2% de la inversión. Es importante destacar la disminución de la participación de la inversión extranjera en la industria manufacturera en un 10,8% del año 1976 al 1983.

Matter<sup>1</sup> anota en su estudio que el 48% de la inversión extranjera directa en manufactura está concentrada en seis subsectores, en su orden: química, papel, caucho, maquinaria eléctrica, farmacéutica y alimentos (ver cuadro # 9 ). En este sentido coincide el DANE pero el porcentaje que este señala es del 78,2%<sup>2</sup>. La industria manufacturera es la que tiene más altos niveles de productividad y ocupa el primer renglón en la contribución al PIB después del sector agropecuario.

Las empresas más notables dentro de la industria manufacturera pueden observarse en el cuadro # 10 .

En cuanto al sector de la producción agropecuaria no hay inversión extranjera directa, no porque la ley lo prohíba sino porque no le interesa al inversionista extranjero. Es notable como la United Fruit Inc. regresó a Colombia ya no como antes de 1928 a comprar y explotar grandes extensiones de tierras bananeras sino para entrar en el sector de la comercialización externa del banano.

En cuanto a la minería se presenta una tendencia de aumento en las inversiones que se manifiesta desde 1978 resultando insignificante en años anteriores, dicha inversión en la minería a partir de 1976 cobra cierta importancia, ya que a partir de 1979 y 1980 aumenta

C U A D R O # 9  
PORCENTAJE DE PARTICIPACION  
DE LA INVERSION EXTRANJERA.

---

SECTOR	%
Quimica	13,0
Papel	8.4
Caucho	7,1
Maquinaria eléctrica	6,8
Farmacéutica	6,5
Alimentos	6,2
Total seis industrias	48.0

---

- 
- 1.- MATTER, Konrad. "Inversiones Extranjeras en la Economía Colombiana". Ediciones Hombre nuevo. 1977.
  - 2.- Colombia, Banco de la Republica. "Informes del Gerente 1975 - 1976". Ediciones Continente Bogotá 1977.

C U A D R O # 10

En el campo de la industria química entre las empresas más notables de capital extranjero merecen ser destacadas:

- Colgate Palmolive                      Filial de la multinacional del mismo nombre que pertenece al grupo financiero estadounidense del Manufacturers Trust Co.
- Lever de Colombia S.A.                Subsidiaria de la empresa anglo holandesa Uni-lever.
- Basf Química Colombiana y Hoechst Colombiana, S.A. de capital Alemán.
- Fabrica nacional de Oxígeno, S.A.                      Filial de la empresa Sueca Aga
- Cyanamid de Colombia S.A.
- Industrias Penwaltt, S.A.
- Química internacional
- Quintal S.A.                              de precedencia norteamericana

- Abonos Colombianos S.A. que según algunos tiene gran participación de la Exxon de los Estados Unidos.
- Rhinco Productos Químicos S.A.
- Basf Química Colombiana S.A. de origen Alemán.
- Ciba Geigy Colombiana S.A.
- Du pont de Colombia, S.A.
- Dow Química de Colombia S.A.

INDUSTRIA DE PULPA DE PAPEL:

- Cartón de Colombia filial de la firma estadounidense Container Corporation of América.
- Productora de papeles S.A. PROPAL filial de la W.R. Grace.
- Celanese Colombiana, S.A. que hasta hace unos días era filial de Celanese Corporation.

- Colombiana Kimberly perteneciente a la firma Kimberly Clark de los Estados Unidos.
- Papeles Scott de Colombia S.A. filial de la Scott de los Estados Unidos.
- Compañía Colombiana de Empaques Bates, S.A. filial de la empresa Saint Regis Paper del grupo del First National City Bank de los Estados Unidos.

#### INDUSTRIA DEL CAUCHO:

- Industria colombiana de llantas S.A. ICOLLANTAS filial de la B.F. Goodrich de Estados Unidos.
- Goodyear de Colombia S.A. filial de los Goodyear de los Estados Unidos y
- Uniroyal Croydon, S.A. filial de Uniroyal Inc.

#### MAQUINARIA ELECTRICA:

- General Electric de Colombia, S.A. de capital norteamericano.
- Philips Colombiana S.A. de capital holandés.
- Sylvania de la G.T.E. Sylvania de Estados Unidos.
- Fabricas Colombianas de Materiales Eléctricos S.A. de capital sueco; filial de la Ericcson.
- Siemens de Colombia S.A. de Capital Suizo.
- Fábrica de Alambres Técnicos FEDALTEC, S.A. filial de la CEAT suiza.
- Unión Carbide Colombia S.A. filial de la Unión Carbide de los Estado Unidos.

SECTOR FARMACEUTICO:

- Pfizer
- Life
- Parke Davis
- Merck Sharp an Dohme
- Squibb

- Sandoz
- Johnson y. Jonhnsom
- Abbott
- Upjohn
- Wyeth
- A.H. Robins,

Estas empresas aportan más del 96% de la producción de drogas en el país.

INDUSTRIA DE ALIMENTOS.

- Derivados del maíz, S.A. de la Miles Laboratories Inc. de los Estados Unidos.
- Corn Products,
- Kellogs y Jack Snack's
- CICOLAC filial de la Nestlé, empresa suiza que adquirió posteriormente el interés social de la fábrica de comestibles La Rosa y Conservas California S.A.

significativamente, de una participación del 9,6% de la inversión aprobada en 1970 - 1975 aumenta a 32% en el período 76 - 79 y a 75% en los últimos cinco años. Este es el resultado de las perspectivas carboníferas y petrolíferas con que ha entrado a contar Colombia desde la segunda mitad de los años setenta.

Teniendo en cuenta que la nueva ley de zonas francas pretenden que éstas se conviertan en centros receptores de la inversión extranjera para la producción de bienes destinados fundamentalmente hacia los mercados internacionales, con lo cual, además de generar una sustancial mano de obra nueva y promover y diversificar las exportaciones y conllevar otros efectos de grandes dimensiones sobre otras importantes variables de la economía nacional. Deseamos hacer un breve comentario al respecto.

Las zonas francas constituyen hoy día un instrumento de política económica de trascendental importancia para el mejoramiento de la posición comercial e industrial del país. Este mecanismo, además de mejorar la competitividad, genera otros efectos de "arrastré", como por ejemplo, vinculación de la inversión extranjera, adquisición de nuevas tecnologías

sustitución de importaciones, incorporación de mejoras administrativas, especialización de la mano de obra, métodos de comercialización y, en general, fomentar el desarrollo económico y social de la región donde se establezcan.

Las experiencias llevadas a cabo por algunos países en desarrollo, especialmente los del sudeste asiático, llevaron a varios gobiernos a tomar vivo interés en la utilización eficiente de las zonas francas. La reciente recesión económica mundial, que ha dejado hondas secuelas en las economías domésticas y en el comercio internacional, ha impulsado a diversificar sus exportaciones, en particular las de semimanufacturas y manufacturas. Habida cuenta que las exportaciones de productos primarios están sujetas a los consabidos términos de intercambio y a la inestabilidad de sus precios.

La participación del valor de la producción total de las zonas francas dentro de la producción bruta industrial nacional es muy pequeña (entre 0,9 y el 0,28% en el período 1974-1979) aunque ha venido en ascenso. En el gráfico # se puede observar la evolución de la producción industrial en las zonas francas y la merma que se evidenció en 1978.

Las mayores exportaciones tambien corresponden a la zona franca de Barranquilla (un 80% en total), que dicho sea de paso equivalían a un 1,45% del total de las exportaciones manufactureras a nivel nacional.

El Banco Mundial y las Naciones Unidas acordaron de sembolsar conjuntamente un partida por 500 millones de dólares para poner en marcha programas de capacitación y promoción encaminadas a atraer inversionistas extranjeros a la zona franca industrial de Cartagena.

### 3.3 GIRO DE UTILIDADES

Analizando el cuadro # 12 podemos observar que para el periodo 1979 - 1983 las inversiones extranjeras totalizaron 652,4 millones mientras que los giros por concepto de utilidades 375.522 millones lo cual representa un 57,56% respecto a las inversiones durante ese periodo.

En el cuadro # 13 donde está distribuido el giro de utilidades sectorialmente se observa que para todos los años el mayor monto de giro de utilidades corresponde a la industria manufacturera, seguida de los establecimientos financieros y el comercio. y el comercio.

C U A D R O # 12  
 GIRO DE UTILIDADES E INVERSIÓN EXTRANJERA  
 DURANTE EL PERIODO 1979 - 1983

AÑOS	INVERSIÓN EXTRANJERA	GIRO DE UTILIDADES	PORCENTAJE DEL GIRO DE UTILIDADES RESPECTO A LA INVERSIÓN
1979	178,4	58.858	33
1980	103,6	56.650	54,69
1981	139,7	72.114	51,62
1982	113,5	87.3	77
1983	117,2	100.6	86
TOTAL	652,4	375.522	57,56

FUENTE: Banco de la Republica

C U A D R O # 13

GIRO DE UTILIDADES SEGUN AREAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA PERIODO 1979 - 1983.

(Millones US\$)

SECTOR	1979	%	1980	%	1981	%	1982	%	1983	%
- Agricultura, caza, silvicultura y pesca	75	0,14	192	0,34	--	-	0,4	0,5	1,7	1,68
- Explotación de minas y canteras	512	0,99	-	-	--	-	-	-	-	-
- Industria manufacturera	41.074	70,20	47.346	83,57	56.563	78,43	74,8	85,7	82,8	82,30
- Electricidad gas y agua	4	0,007	5	0,008	1	0,001	-	-	-	-
- Construcción	85	0,16	19	0,03	168	0,23	0,1	0,11	0,1	0,1
- Comercio al por mayor, y al por menos, restaurante y hoteles	4.611	8,89	5.877	10,37	7.265	10,07	6,6	7,6	12,0	11,93
- Transporte, almacenamiento y comunicaciones	199	0,38	110	0,19	67	0,1	0,2	0,23	0,1	0,1
- Establecimientos financieros, seguros bienes inmuebles y servicios.	5.277	10,18	2.671	4,71	8.015	11,11	5,2	5,6	3,9	3,9
- Actividades no bien especificadas	21	0,02	430	0,76	35	0,05	-	-	-	-
TOTAL	51.858	100,0	56.650	100,0	72.114	100,0	87,3	100,0	100,6	100,0

FUENTE: Banco de la Republica.

Como es lógico corresponde a la industria manufacturera el mayor monto de remesa de utilidades, pues es en ese sector donde se realiza el mayor porcentaje de la inversión extranjera.

3.4 GRUPO ANDINO

La participación de las empresas trasnacionales en el Grupo Andino debe analizarse desde varios puntos de vista:

En cuanto a los sectores económicos, se conoce relativamente más sobre las empresas extranjeras que han operado en la explotación de Recursos Naturales y en la industria manufacturera andina - la actividad que es más afectada por la integración-en la cual es tanto o más significativa la participación que en la explotación de recursos.

De un estudio para los años 1969 -1972 hecho para tres países del Grupo Andino -Colombia, Chile y Perú (los únicos que tenían cifras disponibles)- resultó que casi el 40% de las ventas de productos manufacturados en esos países era efectuado por empresas con capital extranjero, porcentaje relativamente muy alto de la producción industrial de dichos países.

Dentro de estas empresas el 70% era controlado por corporaciones transnacionales.

Por otra parte, la participación de las empresas extranjeras en la producción industrial de los países Andinos tiende a ser mucho más alta dentro de las industrias.

La participación en el producto industrial varía según países: en Chile producían alrededor del 20% del valor de la producción manufacturera hacia fines de la década pasada, en Perú el 41% y en Colombia el 56% la primera conclusión entonces, es que la importancia de las empresas extranjeras en el Grupo Andino es considerable.

El hecho más importante para América Latina y el Grupo Andino es que la inversión extranjera de origen Norte Americano representa cerca del 60% de la inversión extranjera total en la región.

Al observar la composición sectorial de la inversión norteamericana en el Grupo Andino y América Latina en general se aprecia un cambio importante entre 1970 y 1982 (ver cuadros #s 14 y 15).

C U A D R O # 14  
 COMPOSICION SECTORIAL DE LA IED DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 EN LA AMERICA LATINA.

	1970					
	Total	Min.	Petr.	Man.	Com.	Fin.
América Latina*	100,0	11,4	20,7	38,0	8,6	10,1
Venezuela	100,0	3,5	65,0	18,5	nd	4,1
Perú	100,0	nd	9,0	21,0	4,7	nd
Colombia	100,0	2,1	23,5	42,0	6,4	nd
Ecuador						

C U A D R O # 15  
 (Conclusión)

	1982					
	Total	Min.	Petr.	Man.	Com.	Fin.
América Latina*	100,0	5,8	15,6	48,5	9,4	16,0
Venezuela	100,0	nd	5,8	54,0	19,8	7,4
Perú	100,0	nd	nd	4,4	3,4	0,2
Colombia	100,0	nd	34,4	39,4	6,3	1,2
Ecuador	100,0	nd	55,5	30,5	nd	nd

FUENTE: Us Department of Commerce, con base en cuadros titulados "Us Direct Investment Position Abroad".  
 \*.- Excluye el Caribe.

Para la región en su conjunto se observa un incremento de participación en el sector manufacturero, al pasar de 38% a 48%, lo mismo en el sector financiero, donde el incremento en la participación es de 10% a 16%.

Estas tendencias se manifiestan con perceptible diferencia en los distintos países del Grupo Andino.

Venezuela es país donde se dan con mayor vigor las tendencias señaladas para la industria (aunque ello también es atribuible a la disminución de la inversión en petróleo después de la nacionalización).

En Colombia el sector manufacturero también concentra la mayor parte de la inversión norteamericana, seguido muy de cerca por el petróleo.

En Ecuador las manufacturas atraen una proporción más baja, al tiempo que el petróleo absorbe más de la mitad. En Perú la inversión está concentrada en la minería.

Según informaciones proporcionadas por el BID la IED representó el 25% del flujo neto de recursos financieros externos de América Latina en el período 1971-1975 y 18,6% en 1976 - 1980.

Del incremento registrado en el valor de inversión norteamericana en el Grupo Andino el 65% ha sido reinversión de utilidades en el período 1970-1980 y solo el 35% se originó en un aporte de capitales nuevos.

La utilidades de las inversiones norteamericanas acusaron un alza rápida, desde 1.931 millones de dólares en 1976 a 5.846 millones en 1980. Entre 1981 y 1983 los ingresos por inversiones en América Latina decrecieron nuevamente para ubicarse en 327 millones en 1983.

El monto acumulado de la inversión extranjera directa en el Grupo Andino y la tasa de crecimiento acumulativa anual pueden observarse en los cuadros #s 16 y 17

GRUPO ANDINO

C U A D R O # 16

MONTO ACUMULADO DE LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA  
(1979 - 1983)

AÑOS	MONTO ACUMULADO
1979	4.175,0
1980	4.508,7
1981	5.156,4
1982	5.686,0
1983	6.224,4

FUENTE: Unidad de informática - JUNAC.

CUADRO # 17  
GRUPO ANDINO

TASA DE CRECIMIENTO ACUMULATIVA ANUAL  
DE LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA  
1971/1974, 1971/1983, 1975/1983.

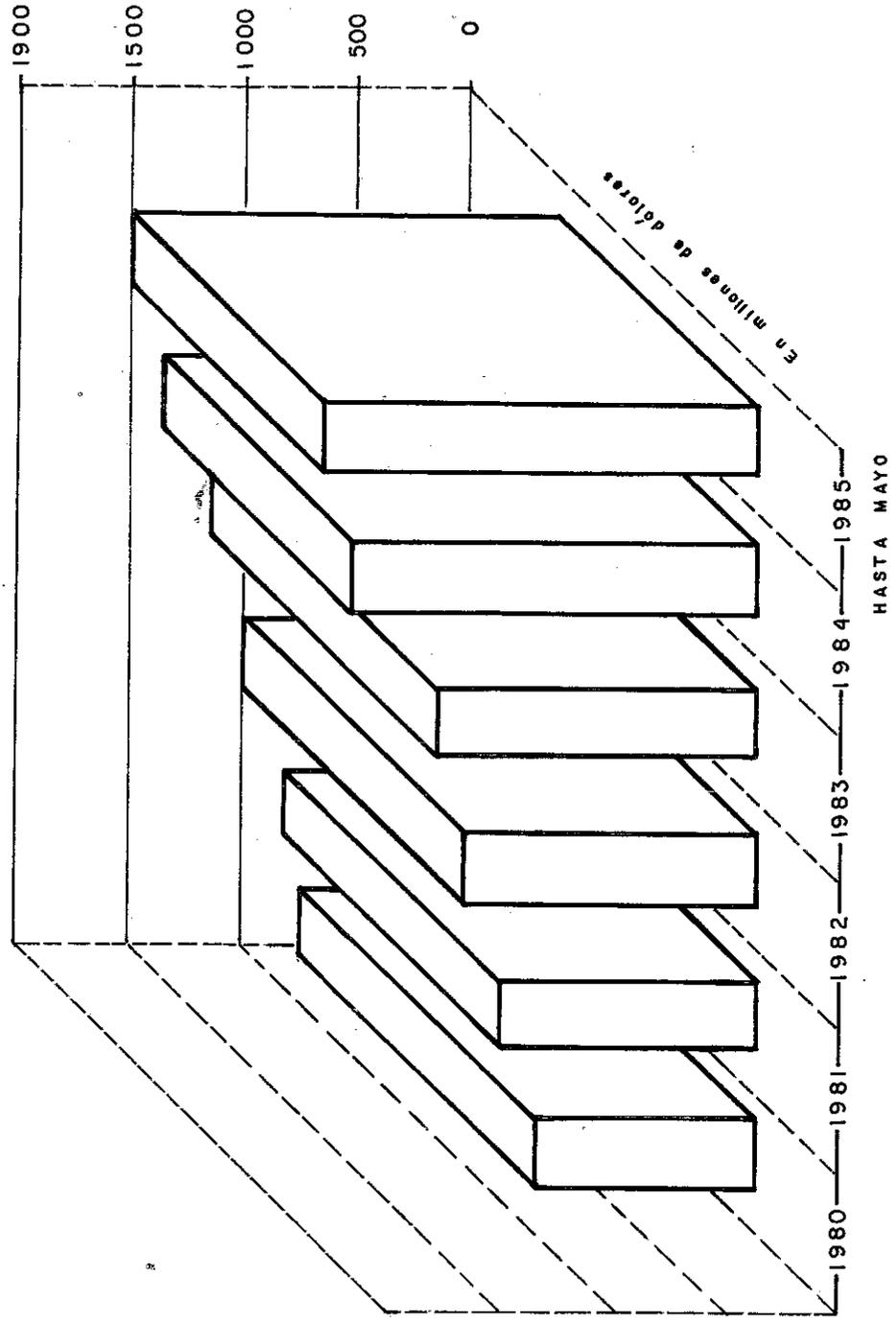
PAIS	1971/1974	1971/1983	1975/1983
Bolivia	70,5	43,0	21,3
Colombia	5,2	9,1	10,2
Ecuador	13,9	6,2	2,5
Perú	-5,8	3,8	8,1
Venezuela	-	4,9	7,2
GRAN	3,2 <sup>a</sup>	6,2	7,6

a.- Sin Venezuela.

FUENTE: Junta del Acuerdo de Cartagena.

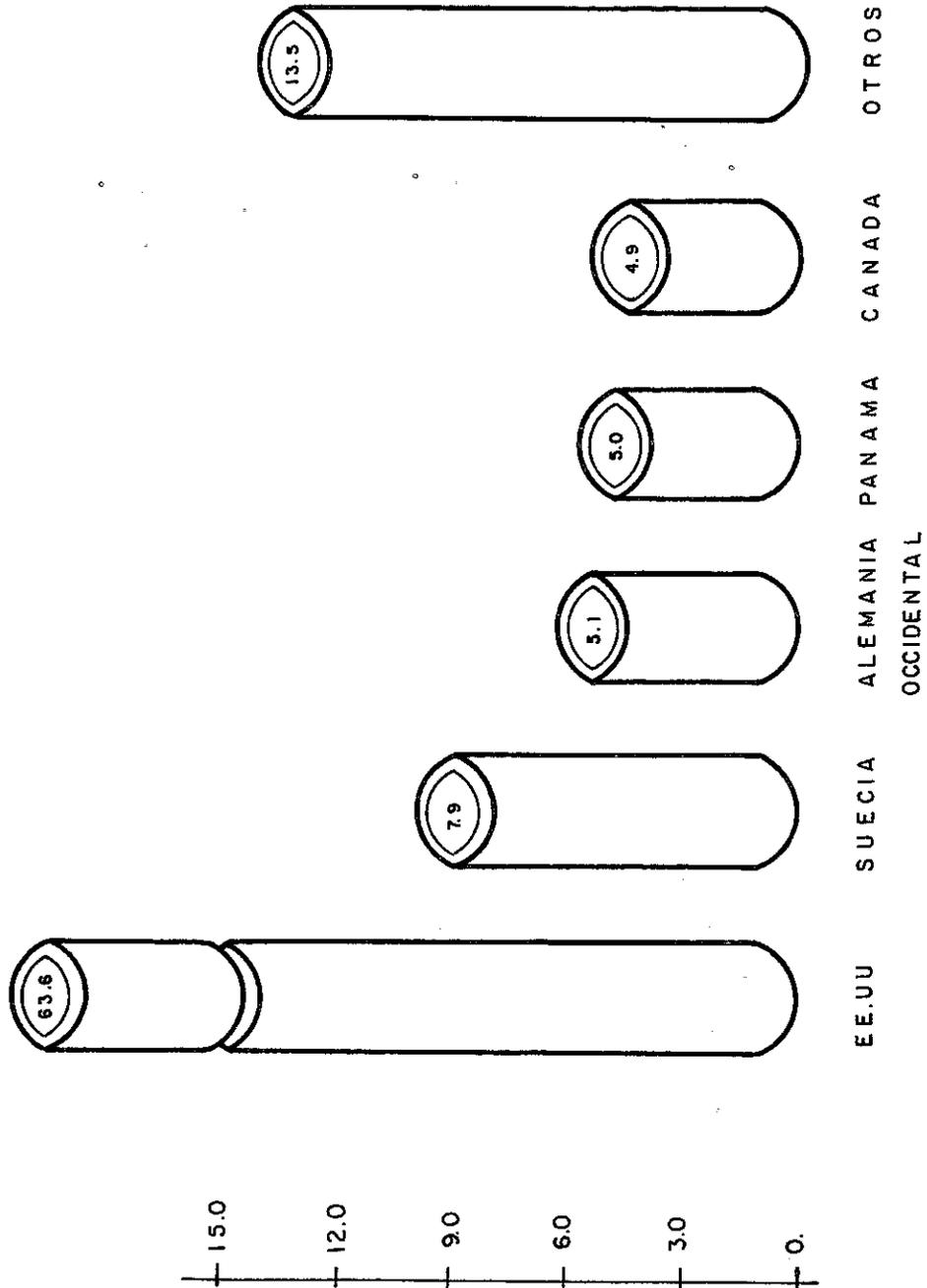
740

# SALDO DE INVERSIONES DE 1980 A 1985 (AL FIN DE CADA PERIODO)



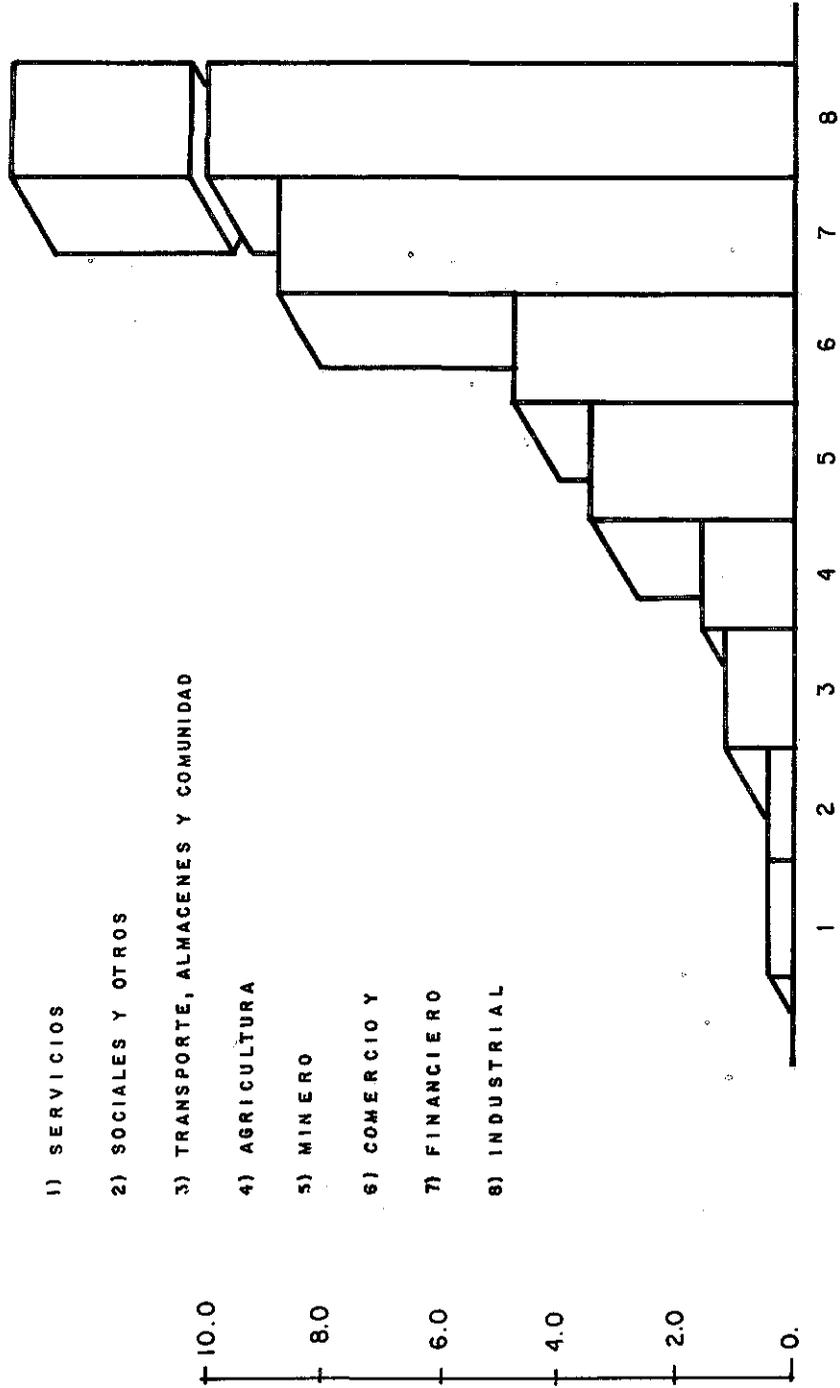
744

# DE DONDE VIÑO LA INVERSIÓN FORANEA EN 1.985

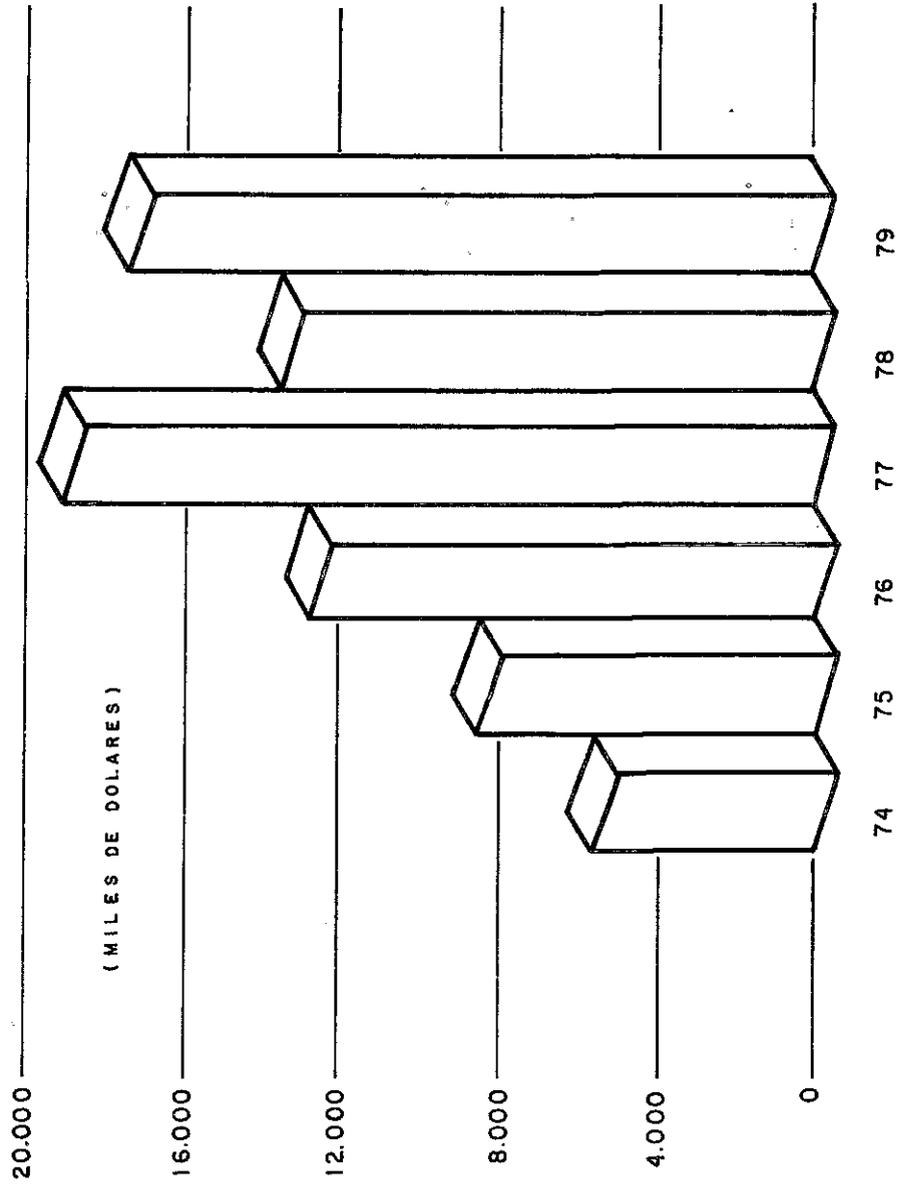


# ASI SE DISTRIBUYO LA INVERSION EXTRANJERA EN 1.985

( MILLONES DE DOLARES )



# EXPORTACIONES DE ZONAS FRANCAS 1.974 - 1.979



4. EFECTOS DE LA EMPRESA PRIVADA EXTRANJERA SOBRE  
LA BALANZA DE PAGOS.

La medición de los efectos de la inversión privada extranjera sobre la balanza de pagos, presenta algunos problemas metodológicos. El primero tiene que ver con el espacio de tiempo considerado; no se puede simplemente sumar los ingresos y restar los egresos de un año dado, pues tanto unos como otros proceden de diferentes inversiones. Cada inversión -si origina una entrada neta de capital- tiene un efecto positivo sobre la balanza en el período que se efectúa y luego causa egresos en los años subsiguientes; estas salidas pueden balancearse, sin embargo, con otros ingresos de inversiones netas. Es posible por tanto que durante un período dado A -caracterizado por elevados ingresos de inversiones extranjeras- el efecto neto sobre balanza sea positivo, aun cuando existieran transferencias al exterior de alguna magnitud. De otro lado, en el período B, afectado por la inseguridad política o económica, la ausencia de entradas hace aparecer negativos los efectos sobre balanza, incluso si las transferencias al exterior son menos importantes que

las del período A.

A fin de medir exactamente dichos efectos sería necesario examinar cada inversión por separado y comparar su entrada neta inicial con la suma de los egresos subsiguientes, empezando con el año en el cual se hizo la inversión. Aun entonces los resultados sólo serían provisionales pues las inversiones pasadas -cuyos flujos fuesen medibles- producirán salidas futuras que todavía no podríamos medir. Por supuesto si el lapso considerado es razonablemente amplio -por ejemplo, veinte años- podríamos obtener conclusiones razonables, realistas. Pero incluso así, debemos tener presente que tales resultados son aproximativos.

Otro problema es la medición de los flujos. A partir de 1967, cuando se estableció el control de cambios, la ley colombiana ordenó registrar todas las inversiones directas extranjeras, la remesa de utilidades y repatriación de capitales. Pero en el proceso de registro, no se hace distinción entre las inversiones, que originan flujos de divisas y las reinversiones, que se generan internamente y no tienen efectos directos sobre la balanza de pagos.<sup>1</sup>

-----  
1.- Las reinversiones eventualmente afectan la balanza de pagos, pues aumentan el stock de capital sobre el cual se hacen las transferencias de utilidades; también, en caso de venta o liquidación de un negocio, la reinversión de ganancias cuenta como capital autorizado para repatriación.

Todos los otros flujos monetarios que que afectan la balanza, tales como préstamos externos (entradas) y pago por interés y por transferencias de tecnología (salidas) también se registran pero se discriminan según la nacionalidad de las respectivas firmas. Así, es imposible saber exactamente que proporción de los pagos procedentes de endeudamiento externo u originados en transferencias de tecnología, se refieren a compañías extranjeras y cuales a firmas nacionales. Adicionalmente, también es dudosa la precisión de las estadísticas mismas, pues a menudo subestiman o sobrestiman los flujos reales.

Es aún más difícil medir los efectos indirectos (importaciones y exportaciones realizadas por firmas extranjeras y el grado de sustitución de importaciones), que los efectos directos. A pesar de estos obstáculos, hemos tratado de elaborar una suerte de balance de los efectos de la inversión privada extranjera en la situación de pagos del país; en muchos casos, la ausencia de datos exactos hizo necesario trabajar con datos estimativos y el resultado, en consecuencia, no puede considerarse más que una aproximación, aunque sí debería mostrar las tendencias generales de los efectos de la inversión privada extranjera sobre la balanza de pagos en Colombia.

La consideración del criterio de contribución positiva a la

balanza de pagos como guía para crearle incentivos a la inversión externa es abiertamente contradictorio con la racionalidad de su comportamiento y con la experiencia de los años recientes en Colombia. De un lado, es apenas obvio que tal racionalidad tenga como objetivo recuperar el capital y las ganancias generadas, en el lapso más breve posible; es por ello que en el largo plazo la remesa de utilidades, la repatriación de capital, el pago de intereses por préstamos y amortización de los mismos y las regalías ha sido siempre superior a la suma de las inversiones directas ingresadas cada año, más los préstamos externos recibidos por las empresas, como lo demuestra un estudio del INCOMEX sobre el particular. En efecto mientras los efectos positivos de la inversión extranjera en el período 1975 - 82 sobre la balanza cambiaria sumaron unos 3.085 millones de dólar los efectos negativos ascendieron a 9.230 millones.

En el cuadro #18 se presenta un estimativo de la balanza cambiaria de la inversión extranjera para el período 1975 -82. que puede contribuir a dilucidar el problema. Aunque esta balanza está referida a la IED ubicada en todos los sectores de la economía, con excepción de la actividad petrolera primaria, las características básicas de su comportamiento pueden hacerse extensivas a la industria, considerando que ésta es receptora del 70% del capital externo y como el caso de la balanza comercial puede tener una participación

C U A D R O # 18

BALANZA CAMBIARIA DE LA INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA 1975 - 1982

	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
I. Balanza en cuenta corriente.....	-448	-459	-560	-755	-720	-1.220	-1.447	-1.560
A. Balanza comercial	-344	-343	-452	-638	-780	-996	-1.126	-1.214
• Exportaciones	152	175	193	200	218	269	288	248
• Importaciones	496	518	645	838	998	1.265	1.414	1.462
B. Balanza de servicios . . . . .	104	-116	-108	-117	-149	-224	-321	-346
• Remesas de utilidades	37	44	48	54	55	53	72	76
• Interese por préstamos . .	59	64	51	58	88	162	239	260
• Pago de regalías y otros	8	8	9	5	6	9	10	10
2. Balance de capital	20	44	45	60	148	147	389	380
Inversión extranjera directa . . . . .	36	32	42	29	78	98	191	242
• Préstamos externos netos . . . . .	5	29	28	40	81	63	202	146
Repatriación de capital . . . . .	-21	-17	-25	-9	-11	-14	-4	-8
3. Balance Neto (1+2)	-428	-415	-515	-695	-781	-1.073	-1.058	-1.180

FUENTE:Elaborado con base en INCOMEX, "Capital extranjero, balanza de pagos y exportaciones", 1983.

proporcionalmente mayor en los requerimientos de divisas.

Es indudable que desde el punto de vista de la cuenta capital el saldo es un todo favorable en el periodo a la balanza cambiaria del país, al superar ampliamente los ingresos por concepto de IED y los préstamos externos netos, los egresos por repatriación de capitales. Sin embargo, este efecto positivo es contrarrestado abrumadoramente por la balanza en cuenta corriente, confirmando la tendencia observada por estudios previos sobre efectos directos de la inversión extranjera sobre la balanza cambiaria: son negativos.

Algunos rubros de la balanza presentan características particulares que vale la pena destacar. En primer lugar, la balanza comercial cuyo persistente déficit es el que más pesa en los resultados cambiarios negativos para el país. Por su propia naturaleza la inversión extranjera requiere para instalarse y para operar, de importaciones de maquinaria, de bienes intermedios y materias primas, de "know - how" tecnológico y de servicios complementarios que inciden considerablemente sobre la balanza de pagos, con frecuencia en mayor proporción que las mismas importaciones a sustituir con la producción doméstica. Por razones tecnológicas de integración de procesos productivos a escala internacional, para minimizar costos y además, para conservar un mecanismo muy conocido de repatriación de utilidades, las empresas ex

...tranjeras tienen un alto contenido de importaciones que no solo presionan sobre la balanza de pagos, sino que se erige como un obstáculo para avanzar en la situación.

#### 4.1 EFECTOS DIRECTOS

Bajo este título clasificamos todas las transacciones financieras internacionales ligadas a las inversiones extranjeras; incluyen entradas de inversiones directas y remesas de capital y de ganancias al exterior, así como préstamos externos a las empresas extranjeras y servicio de deuda en la forma de amortizaciones e intereses. Los efectos positivos sobre la balanza resultan de las entradas de capital, especialmente transferencias internacionales netas en la forma de inversión directa y préstamos externos. Los efectos negativos se derivan de las salidas, tales como remisión de utilidades y pago de intereses. La diferencia entre entradas y salidas -con ajustes posibles para eliminar sobre o subestimaciones de ciertos flujos- es el efecto directo neto sobre balanza de pagos.

#### 4.2 EFECTOS INDIRECTOS.

Junto a los efectos directos -aquellos que resultan de los flujos financieros de las inversiones extranjeras-

el funcionamiento de una empresa extranjera puede repercutir de otras formas en la situación de pagos de un país: los efectos indirectos sobre la balanza de pagos, que pueden derivarse de las importaciones o exportaciones efectuadas por la firma extranjera, o de sustitución de importaciones por sus productos.

- Exportaciones.

El comportamiento de las firmas extranjeras en la actividad exportadora es particularmente interesante. Las firmas extranjeras se encuentran entre las más dinámicas y poderosas de la economía colombiana y están en una posición privilegiada para competir en el mercado mundial, en vista de su avanzado desarrollo tecnológico y del apoyo que le brindan sus casas matrices activas internacionalmente. No obstante, la discusión teórica sobre su comportamiento exportador está abierta a la controversia. Se han esgrimido argumentos, apoyados en evidencia empírica, de que las filiales extranjeras no tienen interés especial en las actividades exportadoras; según esta opinión, dichas firmas principalmente sustituyen importaciones y fueron establecidas para mantener las posiciones en el mercado local, cuando empezaron a verse amenazadas por la introducción de barreras comerciales

fuertemente proteccionistas. Puesto que existen afiliadas de la misma empresa multinacional alrededor del mundo -continúa el argumento- permitir o impulsar las exportaciones de las filiales locales, significaría competencia al interior de la firma multinacional, lo cual no está dentro de sus intereses. Otros contra-argumentan que las cosas cambiaron considerablemente durante los años sesentas y que más y más corporaciones multinacionales aprendieron "a utilizar sus subsidiarias en las áreas menos subdesarrolladas, como parte de un sistema logístico internacional". Según este enfoque, las multinacionales establecieron una suerte de esquema de especialización dentro de la organización, de modo que muchas filiales en los países subdesarrollados fabrican partes para exportación a la casa matriz o a las filiales en otros países.

Cómo actúan, específicamente, las firmas colombianas con respecto a las exportaciones? La información recolectada parece confirmar la segunda posición antes reseñada. Entre 232 firmas extranjeras entrevistadas un 55% informó que realizaba exportaciones. Entre las firmas exportadoras pueden encontrarse algunas de las más importantes filiales colombianas multinacionales, responsables de una gran parte de las ex

...portaciones efectuadas por las firmas extranjeras en Colombia; las 20 más grandes firmas de la muestra exportarán más de 10% de su producción total.

Sin embargo, en el conjunto de firmas extranjeras la actividad de exportación es considerablemente de menor importancia que en este grupo de 20. Muchas compañías que exportan, sólo lo hacen ocasionalmente y en montos que suman menos de medio millón de dólares por año.

Retornando al cuadro #18, se puede resumir la magnitud del efecto negativo de la IED directa sobre la balanza comercial, señalando que en el período de análisis las exportaciones sólo alcanzaron el 23% de los egresos por concepto de importaciones y que la relación importaciones/exportaciones pasó de 3.3 en 1975 a 5,9 en 1982.

En la balanza de servicios se destaca el flujo creciente por remesa de utilidades, equivalentes al 59% de la nueva inversión realizada y el aún preocupante ascenso del pago de intereses por préstamos a empresas con IED que no llegaron a sobrepasar en un 65% el ingreso de crédito externo en el período. El pago de intereses tiende a hacerse cada vez más gravoso en el campo cam

...biario en una situación de tasas crecientes y de necesidades de renegociación de la deuda por la penuria de divisas que enfrenta el país.

En resumen, la inversión extranjera directa, al generar sólo una pequeña parte de sus necesidades de giro al exterior (33% en el período) se constituye en uno de los principales factores que afectan en forma negativa la balanza de pagos del país, en mayor proporción incluso en el conjunto de transacciones externas de la economía colombiana. Así, por ejemplo, en 1982 las reservas internacionales disminuyeron en \$740 millones de dólares mientras que la IED registró un efecto negativo de \$1.180 millones sobre la balanza cambiaria. Lo anterior permite obtener la conclusión que, al menos desde el punto de vista de la balanza de pagos la política de incentivos a la inversión extranjera es cuestionable y altamente comprometedora de la estabilidad cambiaria en el futuro. Sus beneficios, si los tiene, tendrán que ubicarse en la esfera de la transferencia de tecnología, la generación de empleo, la diversificación industrial y el desarrollo regional, pero tal proposito desborda los límites de este corto ensayo.

## 5. NORMAS Y CRITERIOS.

### 5.1 NORMAS.

Para Colombia la creación de la oficina de Control de Cambios en el año 1931, significó el inicio de la reglamentación a la movilización de capital extranjero hacia el país. Anteriormente este movimiento era determinado libremente por las expectativas de utilidad que brindaba la nación a los inversionistas foráneos.

El Decreto 326 de 1938 señaló que todo movimiento de recursos extranjeros debería llevar la autorización de la oficina de control de cambios y exportaciones. Ya en 1946 se establecieron los primeros limitantes a la salida de recursos externos del país, limitantes que sólo eran aplicables cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo considerara necesario. De otra parte, la resolución 175 de 1947 define lo que se considera como Inversión Extranjera para el país. Esta clasificación es bastante amplia. Incluye monedas ex

...trajera para el país. Esta clasificación es bastante amplia. Incluye monedas extranjeras o títulos de las mismas aceptadas por el Banco de la Republica, Maquinaria Industrial y elementos susceptibles de transacciones comunes. Dentro de la misma resolución se estableció que solamente las divisas y maquinaria extranjera registradas en la oficina de control de cambios, tenían derecho a reexportar capital y/o girar dividendos al exterior.

Posteriormente se dictaron una serie de medidas tendientes a centrar en el Banco de la Republica el manejo de todos los recursos de moneda extranjera vinculados al país. Este proceso se consolidó con la expedición del Decreto 637 de 1951 en el cual además de reglamentar la intervención del Banco de la Republica en todo movimiento de recursos externos, se establece el tipo de cambio oficial como el parametro de cambio para las divisas que registren en la oficina de control de cambios. Como complemento, el Decreto 545 del mismo año establece un plazo para que todos los recursos entrados al país en fechas anteriores y que no se hayan registrado, lo hagan para con ello tener derecho a giro de utilidades y a la reexportación de capital. Sin embargo, la ley primera de 1959 y el Decreto 2322 de 1965, concedieron el derecho de giro a los capitales que no cumplieron el requisito de registro establecido

157

en el Decreto antes mencionado. Este comportamiento permite deducir una constante que se presenta en el tramamiento legal a la inversión extranjera en el país, inicialmente se establecen una serie de controles y reglamentaciones que posteriormente tienen que ser modificadas y adaptadas a condiciones que impliquen menores inconvenientes para el desenvolvimiento del recurso externo. Situación explicable por la necesidad de los aportes financieros y tecnológicos que vinculan a los inversionistas extranjeros a la economía nacional.

Dentro de la filosofía básica del Decreto Ley 444 de 1967, se encuentra la creación de condiciones que estimulen la vinculación de capitales extranjeros que estén en armonía con los intereses de la economía nacional. La determinación de si las solicitudes de inversión extranjera beneficiarían realmente la economía nacional o no se deja en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, El cual identifica el efecto favorable sobre la generación de empleo, la producción, la balanza de pagos y la constitución de un aporte tecnológico real, como los criterios determinantes para la aceptación de capital extranjero en el país. Sin embargo es notable como el aspecto fundamental era el efecto sobre la balanza de pagos. lo cual explica el establecimiento de un tope máximo a las remesas de utilida

...des y el severo control a todo lo relativo a pagos de transferencias de tecnología.

Como ya se indicó el Decreto Ley 444 partió en dos la historia de la reglamentación a la inversión extranjera en Colombia; con esta disposición el capital foráneo quedó enmarcado en una serie de disposiciones y restricciones relativas a su desempeño en ciertos y determinados campos, y también, por un piso legal más definido que influya favorablemente con la decisión final de vincularse al aparato productivo nacional. Es importante destacar este último punto. Es innegable que la incertidumbre respecto del tratamiento legal al cual estará sujeto un determinado proyecto de inversión, quita mucho ánimo e iniciativa de vinculación al capital foráneo.

A este respecto cabe anotar que, la legislación colombiana, si bien es restrictiva y discriminatoria y presenta algunos cambios importantes a través del tiempo debe considerarse relativamente estable y definida, como corresponde a un estado de derecho como el colombiano.

Un caso especial es el de la inversión extranjera destinada a la explotación de recursos mineros. Como es:

...tos recursos son de propiedad del estado, este los entrega en concesión, participación, para que los explore el sector privado nacional o extranjero. Dados los requerimientos financieros y tecnológicos que exige la exploración y explotación adecuada de los recursos mineros, es normal que las adjudicaciones se hagan a empresas foráneas, las cuales tienen que otorgar una partida al estado, denominada regalía, cuya cuantía depende del tipo de recurso a explotar.

Después de la expedición del Decreto Ley 444 la reglamentación a la inversión Extranjera no sufrió modificaciones importantes sino hasta cinco años después; la consolidación del Acuerdo de Cartagena, y con ello, la expedición de la decisión 24 que trata de Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y Marcas, Patentes, Regalías y Licencias, determinó que en 1973 mediante el Decreto 1900, se introdujera la país esta reglamentación.

El espíritu básico de este decreto se centra en el propósito de asegurar una mayor participación al inversionista nacional dentro de los campos en que la inversión Extranjera está vinculada; esta posición tiene, como es usual las siguientes "justificaciones". El hecho de que el capital extranjero pueda monopolizar sectores claves para la economía nacional, tales como son

el manufacturero y el financiero, los altos beneficios que supuestamente deja de recibir el país debido a la explotación de que son objeto estos sectores por parte de los Inversionistas Foráneos y finalmente la imposibilidad que tiene el inversionista nacional de entrar a competir con estas entidades extranjeras en el cubrimiento del mercado. En realidad se trata, por supuesto, de otro instrumento, además del arancelario, para proteger a los productores nacionales de la competencia externa que con el capital foráneo se empotra dentro del aparato productivo interno.

Estos elementos determinaron que los criterios para la aceptación de solicitudes de Inversión Extranjera incluyeran, entre otros plazos para el proceso de transformación de estas empresas en mixtas o nacionales, la total compatibilización entre el objetivo de la solicitud y de los planes de desarrollo vigentes en el país, y finalmente, el establecimiento de limitantes para la vinculación de nueva inversión extranjera y en sectores considerados estratégicos, y por ello, reservados para la participación de inversionistas nacionales exclusivamente.

Es importante destacar entonces como, después de la expedición del Decreto 1900 de 1973 mediante el cual

se reglamentó la decisión 24 en Colombia, se modificó la filosofía básica del tratamiento a la inversión extranjera; si con el Decreto Ley 444 de 1967 se tenía como criterio principal el efecto de ésta inversión sobre la balanza de pagos. con el Decreto 1900, es el proceso de vinculación y participación del inversionista nacional en las empresas con capital foráneo lo que orienta el nuevo régimen, sin descartar su efecto sobre el empleo, la balanza de pagos, y en general el resto del aparato productivo nacional. Pero es claro el nuevo papel que ahora juega la política de inversión extranjera como instrumento de protección. Sin embargo, la realidad económica nacional, reflejada en la deficiencia de recursos propios, y la aspiración de permanencia en la inversión extranjera dentro de algunos sectores de la economía, determinó que casi inmediatamente después de aprobada la decisión 24 en Colombia, se expediran una serie de reglamentaciones orientadas a ampliar y/o invalidar los plazos establecidos como mínimos requeridos para transformar en nacionales o mixtas las empresas con capital foráneo que operaban en el país.

Concretamente en el sector financiero, la postergación en la aplicación de lo reglamentado respecto del capital extranjero vinculado a esta actividad (mediante el

Decreto 2719 de 1973), permitió que este aumentara el monto de sus recursos invertidos, y con ello consolidar su posición dentro del mismo. Con todo, mediante la ley 55 de 1975 se prohibieron las nuevas inversiones extranjeras en el sector y se establecieron los plazos para la transformación de estas empresas mixtas proceso conocido como la nacionalización de la Banca. Por esta disposición el monto de registros de inversión extranjera en el sector financiero disminuyó notablemente respecto del nivel que tradicionalmente alcanzaba. Sin embargo, esta situación fue temporal, ya que la expedición del concepto del Consejo de Estado del 21 de Septiembre de 1981, se permitió la inversión extranjera en empresas mixtas, siempre y cuando, este nuevo a parte no modificara la estructura de propiedad en las mismas.

Posteriormente se generaliza la expedición de normas que modifican las condiciones impuestas, básicamente por el Decreto 1900 de 1973, a las empresas con inversiones extranjeras en el país; inicialmente el incentivo planteado en el texto de la decisión 24 para que estas empresas iniciaran el proceso de transformación en empresas mixtas, era la posibilidad de tener libre acceso al mercado andino, incentivo que según una encuesta realizada por FEDESARROLLO a 22 empresas con inver

...sión extranjera no era suficiente, y por lo tanto preferían mantenerse como empresas netamente foráneas y explotar básicamente el mercado colombiano.

A partir de 1983 se empiezan a expedir normas que buscan fundamentalmente darle un nuevo impulso a la inversión extranjera en sectores que a juicio del Departamento Nacional de Planeación requieren de su aporte tecnológico y financiero. La Resolución 36 de 1983 del CONPES amplía las posibilidades de giro de utilidades al exterior para la nueva inversión extranjera vinculada al sector industrial, hotelero y a cultivos agrícolas deficientemente explotados otorgándoles el derecho a girar utilidades hasta un porcentaje del capital registrado similar al resultante de sumarle 20 puntos al promedio anual de la tasa preferencial del mercado de Nueva York "prime rate" del año en que estas utilidades se generaron. Además se levantan las restricciones a proyectos de inversión a realizar en Bogotá, Medellín y Cali, las cuales existían por considerar a estas ciudades y a sus áreas de influencia como excesivamente industrializadas respecto de otras en el país.

El Decreto 3448 de 1983 crea estímulos a la inversión extranjera en áreas fronterizas, el 3548 permite suspender el plazo para la transformación en empresa mixta cuando la misma utiliza al menos un 50% de materia prima nacional o exporta más del 25% de sus productos.

## 5.2 CRITERIOS.

El artículo 2º del Régimen común establece el criterio básico que se deberá tener en cuenta para permitir las inversiones extranjeras y dice así:

"Todo inversionista que desee invertir en alguno de los países miembros deberá presentar su solicitud ante el organismo nacional competente, el cual, previa evaluación, autorizará cuando corresponda a las prioridades del desarrollo del país receptor. La solicitud deberá atenderse a la pauta que se señala en el anexo número 1 del régimen. La Comisión mediante propuesta de la Junta, podrá aporbar criterios comunes para evaluación de la inversión extranjera en los países miembros".

Y el artículo 3º tiene una disposición que ha sido muy criticada y discutida: la que impide la inversión extranjera en empresas nacionales ya existentes, salvo que se compruebe la inminencia de su quiebra. Como es natural, esta comprobación es muy difícil, y en la práctica es preferible que la inyección de nuevo capital ingrese antes de presentarse una difícil situación financiera, y no en vísperas de una quiebra, lo que, como es natural, produce el alejamiento de cualquier

inversionista. ya se han presentado casos en los cuales no se han podido salvar empresas colombianas por falta de agilidad para permitir esta inversión. El texto de esta norma contenida en el artículo 3º es el siguiente:

" Los países miembros no autorizaran inversión extranjera directa en actividades que consideren adecuadamente atendidas por empresas existentes.

Tampoco autorizaran inversión extranjera directa destinada a la adquisición de acciones, participación o derechos de propiedad de inversionistas nacionales.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior aquellas inversiones extranjeras directas que se hagan en una empresa nacional para evitar su quiebra inminente, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el organismo encargado del control de las sociedades anónimas en el país respectivo o su equivalente compruebe la inminencia de la quiebra.
- b) Que la empresa acredite haber otorgado opción de compra preferente a inversionistas nacionales sub

-regionales; y

c) que el inversionista extranjero se comprometa a poner en venta las acciones, participaciones o derechos que adquirieran en la empresa, para su compra por inversiones nacional .. etc."

El Departamento Nacional de Planeación ha establecido, ya a nivel local, ciertos parámetros que sirven de guía para la formulación y ejecución de la política de inversiones extranjeras. Estos criterios cinco en total, establecen las prioridades de tipo económico que se deben tener en cuenta al aprobar cualquier tipo de inversión directa. Por considerarlos de importancia para mejor entendimiento de la futura ejecución de la política en este campo, transcribimos a continuación los criterios, tal como se establecen en el documento "Lineamiento generales de la política de inversiones extranjeras"(DNP - 1989-SJ), publicados, en la revista Planeación y Desarrollo, Septiembre de 1983.

"1. Se requiere orientar la inversión extranjera hacia aquellas actividades en las cuales la participación de las importaciones dentro del consumo aparente es relativamente elevada. La aplicación de este criterio cumplirá con el doble propósito de

de mejorar (o por lo menos no empeorar) la balanza cambiaria del país, ahorrando divisas a través de la sustitución de importaciones, sin que llegue a presentarse una competencia indeseable entre los productos nacionales y extranjeros por el mercado nacional.

- 2. Uno de los mayores obstáculos al desarrollo de ciertos sectores estratégicos es la carencia de una tecnología avanzada. se trata de sectores en donde la tecnología es difícil de adquirir por la existencia de patentes; donde el desarrollo de nuevos productos es permanente e implica un gasto elevado en investigación, o no existe una mano de obra suficientemente calificada en el país; en fin, donde se presentan apreciables economías de escala en relación con el tamaño del mercado nacional y la inversión extranjera garantiza una demanda externa que de otra forma no estaría accesible.
- 3. La inversión extranjera puede dirigirse hacia sectores altamente intensivos de capital, donde la inversión inicial es tan elevada que el sector privado nacional por sí difícilmente podría acometer estas empresas y el Estado tampoco está dis

...puesto a hacerlo. De esta manera se reduciría la presión sobre el ahorro interno para financiar la inversión.

4. La inversión extranjera también debe permitir aumentos rápidos y considerables en el valor agregado nacional. A través de los contratos de ensamblaje; debe obligarse al inversionista extranjero a incrementar permanentemente la integración nacional, lo cual de paso contribuiría a mejorar la balanza cambiaria del país.
5. Finalmente, la inversión extranjera podría constituir un factor de desconcentración si se encauza debidamente hacia la asociación con la pequeña y mediana industria nacionales o hacia sectores donde predomina el monopolio.

6. ASPECTOS LEGALES E INCENTIVOS.

6.1 ASPECTOS LEGALES.

La inversión extranjera tiene un marco legal en el país que busca dar pautas precisas al inversionista y plasmar sus derechos.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, todo inversionista extranjero que desee invertir en Colombia debe tener autorización previa del DNP. Este departamento de acuerdo con los criterios legales y pautas de desarrollo económico autoriza las inversiones. La autorización y registro ante la Oficina de Cambios del Banco de la República otorgan y garantizan al inversionista los correspondientes derechos sobre su inversión, como son el de girar utilidades y reexportar su aporte y correspondientes ganancias, si las hubiere, al vender su inversión a inversionistas nacionales o liquidarlas.

Lo anterior implica también que el país le garantiza

al inversionista que le proporciona las divisas necesarias para dichos giros.

Las mismas disposiciones clasifican las empresas receptoras en extranjeras mixtas y nacionales, de acuerdo con la proporción que posean los inversionistas nacionales; y señalan la obligación de transformación de empresas mixtas de las empresas extranjeras constituidas a partir de 1974 en un plazo máximo de 15 años, así mismo aquellos casos en que ese proceso de transformación puede ser suspendido. Las únicas actividades en las que no se puede admitir inversión extranjera, por mandato legal son las siguientes: Servicios públicos, radio, televisión, revistas, periódicos, publicidad y transporte interno distinto al de carga extrapesada y turística.

En el caso de la comercialización interna es posible bajo una de las siguientes condiciones: iniciar producción de los bienes comercializados en un plazo no mayor de 3 años o efectuar exportaciones anuales no inferiores al 40% de las ventas totales.

Las entidades financieras pueden ser receptoras de inversión extranjera siempre que se trate de empresas nacionales o mixtas.

Las sociedades que se constituyen para explotación de productos básicos (minería, hidrocarburos, gaseoductos, oleoductos y recursos forestales). Están excluidos de la obligación de transformación en empresa mixta.

## 6.2 INCENTIVOS.

### 6.2.1 Giro de Utilidades.

El inversionista extranjero tiene derecho a transferir al exterior, en moneda libre convertible, utilidades en los siguientes montos:

- El 20% calculado sobre el capital invertido en divisas, como monto general.
  
- En las actividades tales como las que se señalan a continuación, el monto es equivalente a la tasa preferencial del mercado de Nueva York, prime rate más 20 puntos: equipo y material de transporte; equipo profesional y científico; equipo eléctrico y electrónico; maquinaria no eléctrica; productos químicos industriales; producción de abonos; productos metálicos; curtiduría; fundición de metales; hotelería y servicios complementarios de recreación; transporte turístico, pesca marítima y culti

...vos de tardío rendimiento.

- En las actividades agrícolas y manufactureras que exporten más del 50% de sus ventas, el monto es igual al señalado en el punto anterior.
- En las actividades que se desarrollen en Popayán y en áreas de influencia el monto equivalente a la tasa preferencial del mercado de Nueva York, prime rate, más 25 puntos. En este caso el derecho es por 8 años a partir del cual se retorna el régimen general.
- En las actividades industriales y agroindustriales desarrolladas en poblaciones y distritos fronterizos, el monto es equivalente a agregar 4 puntos a la tasa general y tiene una vigencia de 10 años.
- En el caso de la actividad minera, existen normas que facultan al Gobierno nacional para determinar giros superiores a los normales. De esta manera, el Consejo Nacional de Política Económica y Social ha dictado varias resoluciones para la inversión extranjera para carbón, níquel y uranio. Estas resoluciones permiten en la práctica un giro total de utilidades. El oro a través de otras disposicio

nes, tiene un giro ampliado que puede significar la remesa de la totalidad de las utilidades.

6.2.2 Repatriación de Capital.

El inversionista extranjero tiene derecho a reexportar, en moneda libremente convertible, el capital invertido cuando venda sus acciones, participaciones o derechos a inversionistas nacionales o cuando la liquidación de la empresa receptora de la inversión.

Igualmente puede reexportar las ganancias de capital que obtenga en esa venta o liquidación.

6.2.3 Reinversión de Utilidades.

El inversionista extranjero tiene derecho, además de los giros señalados, a:

- En el caso de que sea socio en empresas extranjeras, a que se le registre como inversión extranjera -sin autorización especial hasta un 7%, estimado sobre el capital invertido, de las utilidades en exceso de los porcentajes señalados anteriormente, cuando son retenidas en la sociedad donde es inversionista.

- En el caso de que sea socio en empresas mixtas o nacionales tiene el mismo derecho, pero sin límite porcentual.
- Puede solicitar que se le autorice capitalizar utilidades sin derecho a giro, bajo la modalidad de inversión extranjera directa si la sociedad receptora adquiere un porcentaje en bonos especiales del Instituto de Fomento Industrial, o cuando se destine a proyectos de exportación en cuyo caso no se adquirirían los citados bonos.

6.2.4 Normas sobre Regalías.

La adquisición de tecnología extranjera por parte de compañías radicadas en Colombia, está sometida a la aprobación del Comité de Regalías o de la Oficina de Cambios, de acuerdo a la modalidad de adquisición, con el fin de que los pagos tengan derecho a giro.

El Comité de Regalías tramita contratos de asistencia técnica por uso de patentes, Know-how, marcas y licencias y la Oficina de Cambios, aquellas que tienen relación con servicios de asistencia técnica.

Los contratos deben estar libres de cláusulas de ca

rácter restrictivo tales como la prohibición de exportaciones; la restricción sobre el uso de tecnologías competidoras; la restricción de producción con posterioridad a la terminación del contrato, el traslado gratuito de inventos o mejoras al proveedor extranjero; el pago de sumas mínimas anuales.

En el estudio de los contratos se busca asegurar una efectiva transferencia de tecnología y un pago justo y por tanto no exagerado por la tecnología.

6.2.5 Normas y Procedimientos para la Exportación de Minerales.

Los recursos mineros son de propiedad del Estado, con excepción de aquellos que puedan hallarse en zonas que tienen respaldo jurídico de épocas coloniales. El Estado entrega en concesión, participación o asociación, tales recursos para su explotación por parte del sector privado nacional extranjero, para cuyo efecto se negocia con el Ministerio de Minas y Energía o con la entidad que se haya creado para el manejo de un recurso específico (Carbocol para carbón y el Instituto de Asuntos Nucleares para uranio).

El Estado recibe una compensación, por la parte pri

...vada, que se denomina regalía o participación nacional. Tal participación es la siguiente:

- Sobre metales preciosos de alusión el 3% del producto bruto.
- Sobre minerales metálicos el porcentaje fluctúa entre el 3 y el 8% del precio de venta del mineral en bruto.
- Los minerales no metálicos no tiene pago (sin embargo sobre la explotación del carbón existe un impuesto del 5%).

#### 6.2.6 Porcentajes de Participación del Capital Extranjero.

El inversionista extranjero puede participar como socio en una sociedad, en general en los siguientes porcentajes:

- En una empresa existente, hasta en un 49% de capital, a través de aumento de capital.
- En una empresa nueva, hasta en un 85% del capital y firmar el contrato de conversión en empresa mix

...ta, de acuerdo con el siguiente esquema:

A los cinco años de su constitución la participación disminuye al 70%.

A los 10 años disminuye al 55% y

A los 15 años disminuye al 49%.

Sin embargo el proceso de transformación puede ser suspendido si se comprueba que la empresa integra al menos un 50% de materias primas nacionales o si se exporta un 25% de sus ventas totales.

De otra parte es posible constituir empresas en la obligación de conversión en empresa mixtas, en los siguientes casos:

- Cuando exporta más del 80% de su producción o tiene por actividad el turismo;
- Cuando su actividad es la minería; y
- Cuando se constituye para desarrollar un contrato con la entidad del Estado de cualquier orden.

Tratandose de empresas en actividades agropecuarias se deben constituir empresas mixtas, aún en al caso de nuevas empresas.

6.2.7 Impuestos.

6.2.7.1 Impuesto sobre la Renta.

Las sociedades extranjeras localizadas en Colombia se asimilan a las sociedades anónimas nacionales con una tasa de impuesto sobre la renta del 40%. El caso de las sociedades limitadas la tasa de tributación es del 18%.

En el caso de dividendos percibidos por sociedades y otras entidades extranjeras, la tarifa aplicable también es del 40%, pero cuando la tarifa de impuestos en su país es superior al 28% la tasa en Colombia se reduce a 20%. Cuando se trate de participaciones, la tasa es del 40%.

Los dividendos recibidos por personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o por sucesiones ilíquidas de causantes extranjeros que no eran residentes en Colombia al momento de su muerte, están sometidos a una tarifa del 40%, siempre que

los beneficiarios no estén obligados a constituir apoderado en el país, pues si lo tienen, la tarifa aplicable es la misma que corresponde a las personas naturales colombianas.

6.2.7.2 Impuesto de Remesas.

El giro de las utilidades causa un impuesto de remesas que se liquida a la tarifa del 20% en el caso de las sucursales de las sociedades extranjeras. Las participaciones en sociedades de responsabilidad limitada y asimiladas percibidas por sociedades y otras entidades extranjeras, se causa sobre el respectivo pago o abono en cuenta, menos el impuesto de renta correspondiente, a la tarifa del 12%, impuesto que debe ser retenido al momento del correspondiente pago. En el caso de dividendos generados por inversión extranjera, no se causa impuestos de remesa.

6.2.7.3 Pagos de Servicios de Asistencia Técnica.

Los giros para el pago de servicios de asistencia técnica, prestada desde el exterior, no estarán sometidos al impuesto de rentas ni al complementario de remesas, siempre que el beneficiario no resida en el país que se expida una certificación

por el comité de regalías de que tales servicios no pueden prestarse en el país.

Están excentos del impuesto de remesas, por 8 años, los giros por concepto de regalías originados en contratos pactados por sociedades ubicadas en Popayán y áreas de influencias.

6.2.7.4 Otros aspectos.

Las nuevas inversiones extranjeras que se realicen en poblaciones o distritos fronterizos, en actividades industriales y agroindustriales, podrán deducir de sus impuestos el valor de la nueva inversión que realicen anualmente, siempre y cuando dicha deducción no exceda el 50% del impuesto a cargo del inversionista.

Además, en caso de liquidación de la sociedad se tendrá el derecho a compensar las pérdidas acumuladas pendientes de compensar por la sociedad, dentro de términos que resta para completar 5 años.

La inversión extranjera previamente autorizada por el Departamento Nacional de Planeación que se localice en Popayán y sus áreas de influencia estará excenta del gravamen del 5% sobre las importaciones.

181

..nes de maquinaria y equipo hechas hasta finales de 1988 y también del 1,5% sobre el valor CIF. Además, el giro por remesas de utilidades y regalías, estará exento del impuesto de remesas.

Están exentos de impuestos sobre el valor agregado, o impuesto a las ventas:

Las importaciones de maquinaria pesada para industria básica (minería, hidrocarburos, química pesada, siderurgia, metalurgia, extractiva, generación y transmisión de energía eléctrica, obtención, purificación, conducción de óxido de hidrógeno), y las exportaciones de bienes corporales muebles y las ventas en el país de bienes de exportación a sociedades de comercialización internacional.

Los inversionistas en establecimientos hoteleros o de hospedaje, en ampliaciones o mejoras sustanciales de los mismos, tienen derecho al Certificado de Desarrollo Turístico. Este puede llegar a representar el 15% de la inversión y sirve para pagar por su valor nominal toda clase de impuestos nacionales.

Las empresas editoriales constituidas como perso...

...nas jurídicas y dedicadas exclusivamente a la edición de libros, revistas o folletos de carácter científico y cultural, gozan de la exención de los impuestos de renta y complementarios.

Los inversionistas en empresas dedicadas exclusivamente a la industria editorial de libros, revistas o folletos, de carácter científico o cultural, estarán excentos del impuesto complementario de patrimonio, hasta determinado monto de inversión. Igualmente, existe una exención sobre la renta dentro de ciertos límites de las utilidades.

6.2.8 Régimen de Precios.

En Colombia, la estructura de precios sigue los lineamientos fijados por el mercado. La acción estatal en este sentido, consiste en orientar y corregir las distorsiones ocurridas; solamente existe control de precios en caso de monopolios.

6.2.9 Participación Extranjera en la Administración de Empresas.

La única norma específica que limita relativamente la participación extranjera en la administración de

183

una empresa, es la Decisión 24 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena que señala que debe reflejarse la participación nacional en el capital de la empresa, en la parte administrativa, comercial y financiera.

Se anota que una empresa puede contratar personal extranjero, con contrato de servicio, y obtener los recursos necesarios para su pago, previo su registro en la Oficina de Cambios.

#### 6.2.10 Normas sobre Jurisdicción Aplicables para Resolver Disputas.

Un inversionista extranjero, en caso de disputa interna, tiene acceso a los tribunales de justicia como cualquier nacional. Este derecho está consagrado por la Constitución Nacional y diferentes leyes nacionales.

Colombia, de otra parte, no tiene convenios con ningún país relativo a seguros sobre inversión extranjera.

#### 6.2.11 Normas sobre crédito interno.

Las empresas nacionales y mixtas tienen acceso al crédito interno de cualquier especie ya sea de corto mediano o largo plazo.

La empresa extranjera tiene acceso al de corto y mediano plazo más no al de largo plazo.

#### 6.2.12 Régimen de transformación.

Las empresas extranjeras que hayan firmado convenio de transformación en empresa mixta pueden solicitar la suspensión de dicha transformación si integran ma rias primas nacionales en un porcentaje no inferior al 50% o si exportan un 25% de su producción.

Las empresas que hayan obtenido la suspensión del convenio de transformación o las que lo hayan firmado son tratadas como si fueran empresas mixtas para efectos de reinversión de utilidades y pueden pactar contratos de regalías con empresas de su grupo.

#### 6.2.13 Aranceles Preferenciales.

Para proyectos de interés económico y social existen tarifas arancelarias únicas preferenciales, aplicables a los bienes de capital. estas tarifas son:

- 10% ad-valorem para proyectos ubicados en Bogotá, Cali, Medellín y sus zonas de influencias.
- 5% ad-valorem para proyectos ubicados en áreas diferentes a las anteriores.
- 1% ad-valorem para industrias o agroindustrias en la Intendencias, Comisarias, Departamentos del Chocó, Caquetá, Nariño, Santander del Norte, y municipio de Maicao.
- 1% ad-Valorem para maquinaria y elementos auxiliares indispensables, que en conjunto constituye equipos completos destinados a evitar la contaminación del medio ambiente.

Las importaciones de materia prima o insumos que hayan de utilizarse en la producción de bienes exclusivamente dedicados a exportación, están exentos de impuestos arancelarios y del impuesto al valor agregado o de ventas.

6.2.14 Capital en el Limbo.

Con este nombre se designa al excedente de utilidades en relación con los límites de transferencia au

186

...torizados (20% anual), y que por tanto no tenían posibilidad de ser remesados al exterior y no tenían una función específica en nuestra economía. Por esta razón, con base en la decisión 103 del Acuerdo de Cartagena, el CONPES aprobó en diciembre de 1978 su resolución 29 por la cual se faculta al Departamento Nacional de Planeación para "aprobar como inversión extranjera directa, la capitalización de los excedentes de utilidades respecto a los límites de transferencia al exterior [...] siempre y cuando las empresas receptoras de la inversión de los excedentes destinen al menos un 50% de la nueva inversión a la adquisición de bonos del instituto de Fomento Industrial". La Junta Monetaria, por medio de la resolución 8 de 1979, reglamentó dichos bonos, con un plazo de 15 años y una tasa de interés del 15% anual. Al cabo de estos años, según informe del IFI, la inversión en los mencionados bonos superaba los miles millones de pesos.

7. REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SOBRE MARCAS, PATENTES, LICENCIAS Y REGALIAS DEL ACUERDO DE CARTAGENA (GRUPO ANDINO), PROCESOS Y MODIFICACIONES AL DECRETO 444 DE 1967.

7.1 DEFINICIONES.

El régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre otros, se inicia con un artículo que define previamente las nociones de inversión extranjera directa, empresa nacional, empresa mixta, y otras derivadas de las anteriores. Como se trata de un análisis de definiciones en este aparte de nuestro trabajo siempre estaremos muy cerca del resto del estatuto.

7.1.1 Inversión extranjera directa.

Su definición es fundamental para la comprensión de gran parte del régimen. Esa noción trae los mismo elementos esenciales que la sugerida por la junta a saber: recursos de propiedad extranjera y su vincula

...ción al capital social de una empresa del país receptor.

Sin embargo las nociones teóricas generales, no son suficientes cuando se trata de legislar. Entonces, es preciso llevar la noción teórica a un contexto histórico-geográfico, para el caso, los países del Grupo Andino y su necesidad de reglamentar la inversión extranjera en el capital social de sus empresas. Por consiguiente, el Régimen Común tuvo que especificar: que tipo de "recursos se incluían dentro del término inversión extranjera directa, definir al propietario inversionista como personas naturales o empresas extranjeras, y advertir que la inversión se consideraba extranjera, siempre que existiera el derecho a reexportar su valor y sus utilidades. La propuesta inicial de la Junta, precisó que entendía por inversión extranjera directa: el aporte al capital social de una empresa, de recursos financieros y/o bienes tangibles de propiedad de personas naturales o empresas extranjeras, con derecho a la reexportación de su valor y la transferencia de utilidades al exterior.

Es importante recalcar que al hablarse de bienes tangibles se pretendió efectuar un cambio fundamental en el tratamiento que se venía dando al tipo de inver

...sión que nos ocupa, a saber: no considerar como inversión el aporte intangible y específicamente, la contribución tecnológica. Por tanto, esta clase de aportes no se evalúan al hacer el registro inicial de la inversión y, lógicamente, tampoco habrá lugar a la reexportación posterior de valores por el mismo concepto.

La anterior consagración se fundó en dos consideraciones principales. Una es la dificultad práctica de realizar un avalúo justo del aporte de intangibles, los que necesariamente llevan a sobrevaloraciones de la inversión inicial, con la consiguiente repercusión sobre los valores reexportables que entonces serán mayores. Por otra parte, se pensó que el aporte tecnológico debía considerarse no como una parte de la inversión directa, sino que era necesario apreciarlo como una consecuencia y la principal ventaja derivada.

La exclusión del aporte de intangibles al capital social de las empresas y su conceptualización como ventaja natural de la inversión, constituye el establecimiento de un principio cuya aplicación reportará grandes beneficios a la sub-región. Es equitativo suponer que la persona que se vincula como socio de una empresa, va a colocar a su servicio, sus conocimientos con

...juntamente con el capital, sin la exigencia de una retribución doble del aporte técnico, cuyo primer paso ya viene incluido en las utilidades y pago por regalías. Además, la aplicación del principio comentado, evitará el acrecentamiento del monto de la inversión extranjera y de las utilidades con derecho a reapatriación, así como la posibilidad de aplicar tasas de depreciación a la tecnología capitalizada, con su correspondiente efecto sobre los impuestos, aminorando de esta manera el impacto futuro de la inversión sobre la balanza de pagos del país receptor.

Se llama inversionista extranjero al propietario de una inversión directa extranjera. Inversionista nacional, a las personas naturales o jurídicas, nacionales del país receptor. El estatuto incluye dentro de los inversionistas nacionales a los residentes. A su turno precisa que se consideran tales, "personas naturales extranjeras con residencia ininterrumpida en el país receptor no inferior a un año, que renuncien ante el organismo nacional competente el derecho de reexportar el capital y a transferir utilidades al exterior". Pues bien, el texto oficial en este punto fue exacto al de la propuesta de la Junta.

Los colombianos propusieron una noción más estricta

de "residentes". Aumentaron el término de residencia ininterrumpida a tres años y adicionaron el requisito de poseer visa de residente. Nos parece muy importante la mayor restricción colombiana.

El concepto de "residente" no es tan inocuo como pudiera parecerlo a primera vista. Si se considera inversionista nacional simplemente a quien habite o se encuentre en el país receptor, entonces los extranjeros ipso-facto se convertirían en nacionales anulándose el esfuerzo por aumentar la participación nacional en las empresas. Por eso no sobra cualquier previsión que delimite al máximo la noción de residente. De todos modos, tanto los colombianos como el texto oficial aprobado, involucran la esencia de la noción comentada, esto es: la renuncia al derecho a reexportar capital y a transferir utilidades. La renuncia a la reexportación de valores es lo que permite considerar al residente como inversionista nacional.

7.1.2 Empresa nacional, empresa mixta y empresa extranjera.

Al entrar a definir estas nociones comienzan a marcarse diferencias entre el punto de vista colombiano y la propuesta de la Junta y el texto oficial aproba

...do. Se persigue, por decirlo así, fijar unos grados de nacionalidad de las empresas con base en las proporciones de participación del capital nacional y extranjero en el capital social, considerando, además quien posee el control efectivo de las decisiones de la empresa.

Según los criterios adoptados, se delimitan tres tipos de empresas así:

- Empresa nacional: Más del 80% del capital de propiedad de inversionistas nacionales, siempre que a juicio del organismo competente, esa proporción se refleje en la dirección de la empresa en todos sus aspectos.
- Empresa mixta: entre 51% y el 80% de capital nacional y la misma condición sobre el factor dirección mencionado en el punto anterior.
- Empresa extranjera: Participación nacional inferior al 51% o no control de las decisiones por parte de los nacionales del país receptor, a pesar de ser un coeficiente de propiedad superior al 51%

La propuesta colombiana no incluyó la condición so

...bre necesidad de que el coeficiente de propiedad se refleje en el control efectivo de la dirección técnica, financiera, administrativa y comercial de la empresa.

Hoy es un hecho comprobado, además de ser una posibilidad lógica fácilmente deducible del régimen decisorio de las grandes empresas modernas el que se puede controlar la dirección poseyendo solamente una minoría en el capital social, con la condición de constituir una minoría organizada y totalmente homogénea al momento de la toma de decisiones. Lo anterior significa que podría resultar ilusorio considerar una empresa nacional aquella de propiedad de nacionales en más de un 80%, esto para considerar el caso extremo, si las decisiones al final resultan asumidas por minorías extranjeras organizadas.

Por lo expuesto, pensamos que en caso haberse adoptado el criterio colombiano que omite el factor dirección se habría dejado abierta una puerta amplia para la imposición de las estrategias de las grandes empresas transnacionales, en perjuicio de las estrategias propias que deben fijar las empresas de la sub-región. La afirmación de la tesis sobre el factor dirección, resulta de todos modos más fácil que su

aplicación práctica.

7.2 REEXPORTACION DEL CAPITAL INVERTIDO.

La reexportación del capital invertido sólo tendrá lugar en caso de venta de acciones a los inversionistas nacionales o en el evento de su liquidación. Las utilidades comprobadas provenientes de la inversión extranjera directa, pueden girarse libremente sin topes máximos. La de la reinversión de utilidades se considerará como una inversión nueva y como tal se tratará para todos los efectos. Simultáneamente, con las medidas anteriores se reglamentaran y controlarán las salidas originadas en pagos de tecnología y los precios de venta de los insumos exportados.

Colombia estuvo de acuerdo con el sistema propuesto para la reexportación de capital, basandose en la experiencia histórica de su propio sistema.

El artículo 7 (56) consagra el derecho del inversionista extranjero a reexportar el capital invertido cuando venda sus derechos a inversionistas nacionales o, en el evento de liquidación de la empresa. Debemos insistir que solo en los dos casos de venta o liquidación se permite la reexportación de capital, no autoriza el

Estatuto los giros para amortizaciones anuales de capital. La norma general de reexportación en caso de venta de derechos tiene un excepción, esto es, cuando se vende a otro inversionista extranjero. En este caso, la venta no da derecho al giro, además debe ser autorizada previamente por el organismo nacional competente.

Define el régimen común que se entiende por capital reexportable: el formado por el monto de la inversión extranjera directa inicial registrada y efectivamente realizada, más las reinversiones efectuadas en la misma empresa conforme a lo dispuesto en el presente régimen menos las pérdidas netas, si las hubiere.

El artículo 8 dice: " En los casos en que hubiere participación de inversionistas nacionales, la disposición anterior debe entenderse limitada al porcentaje de inversión extranjera directa en lo que dice en relación con las reinversiones efectuadas y con las pérdidas netas.

Cuando se produzca la venta de acciones, participaciones o derechos a inversionistas nacionales, así como el caso de liquidación, el inversionista extranjero tendrá derecho a remitir las sumas que obtenga de la venta, liquidación o mayor valor de los activos netos, en todos los casos pagando previamente los impuestos

correspondientes. Así lo ordenan los artículos 9 y 10 del régimen común.

### 7.3 REINVERSION DE UTILIDADES

Los artículos 12 y 13 del régimen contemplan el tópico de la reinversión de utilidades. Es conveniente enunciar que la política de reinversión tiene importantes implicaciones: al aumentarse la reinversión de utilidades, puesto que ella conduce a una capitalización, puede aumentarse la participación del capital extranjero en las empresas. Por otro lado, el aumento de capital lógicamente influye en el monto de las sumas que vayan directamente, desde cuando hay un aumento en el capital, y también indirectamente, pues eleva la base de capital sobre el cual se calculan los porcentajes de remesa de utilidades con derecho a giro, los artículos 12 y 13 estipulan lo siguiente en concordancia con las implicaciones de la reinversión.

- La reinversión o inversión de todo o parte de las utilidades no distribuidas provenientes de una inversión extranjera directa en la misma empresa que las haya generado como lo define el régimen común se considera como una inversión nueva. Por tanto, al calificarse como inversión nueva requiere de autorización

registro.

- Se exceptúan de autorización previa, más no de la obligación del registro, la reinversiones anuales que no excedan del 5% del capital de la empresa respectiva.

7.4 CREDITO.

Se consagraron en el estatuto de capitales de los países del grupo Andino normas muy importantes sobre el crédito en relación con las empresas extranjeras, que podemos resumir de la siguiente manera:

- Los créditos externos requieren autorización previa y registro.
- Podrían autorizarse límites globales de endeudamiento externos por periodos determinados a una empresa. En este caso los contratos celebrados dentro del límite, deben registrarse pero no requieren nueva autorización particular.
- Se prohíbe a los gobiernos garantizar en cualquier forma, ni directamente ni por intermedio de instituciones oficiales o como oficiales, operaciones de

créditos celebradas por las empresas extranjeras.

Se exceptúa de esta norma el caso de las empresas en que tenga participación el Estado.

-Las transferencias al exterior de capital o intereses del crédito requieren autorización, la cual se emitirá en los términos del contrato registrado.

- En los contratos de crédito entre casa matriz y filiales o entre filiales de una misma empresa extranjera, la tasa de interés efectivo anual, no podrá exceder en más de 3 puntos la tasa de los valores de primera clase vigente en el mercado financiero del país de origen de la moneda en que se haya registrado la operación.

- En contratos de créditos diferentes a los casos enunciados en el punto anterior la tasa de interés anual debe fijarla el organismo nacional competente, de acuerdo con las condiciones prevalecientes en el mercado financiero del país receptor.

- Por tasa de interés efectivo se entiende todo costo que por la utilización del crédito debe pagar el deudor, incluyendo comisiones y gastos de todo orden.

- Las empresas extranjeras no tendrán acceso al crédito interno a largo plazo. Solo tendrán acceso al crédito a corto plazo en forma excepcional.

7.5 OBLIGACION DE TRANSFORMAR EMPRESAS EXTRANJERAS EN MIXTAS O NACIONALES.

Dentro del criterio que aconseja buscar una autonomía económica necesaria y simultáneamente obtener los beneficios del capital extranjero como un recurso adicional, el régimen común optó por la alternativa de asociar los recursos externos con el capital nacional. La concreción de esa alternativa es la empresa mixta cuya naturaleza ya consideramos antes.

Podemos afirmar que la principal ventaja de la empresa mixta, frente a la empresa extranjera, dentro del marco del estatuto de capitales, es la posibilidad que tiene la primera de gozar de las ventajas del mercado sub-regional ampliado, o sea, de beneficiarse del programa de liberación de gravámenes y restricciones de todo orden al comercio interregional, punto fundamental del acuerdo de integración subregional de Cartagena.

El capítulo II del Régimen Común, comienza por afirmar

en el artículo 27 (20): "Gozarán de las ventajas derivadas del programa de liberación del Acuerdo de Cartagena únicamente los productos producidos por las empresas nacionales y mixtas de los países miembros, así como por las empresas extranjeras que se encuentran en vías de transformación en empresas nacionales o mixtas en los términos establecidos en el presente capítulo".

El artículo transcrito es la espina dorsal del sistema de participación progresiva del capital nacional en las empresas extranjeras. Es la aplicación del principio de que los beneficios del mercado ampliado deben ser especialmente para quienes harán los sacrificios inherentes a su creación. El Mercado Ampliado además, es la oferta básica a la empresa extranjera, de ahí la posibilidad de exigir una contraprestación aceptable como es el pacto de participación progresiva del capital nacional.

La propuesta inicial de la Junta del Acuerdo, con miras a buscar la participación del capital nacional, dispuso desde el comienzo que todas las empresas extranjeras obligatoriamente deberían convenir los términos de su conversión en empresas mixtas.

A su turno ordenó que la venta de acciones para su ad

...quisición por inversionistas nacionales, debía a partarse para cumplimiento fradual y progresivo, dentro de unos plazos máximo de 10 años para Colombia, Chile y Perú y de 15 años para Bolivia y Ecuador.

El artículo 25 de la propuesta de la Junta consagra la posición que adoptaría posteriormente en definitiva el texto oficial, a saber: las empresas extranjeras deberán ofrecer al capital nacional como mínimo el 51% de de sus acciones, esto es, convertirse en empresas mixtas según el Estatuto.

Es preciso observar que lo establecido por la Junta se hizo en términos demasiado vagos. No se hizo mención expresa sobre si la obligación de convertirse en empresas mixtas cobijaba sólo a las empresas extranjeras que se radicaran en el futuro o si también se incluían las empresas extranjeras existentes.

Muy importante dentro de la fórmula de participación nacional progresiva que se eligió, es lo referente a los plazos fijados para la transformación, a saber: 15 años para Colombia, Chile y Perú y 20 años para el Ecuador y Bolivia. Para estos últimos países los 20 años sólo se cuentan corridos dos años de iniciada la producción. Debe aclararse que se trata de plazos máx

...ximos.

El convenio que celebren Colombia, Chile y Perú, deberá contener cláusulas que impliquen una participación nacional gradual por lo menos así: 15% al iniciarse la producción, 30% al cumplirse una tercera parte del plazo convenido y no inferior al 45% al llegar a los dos tercios del plazo convenido. Para Bolivia y Ecuador se consagra un régimen de excepción con una gradualidad en la venta a nacionales menos acelerada: 5% pasados tres años de iniciada la producción; 10% corrida una tercera parte del convenio y 35% al llegar a los dos tercios del mismo plazo.

Se exigen "reglas que aseguren progresiva participación de los inversionistas nacionales o de sus representación técnica financiera administrativa y comercial de la empresa, por lo menos a partir de la fecha que esta inicie su producción se trata de un punto bastante difícil de concretar, en principio parece que las reglas comentadas estarían en el campo de la normatividad de la estructura directiva de la sociedad, por ejemplo: composición de juntas directivas, gerencia etc. Por otro lado, podrían exigirse compromiso de capacitación de personal nacional, la utilización de nacionales para determinadas labores administrativas, etc;

Otro aspecto que requiere la determinación previa en Convenio de transformación es el valor de las acciones participaciones o derechos, al tiempo de venta. La reglamentación de este punto es bastante delicada, desde que la incertidumbre sobre el precio de venta de las acciones puede acarrear la obstaculación del proceso de transformación o efectos perjudiciales sobre las balanzas de pagos al momento de girarse el producto de las ventas.

Varias alternativas pueden presentarse para fijar el valor de las acciones, por ejemplo: el valor nominal, el valor en el mercado de valores, el valor que resulte en la transacción directa que se celebre con la empresa vendedora, el valor en libros en el momento de la operación, etc. Por lo demás, debe resaltarse que el Régimen Común no se refiere solo a acciones, sino también a participaciones o derechos. Esto a nuestro juicio indica que el análisis sobre el precio de venta debe ampliarse al campo de otro tipo de sociedades y no solo a la sociedad anónima, por ejemplo a la limitada.

Finalmente, se habla de "sistemas que aseguran el traspaso de las acciones, participaciones o derechos a inversiones nacionales". se nos ocurre que dentro de la

generalidad del término "sistemas" empleado por el régimen, un punto vital sería: la reglamentación de los contratos de compraventa de acciones, participaciones o derechos , en varios aspectos, por ejemplo, nacionalidad de las partes contratantes, formas de pago, etc.

Sobre la compra de acciones o derechos por nacionales se hicieron varias objeciones al régimen de capitales desde las relativas a la fijación del proceso de las acciones hasta hasta la dificultad principal respecto a la escasez de recursos nacionales para adquirir los derechos extranjeros. El hecho de que los recursos nacionales vayan a resultar insuficientes para comprar a los extranjeros, es a nuestro juicio una dificultad real que podrá presentarse, sin embargo no creemos que se trate de un obstáculo insalvable. Para contrarrestar esta posible deficiencia el régimen preve "Se computará como de inversionistas nacionales cualquier participación de inversionistas sub-regionales o de la Corporación Andina de Fomento".

Sobre la compra de acciones por inversionistas nacionales, deseamos enunciar una situación que puede presentarse, la que en realidad no está prevista en el Régimen común. Qué sucederá con las empresas extranjeras que haciendo la oferta de acciones, según el convenio

inicial de autorización, no encuentren quien desee comprarlas? El artículo 32 ordena que si al término del plazo pactado no se hubiere efectuado la transformación de la empresa extranjera en mixta, sus productos dejarán de gozar de las ventajas del programa de liberación. Es justo sancionar a la empresa extranjera retirandola del mercado ampliado, cuando ella estuvo dispuesta a cumplir con el compromiso de realizar su transformación?

Qué decir entonces del papel del Estado en relación con la empresa mixta? El artículo 35 ha sido materia de amplia controversia, especialmente en el campo donde se hace inseparable lo político y lo económico. Se ha dicho que "la opción preferente a favor del Estado o de las empresas del Estado en el país receptor" lleva a una estatización de la economía.

Al respecto conviene aclarar y distinguir antes de seguir adelante, los términos a veces confundidos de estatización y nacionalización. Esto porque de hecho el Régimen de Capitales conlleva una clara tendencia hacia la "nacionalización" del capital extranjero, lo que no implica necesariamente la estatización de las empresas. La nacionalización se refiere exclusivamente a que las inversiones sean propiedad de nacionales del

país respectivo, la estatización va hasta la propiedad del Estado.

No creemos que pueda sostenerse que se ha consagrado la estatización. Nuestra interpretación es otra. En primer lugar hablar de una opción preferente en favor del Estado o de sus empresas, no significa que obligatoriamente el Estado debe comprar las acciones o derechos a los extranjeros. Se trata, como bien lo dice el texto del artículo 35 de una "opción", ante el cual el Estado puede decir si ó no. Por qué no pensar, entonces, que cada Estado ejercerá en la práctica la opción que se le ofrece, de acuerdo con su propia filosofía política y económica?

Por otro lado resta observar que el régimen no especifica las ramas u órganos del Estado encargados de tomar la decisión sobre la compra de acciones. En este punto entra en juego el régimen constitucional de cada país, que naturalmente debe respetar al tomar la decisión sobre el ejercicio de la opción preferente.

Enunciamos antes que el artículo 36 crea un tipo especial de empresa mixta, esto es : cuando interviene el Estado, con representación que tenga capacidad determinante en las decisiones de la empresa, el porcentaje pue

...de ser inferior al 51%. La proposición exacta permitida, inferior al 51%, se deja para determinación posterior por la Comisión a propuesta de la Junta.

7.6 LIMITE MÁXIMO DE UTILIDADES REMESABLES.

El tope máximo se plasma en el artículo 37 del Régimen que sobre el tópico en cuestión dispuso lo siguiente:

- Tienen derecho a transferencia al exterior las utilidades netas comprobadas, que provengan de la inversión extranjera directa, previa autorización del organismo nacional competente.
- La transferencia se hará en divisas libremente convertibles.
- Las remesas de utilidades, no podrán exceder anualmente del 14% del valor de la inversión directa.
- En casos especiales, la Comisión podrá autorizar porcentajes superiores al 14% anual, cuando se lo solicite cualquier país miembro.

Es conveniente resaltar que el artículo 37, ya citado, cuando se refiere a que la transferencia de utilidades

al exterior se hará en divisas libremente convertibles debe complementarse con el artículo 11 que es una norma de aplicación general para todos los casos de transferencias al exterior, su texto dice así: " La conversión de las sumas que tenga derecho a remitir al exterior un inversionista extranjero se realizará al tipo de cambio vigente en el momento de efectuarse el giro" es decir, que la conversión de sumas de tipo de cambio vigente al momento de efectuarse el giro, es una norma que protege las inversiones extranjeras de los factores de la devaluación de la moneda.

#### 7.7 SECTORES RESERVADOS.

El capítulo III del régimen común tiene un objetivo fundamental, fácilmente deducible de su contexto, como es la protección de la soberanía nacional ante el hecho universalmente reconocido hoy del inmenso poder de las grandes empresas transnacionales. La realidad del poder que nos ocupa es fácil de probar si al comparar el monto de las ventas de las empresas internacionales, resulta que en muchos casos ese monto es superior a la cifra que arroja el producto nacional bruto en un número considerable de países.

Según la norma general consagrada en el artículo 38,

cada país podrá determinar los sectores de actividad económica que se reservan a las empresas nacionales y decidir si se admite en ellos la participación de empresas mixtas. Además, la Comisión a propuesta de la Junta, podrá determinar con carácter general para todos los países sectores reservados a empresas nacionales y también decidir para todos los países, la admisibilidad en ellos de empresas mixtas. En suma, la reserva de sectores puede provenir de tres fuentes: la decisión de cada país, de la Comisión o del texto del Estatuto.

En el capítulo tres se reservan los siguientes sectores: servicios públicos, instituciones financieras, transporte interno, publicidad, radioemisoras comerciales, estaciones de televisión, periódicos, revistas y comercialización. Estas reservas se hacen en los artículos 41, 42 y 43, que desafortunadamente y seguro con la intención de hacer flexible el régimen vienen a desvirtuarse totalmente en el artículo 44 al decir: "Cuando a juicio del país receptor existan circunstancias especiales, dicho país podrá aplicar normas diferentes a las previstas en los artículos 40 y 43 inclusive".

Puede verse como se abre con el artículo 44 la posibilidad para que cada país se aparte del régimen común

que fija el Estatuto para los sectores enunciados antes.

Veamos ahora como se efectúa la reserva de los sectores a las empresas nacionales. Como norma general se emplea el siguiente sistema: no se admite nueva inversión extranjera directa y las empresas existentes deben vender a las nacionales dentro de un plazo máximo de 3 años, el 80% de su capital. Si se interpreta en estricto sentido el término inversión extranjera directa, de acuerdo con su definición en el Régimen, las empresas que surjan con posterioridad al 1º de enero de 1971 en los sectores reservados deben ser ciento por ciento de capital nacional.

Se aparta parcialmente del sistema general expuesto en el párrafo anterior el sector de los servicios públicos. En este sector se aceptan nuevas inversiones, cuando las empresas extranjeras existentes las requieren para operar en condiciones de eficiencia técnica y económica. Sin embargo, estas inversiones son un caso de excepción, pues como norma tampoco se admite inversión nueva en el sector.

Debe añadirse que el régimen enumera lo que se entiende como servicios públicos, a saber: agua potable, al

...cantarillado, energía eléctrica y alumbrado, aseo y servicios sanitarios, teléfonos, correos, y telecomunicaciones". En el sector financiero los bancos existentes tienen que dejar de recibir los depósitos locales en cuentas corrientes, en cuentas de ahorro o a término dentro de los 3 años siguientes a la entrada en vigencia del régimen. Si quieren continuar recibiendo depósitos, deben poner en venta el 80% de su capital para la compra por nacionales, en el mismo plazo de 3 años.

Las inversiones extranjeras en el sector financiero son las que con mayor facilidad pueden hacer impacto negativo en las balanzas de pagos. Principalmente por esta razón, en el tiempo inmediatamente anterior al Estatuto, en Colombia el Consejo Nacional de Política Económica y Social había ordenado negar toda solicitud de inversión en este sector, salvo algunas excepciones. Por otra parte, aunque pueda ser cierta la información de que la banca extranjera facilita el acceso a los mercados de exportación, no es menos real que de los principales medios para permitir la financiación de la empresa extranjera con el ahorro local son las sucursales de empresas financieras extranjeras.

La norma general de no admisibilidad de nueva inver...

...sion extranjera y venta a nacionales en 3 años del 80% del capital de las empresas existentes, se aplica también a los sectores de: transporte interno, radiomisoras, comerciales, estaciones de televisión, periódicos, revistas, y empresas de comercialización.

En materia de transporte interno es importante la prohibición de nuevas inversiones foráneas, por su relación con la seguridad nacional. Además, en muchos casos el transporte llega a constituir un verdadero servicio público.

Respecto a la prohibición en el sector que podríamos denominar Medios de Comunicación Social, incluyendo televisión, radio y periódicos, una razón de tipo cultural hace elemental evitar en lo posible el control externo de los mencionados medios. Para expresarlo en términos económicos, se intenta contrarrestar la implantación del monopolio cultural siempre ejercido para la obtención de mayores beneficios materiales.

La enumeración de los sectores reservados hace que el artículo 43, es defectuosa en algunos puntos. Si la misma razón existía, por qué solo se reservaron las radiomisoras comerciales y no todo tipo de emisoras? Otro aspecto no positivo de la enumeración es la defini

213

...ción precisa de lo que se entiende por empresas de "comercialización interna de productos de cualquier especie" debe extenderse la prohibición de nuevas inversiones a todo el sector del comercio, a las empresas dedicadas a la distribución de productos? Nuestra interpretación es que la palabra "comercialización" debe apreciarse en su detonación moderna que podría significar más o menos: tecnificación de la función de ventas. Es lo que en Estados Unidos se llama "Marketing". No obstante, parece que la delimitación del objeto del Marketing o comercialización, en el estado actual de esta especialización de la economía, aún no es exacta.

#### 7.8 CLAUSULAS DE EXCEPCIONALIDAD.

Al parecer todos los firmantes del régimen común se dieron bien cuenta de que muchas de sus disposiciones restrictivas eran demasiado heroicas. Por ello cada uno, pensando en sus propias necesidades, decidió aprobar la cláusula llamada de excepcionalidad, contenida en el artículo 44, la cual echa por tierra lo anterior al decir:

"cuando a juicio del país receptor existan circunstancias especiales, dicho país podrá aplicar normas diferentes a las previstas en los artículos 40 a 43 inclu

...sive".

La experiencia nos indica muy claramente que esta cláusula será usada en forma permanente como escape a las normas restrictivas y que en más de una ocasión los países miembros del grupo están disputándose las inversiones extranjeras en perspectiva, ofreciendo la cuidadosa aplicación de la cláusula de excepcionalidad, pues la vigencia inflexible de las normas aludidas no se compadece con la situación económica de los firmantes del Acuerdo de Cartagena.

Conviene ver también sobre este tema el capítulo 3º del Decreto reglamentario 2153 de 1971.

Actualmente se han planteado algunas razones sobre la necesidad de modificar la decisión.24.

En primer lugar, está el agotamiento que frente al agotamiento del ciclo del facilismo financiero del periodo 1979 - 1982 y a la pérdida de dinamismo del comercio internacional, la única opción disponible para captar los recursos necesarios para financiar el desarrollo de nuestro país, es la apertura a la inversión extranjera.

En otra parte, se dice que la legislación común sobre

capitales extranjeros debe cambiarse porque es restrictiva y esto coloca a la subregión andina en desventaja respecto a los países que tienen regimenes más flexibles.

Igualmente se dice que es necesario cambiar la "señal" negativa que el grupo andino habria enviado a la comunidad internacional de no desear contar con inversión extranjera.

Otro argumento que se esgrime, es que la decisión 24 es una especie de peaje o tarifa que se paga por tener derecho a transitar por el mercado ampliado.

Una cuarta razón que se invoca en favor del cambio de la decisión 24 es que está redactada en un lenguaje negativo, que pone énfasis en lo que no está permitido y no dice explícitamente lo que si está.

## 8. TECNOLOGIA

### 8.1 IMPORTACIÓN DE TECNOLOGIA.

La cuestión económica de la tecnología.

En los siguientes tratados sobre teoría económica, y en especial las que han seguido la concepción de Alfred Marshall, se ha venido considerando la tecnología como un factor primordial de la producción.

La tecnología responde a la necesidad de como producir bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Es fundamental examinar la génesis de la tecnología a fin de entender su significado económico.

De la tecnología, en el sentido actual, se comenzó a hablar con ocasión del auge de la Revolución Industrial cuando tuvieron lugar las primeras y principales inven

...ciones y descubrimientos de aplicación científica en la humanidad.

Para crear tecnología es necesario un proceso de investigación científica acentuado del cual pueden fluir nuevos procesos o productos para su aplicación económica.

Esta etapa de investigación tiene un costo que usualmente es muy alto, pero que es un costo de inversión, cuya rentabilidad a largo plazo es alta. Como vimos, en este campo las sociedades transnacionales son las que destinan grandes cantidades de dinero a la investigación.

El siguiente aspecto es la aplicación y asimilación de la tecnología al proceso de producción de bienes y servicios. Esta etapa es la de la difusión de la tecnología.

Adquirida la tecnología y aplicada, queda aún el potencial de la comercialización. Entramos en la etapa de la transferencia de la tecnología.

La organización Mundial de Propiedad Industrial ha definido la tecnología como " los conocimientos sistemáticos para la fabricación de un producto, la implicación

de un procedimiento o la prestación de un servicio, sea que estos conocimientos se reflejen en una invención un dibujo o modelo industrial, un modelo de utilidad, o una nueva variedad vegetal, o en la información o calificación técnicas, o en los servicios y asistencia proporcionadas por expertos para la proyección, la instalación, la operación o el mantenimiento de una planta industrial o para la administración de una empresa industrial o comercial o sus actividades".

El fenómeno económico de la transferencia de tecnología debe entenderse dentro del contexto económico mundial en el cual se aplica.

En el campo de la economía mundial el mercado de la tecnología está caracterizado por una oferta concentrada en las grandes sociedades transnacionales que son los sujetos que han destinado inmensas sumas a la investigación y al desarrollo, al montaje de laboratorios y equipos de experimentación a la promoción del estudio de la física y de las ciencias matemáticas, a la preparación de personal especializado en ingeniería y diseños; y en general a la producción en masa de tecnología.

Por otra parte, empresas de países desarrollados que

12 219  
tienen grandes necesidades de adaptarse al mercado y de crecer para competir con sus productos a nivel internacional, son quienes requieren de importar la tecnología.

El modelo de desarrollo del japon, por ejemplo, se basó en una inmensa importación de tecnología. Posteriormente con una rápida asimilación y adaptación el Japon es uno de los principales exportadores de tecnología industrial del mundo.

El proceso de toma de decisiones para importar tecnología ha de considerar ante todo que el mercado mundial de tecnología es un mercado de competencia imperfecta donde los poseedores (potenciales proveedores) son los que conocen el producto, a saber: La tecnología representada en nuevos productos o procesos que por eso mismo (por la novedad) solo son conocidos por quienes los posee.

En segundo lugar debe considerar las diferentes modalidades de la tecnología. En primer término, según los derechos que confiere puede ser tecnología susceptible de conferir derechos de propiedad industrial como patentes, dibujos y modelos industriales, marcas de productos o de servicios o tecnología no patentable, en:

...tre ellos el know how. En segundo término, según que la tecnología se encuentre incorporada a determinados productos, maquinaria y equipo (hardware) o desincorporada de ellos (software). En tercer término según que la tecnología verse sobre un nuevo producto o proceso, o el diseño de una planta, etc.

El tercer aspecto que debe considerarse es la posibilidad de adaptar la tecnología al medio del adquirente. Uno de los mayores problemas que experimentan las economías de los países menos desarrollados es el de la dependencia tecnológica.

El cuarto aspecto que debe considerarse es el de los costos económicos y sociales de la adquisición de tecnología. Por las primeras han de entenderse el valor de las regalías, comisiones correspondientes, impuestos, partes y fletes que deben erogarse para pagar el precio de la tecnología. Por la segunda deben tomarse los posibles desplazamientos de empleos, la contaminación ambiental, los efectos negativos sobre la distribución del ingreso y el bienestar de la comunidad que conlleva la importación de tecnología, los efectos sobre la balanza de pagos y sobre la generación del producto.

La tecnología tiende a afectar la variable producto-capital aumentandola, por eso, un incremento de capital existente en el país generado por inversión extranjera directa, acompañada de una tasa de eficiencia tecnológica, o relación producto capital alta o creciente, determina un crecimiento del producto y del ingreso nacionales.

Aunque el crecimiento y desarrollo no se identifican sí queda claro que el crecimiento es un componente del desarrollo económico y por consiguiente su presencia es necesaria para lograr tal objetivo.

En este orden de ideas, la importación de tecnología con la importación de capital generan desde este punto de vista un efecto muy positivo.

Por razones sistemáticas para efectos del análisis del régimen vigente actualmente en Colombia sobre la propiedad industrial y en general, sobre la tecnología clasificaremos este capítulo en dos secciones: la primera se ocupará de la etapa de adquisición de tecnología por creación. La segunda se ocupará de la etapa de adquisición por transferencia de tecnología.

Desde el año 1811, los estatutos constitucionales han

venido consagrando la disposición relativa al privilegio por inventos útiles que hoy está plasmada en el artículo 31 de la Constitución Nacional.

Las empresas productoras de bienes y servicios que no poseen recursos para desarrollar sus propias actividades de investigación y desarrollo, se ven obligadas a importar tecnología, o en general, a adquirirla de quienes sí tienen tales recursos y han llegado a poseerla.

Las legislaciones sobre propiedad industrial no protegen el "know how" es decir los conocimientos y experiencias técnicos no patentables, pero este intangible si es susceptible de transferencia.

De lo anterior se desprende que existen dos tipos contractuales de transferencia de tecnología. Uno referido a la tecnología protegida por la propiedad industrial que se denomina contrato de licencia, y otro referido al resto de formas que trae la tecnología, que se denomina genéricamente contrato de transferencia de tecnología.

El objeto de estos contratos es permitir la aplicación y explotación de la tecnología que posee una persona

por otra persona, el adquiriente de tecnología, llámase o no licenciario.

Las Decisiones 24 de 1970, 84 y 85 de 1974 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena se ocupan de regular estos contratos. En esta materia en el seno de la ONU se está gestando un Código Internacional de Conducta para las sociedades transnacionales en materia de tecnología.

El origen de esta reglamentación está en el hecho de que se está experimentando en los países menos desarrollados como los contratos de transferencia de tecnología han servido de instrumentos para transferencia de utilidades disfrazadas al exterior y de dominación para el adquiriente de la tecnología.

La transferencia puede hacerse de la siguiente manera:

- Importación de bienes de capital y productos intermedios que tengan incorporando la tecnología.
- Utilización de patentes extranjeras.
- Asistencia técnica no patentada, importada del exterior.

- Utilización en el país de los conocimientos de técnicos extranjeros.
- Adiestramiento en el exterior de personal nacional, a fin de utilizarlo posteriormente en el país.

Los medios a través de los cuales puede realizarse la transferencia, son principalmente los siguientes:

- Susidiarias con un 100% de capital extranjero.
- Empresas de capital mixto.
- Convenios de producción conjunta.
- Acuerdos sobre licencias de producción.
- Contratos directos de asistencia técnica.

Para efectos del presente estudio, es necesario considerar la tecnología como un ente económico, separandola de la noción abstracta que en términos generales le corresponde. Como ente económico tendrá un mercado con características propias y estará reglamentado por las normas genrales apacibles a todos los mercados, tales como: cantidad y calidad de vendedores y compradores,

poder de negociación, necesidades de compra y venta, conocimiento de la operación, etc.

A continuación relacionaremos las principales características o propiedades del mercado de tecnología:

- El carácter monopolístico de la tecnología: la tecnología es un factor de producción que especialmente se transfiere incorporados a otros factores de producción, como bienes intermedios y de capital. Los países subdesarrollados y concretamente los latinoamericanos, se han caracterizado en muchos sectores de sus economías por realizar el ensamble final de bienes primarios e intermedios importados. En realidad la deficiencia de producción de estos bienes en los países subdesarrollados, ha sido un factor que ha intensificado dentro del proceso de industrialización las "producciones de ensamble". Esta deficiencia y la necesidad de importar bienes de capital, ha hecho que la influencia hacia las zonas subdesarrolladas, de tecnología incorporada en bienes intermedios y semielaborados, haya sido bastante grande.

Cuando la tecnología se transfiere ligada a este tipo de bienes, el mercado de ellos se convierte en un mercado intrínsecamente monopolístico, ya sea por ra

...zón de la técnica incorporada, o por las obligaciones adquiridas en el momento de negociar la adquisición de la tecnología. Es así como, citando los ejemplos de Vaitzos " el chasis de carros Ford requiere, o está hecho para requerir en gran parte, solamente componetes Ford y no Mercedes o Volkswagen".

Igualmente sucede con las llamadas "cláusulas atadas" contenidas en los contratos, a través de los cuales se comercializa la tecnología. Dichas cláusulas imponen al receptor la obligación de comprar determinados bienes al poseedor de la tecnología y aún en algunos casos la prohibición explícita de adquirirlos de otro proveedor.

Por tanto a través de la transferencia se está restringiendo el posible exceso a otros insumos, con el consiguiente efecto de los precios a que se adquieren estos bienes. el receptor de tecnología no podrá beneficiarse de los precios más bajos que otros proveedores de bienes intermedios y de capital puedan ofrecerle, quedando atado al precio que el transferente de tecnología fije a los insumos que produce.

- La diferencia de los costos marginales que el vendedor y el comprador tienen dentro del proceso de co

...mercialización de la tecnología.

Para el vendedor o transferente de tecnología, el desarrollar más la tecnología que posee, o transferirla, representa un costo marginal casi igual a cero. Solamente cuando se requiera hacer alguna modificación para adaptar la técnica a las condiciones del comprador o receptor, el vendedor incurrirá en algunos gastos por lo general muy bajos.

el comprador o receptor, por el contrario tendrá unos costos marginales muy altos para poder adaptar o desarrollar con su propia capacidad técnica una tecnología incorporada.

- Dentro del mercado de tecnología existe lo que los economistas han considerado como "La paradoja fundamental". Dicha paradoja hace relación a que los precios de compra de la tecnología, serán indicadores de la preferencia del comprador, lo que a su vez depende de los conocimientos que este tenga de lo que va a comprar. Es en términos generales, la información que el receptor debe tener acerca de la tecnología que va adquirir con base al cual formará la decisión de compra. Sin embargo, en muchos casos lo que se quiere comprar es, a su vez, la información

que se requiere para poder tomar una correcta decisión de compra. Entonces, el receptor se enfrentará a la paradoja de que para adquirir conocimientos en términos equitativos, necesita de ese conocimiento. Esto produce la ruptura de las supuestas reglas del mecanismo del mercado.

Entonces tenemos que los precios monopolísticos con los cuales pueden operar en la mayoría de los casos los vendedores o transferentes de tecnología, la diferencia en los costos marginales de la transferencia, y la falta de información por parte del comprador o receptor, varían substancialmente las reglas de las cuales depende el correcto funcionamiento del mecanismo de mercados. "El conocimiento o información del receptor con respecto a la adquisición de know-how se relaciona inversamente a una renta monopolística pagada al proveedor. En otras palabras, para un tipo dado de tecnología, la hipótesis implica que la transferencia de know-how ocurre bajo condiciones de monopolio discriminatorio donde el grado de discriminación es determinado por el grado de conocimiento del receptor al know-how que adquiere"

8.2 CRITERIOS PARA APROBAR LA IMPORTACION DE TECNOLOGIA.

El comité de Regalías (que funciona en las dependencias

...cias del Ministerio de Desarrollo) aprobará o negará contratos sobre importación de tecnología referente a explotación de patentes, marcas, procedimientos industriales intangibles, comisiones o similares, teniendo en cuenta los siguientes criterios (artículo 23 del Decreto 2153, reemplazado por el artículo 1º del Decreto 1231 de 1972).

- Utilidad del contrato para el desarrollo económico y social y su relación con los desembolsos en moneda extranjera a que de lugar.
- posibilidad de elaborar el producto en condiciones similares, sin gravario con regalías mediante el uso de procedimientos ordinarios susceptibles de aprobarse para tal fin, conforme a los avances de la tecnología moderna y al desarrollo de la industria nacional.
- Convenios internacionales suscritos por el país.
- Efectos sobre la balanza de pagos.
- Extensión del mercado a que puedan destinarse los productos fabricados bajo el contrato.

- Vigencia de la patente o patentes.
- Estimación de las utilidades del contrato.
- Precios de los bienes que incorporan nueva tecnología.
- Políticas de empleo de Recursos humanos.

Vinculación del capital de la empresa concedente, sus sucursales filiales en la empresa consesionario.

Puede apreciarse por la anterior transcripción y por demás normas que sobre este asunto confieren el régimen común y los derechos dictados por el gobierno colombiano, que la política es fundamentalmente la de tratar de restringir la celebración de contratos de importación de tecnología y que, por consiguiente se reducirá drásticamente la autorización de remesa de divisas por este concepto, como quiera que, aunque se podrían continuar autorizando convenios, su no aprobación impedirá el giro de los pagos por este concepto al exterior, y el beneficiario tendrá que conformarse con obtener pesos colombianos en el país en una especie de limbo financiero.

La aplicación exagerada de estas normas, está condicio

...nado a un estancamiento tecnológico en la adquisición de sistemas tecnológicos todos los países en vías de industrialización o industrializados, tienen que pagar grandes sumas al exterior por la adquisición de tecnología foránea.

Ningún país puede sustraerse a la necesidad de comprar tecnología y entre nosotros apenas si hemos empezado éste camino.

Comparativamente, por ejemplo con México, que paga anualmente más de US\$ 150 millones por este concepto, nuestras erogaciones que no superan los US\$ 10 millones, son realmente modestas. Sin embargo ya se está empezando a formar una conciencia de la necesidad de adquirir tecnología para beneficio del país aunque con teorías algo optimistas.

CONCLUSIONES

A partir de 1960 el país, adquiere conciencia de la necesidad de llevar una balanza de pagos saneada, y es así como mediante es estatuto Cambiario se establecen normas para regular el control de cambios, las inversiones extranjeras y la promoción de exportaciones. Este proceso se ve complementado por la implantación del Grupo Andino, esquema de integración cada día más desarrollado que permitirá sacar provecho de mercados ampliados y ventajas arancelarias. Al mismo tiempo la reglamentación común de los capitales extranjeros establece las bases para que la inversión extranjera entre al país en forma controlada y eficaz y que permita al inversionista extranjero calcular sus riesgos en forma precisa, de acuerdo con lo analizado en este trabajo.

En la época actual el fenómeno de las inversiones extranjeras se encuentra dominado por la existencia de las entidades crediticias internacionales de las multinacionales.

Las sociedades transnacionales, se caracterizan por una so

...fistigada organización y un cúmulo de recursos humanos y financieros que les permite gran flexibilidad en sus operaciones; se vinculan al país a través de inversiones extranjeras directas que son aportes al capital fijo del país.

A nuestro juicio, su ingreso al país debe producirse cumpliendo los siguientes objetivos:

- Los créditos externos del sector público deben contribuir a financiar la inversión pública en proyectos de infraestructura cuyos efectos económicos hagan posible amortización mediante la imposición de tasas parafiscales que no frenen sino que impulsen las actividades económicas.
- Los créditos externos al sector privado deben dar prioridad especial a las imposiciones de bienes de capital cuya repercusión en la actividad productiva sea inmensa. El Estado debe facilitar y proveer para que su recuperación sea rápida.
- La inversión extranjera directa debe ser estimulada y controlada. Los controles actualmente vigentes son efectivos.

Debe el Estado crear estímulos para que se incremente la inversión extranjera en el sector agroindustrial y agropecuario a fin de producir una capitalización de las mismas que

repercuta en un mayor capacidad exportadora en productos en los cuales Colombia tiene ventajas comparativas.

Los efectos de la inversión extranjera directa en el país se pueden sintetizar como sigue:

- Es una evidencia que la inversión extranjera directa ha contribuido al crecimiento del producto y a la creación de empleos, fenómenos estos que la economía debe considerar como valiosos para el país. Rechazamos las opiniones de tratadistas y estudiosos que pretenden negarle todo valor, con base en abstracciones que no son científicamente demostrables.
- Al proveer mejores y mayores empleos en cuanto a oficios y remuneraciones la inversión extranjera directa ha contribuido al mejoramiento de la calidad de vida de parte de la sociedad colombiana.
- La inversión extranjera directa ha proyectado en sus empresas estrategias de mercadeo que han hecho crecer los mercados nacionales.
- Dentro de la industria manufacturera, los sectores en los cuales existe mayor proporción de inversión extranjera son: químico, farmacéutico, papel, maquinaria.

- La contribución de la empresa extranjera a las exportaciones ha sido más importante cualitativa que cuantitativamente. Los productos exportados de mayor ventaja comparativa son en gran parte producidos por empresas con inversión extranjera directa, pero el volumen de las exportaciones no es considerable.
- Las empresas extranjeras casi siempre tienen como objetivo sustituir importaciones en lugar de exportar. Aportarían más divisas si las prioridades fueran lo contrario.
- Los efectos a largo plazo de la inversión extranjera directa en la balanza de pagos en Colombia son negativos. Al volumen de giros al exterior por remesas de utilidades y regalías por transferencia de tecnología se suman giros de transferencias invisibles que utilizan mecanismos ilegales como son la sobrecafturación de importaciones y subfacturación de exportaciones. En este campo, la intervención del Estado debe ser más efectiva no sólo en el campo policivo, ya ejercida por la Superintendencia de Control de Cambios, Dirección General de Aduanas y otros, sino también en el campo de la promoción de ingresos en balanza comercial generados por empresas extranjeras.
- Las variables que afectan la balanza de pagos directamente: la inversión extranjera directa, los préstamos, las

236

regalías, utilidades y reembolsos de capitales- no son los más importantes. Por ésta razón es necesario enfatizar en el calculo de aquellas variables que indirectamente inducen una entrada o salida de divisas, o sea exportaciones, sustituciones de importaciones, importación de maquinarias y aumento en la importación causado indirectamente por la inversión extranjera.

Una vez más deseamos resaltar aquí que entre los factores que influyen para que la inversión extranjera venga o no venga a Colombia, no está, de manera primordial, la reglamentación o las normas.

Entre las razones que llevan a los inversionistas a ir a un país, muy poco, casi nada tienen que ver con las disposiciones preexistentes. La experiencia demuestra que eso es secundario.

Los aspectos determinantes son, en primer lugar, el tamaño del mercado. Habrá interés para que el inversionista traiga su capital si el mercado es amplio. De lo contrario difícilmente vendrá. Y en segundo lugar, la seguridad política. Si el inversionista corre riesgos de carácter personal, si puede ser secuestrado o extorsionado. Esos son los dos aspectos fundamentales para la inversión. Por ello si se dan estos presupuestos, irá a cualquier lugar, casi sin interesarse

...le para nada la reglamentación. O sea, que argumentar que es a causa de la Decisión 24 que no hay inversión extranjera en Colombia, no es cierto, es desconocer los hechos; porque antes de la Decisión 24 no hubo practicamente inversión extranjera en Colombia, o era insignificante, y sigue siendo igualmente insignificante.

En un solo año - en el año 1981- la inversión extranjera acumulada en Colombia durante toda la historia de su existencia era, más o menos, de mil millones de dólares. Y en ese sólo año se pidió permiso y se autorizó una inversión para El Cerrejón de 1.200 millones de dólares. Llevar a cabo, por tanto una modificación profunda de la Decisión 24, que riendo decir con ello que se va propiciar fuertemente la inversión extranjera creemos, realmente que es desconocer la realidad del mundo. Citemos, muy a la carrera, el mayor inversionista de la Tierra: los Estados Unidos de América. Invierte cerca del 75% en países del sudeste asiático, incluyendo Japón, Corea, Taiwan, Singapur. En América Latina, en México, y en Brasil que, por razones de mercado o políticas, justifican esa inversión. El conjunto de los países del Grupo Andino, todos sumados, incluyendo a Venezuela representan el 2,5% de esa inversión. Por las razones anteriores y por muchas otras que sería prolijo enumerar aquí considero pues, que esa inversión extranjera que tanto se busca tiene otros motivos, otras justificaciones, que hay que estudiar a la

238

luz de los hechos y las realidades. No equivocarse preten  
diendo que todo se reduce a criticar o cambiar la Decisión  
24.

## RECOMENDACIONES

Con el propósito que el control sobre las empresas pueda ser compatible con las políticas de desarrollo se requiere que el gobierno limite la proporción por empresas del capital extranjero a menos de un 50%. Para tal fin sugerimos que el gobierno colombiano asuma el papel de líder en la inversión y estimule a los inversionistas nacionales para que como lo hacían con anterioridad a la década del setenta, encuentren como mejor alternativa para sus capitales la inversión en empresas.

Esta propuesta se comprende mejor al observar que algunos renglones de la industria como el de los productos químicos y otros subsectores estratégicos de la economía son intensivos en capital, pero al mismo tiempo son los llamados por la tecnología moderna que utilizan a convertirse en exportadores de bienes industriales, ellos se constituyen en importante porque la generación de divisas que reporten podrían sanear mejor la economía colombiana que si estos subsectores están preponderantemente dominados por inversión extranjera.

BIBLIOGRAFIA

- ARANGO LONDOÑO, Gilberto. "Estructura Económica colombiana, Edit. Ifalgraf. Bogotá 1985.
- ESPINOSA, José M<sup>a</sup>. "Actividades del Capital Extranjero en Colombia. Contextos. Bogotá 1980.
- CASTILLO TRIANA, Rafael. "Proyecciones jurídicas y socio económicas de las inversiones extranjeras en Colombia". Universidad Javeriana. Bogotá 1980.
- MATTER, Konrad. "Inversiones extranjeras en la economía colombiana". Ediciones Hambre Nuevo. Segunda edición Medellín, Junio 1979.
- SALIVE VIVES, Francisco, y otro. "Inversión directa extranjera y transferencia de tecnología en el marco de la integración andina". Tesis de grado. Universidad Javeriana. Bogotá 1971.
- "Economía Colombiana". Inversión extranjera en Colombia. Revista N<sup>o</sup> 159. Bogotá 1984.
- "Economía Colombiana". Las Inversiones Extranjeras directas, Tendencias recientes y perspectivas. Revista N<sup>o</sup> 171. Bogotá, Julio de 1985. pág. 28 - 36.

- "Economía Colombiana". Los nuevos incentivos a la inversión extranjera y a la Balanza de Pagos. Revista N° 159. Bogotá Julio 1984.
- "Memorando Económico". Evolución real de la inversión durante la década de los años ochenta. Volumen IV N° 6 Junio 1986. Pág. 1-4
- "Planeación Y Desarrollo". Lineamientos Generales de la política de inversión extranjera. 15 (213). Bogotá Abril - Septiembre 1983. Pág. 57-81.
- DNP. "La inversión Extranjera en Colombia, aspectos legales e incentivos. Bogotá Septiembre 1984.
- "Síntesis Económica". Existe plena seguridad para la inversión extranjera? Alfonso Santana Díaz. N° 443. Bogotá, Enero 21 de 1985. Pág 13.
- "Síntesis Económica". Inversión Extranjera, sigue en descenso. N° 403, Bogotá, Marzo de 1984. Pág. 22-23.
- "Síntesis Económica". Inversión Extranjera, alarmante disminución. N° 380. Bogotá, Septiembre 26 de 1983.
- "Síntesis Económica". Los extranjeros siguen invirtiendo. N° 445. Bogotá, Febrero 4 de 1985. Pág. 16-18.
- Acuerdo de Cartagena, Lima Agosto 1971.